TOMO LVIII — Montevideo, Viernes 20 de Febrero de 1920 — Núm. 4204

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuérdase al señor Martín Olasagasti un plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al señor Martín Olasagasti un plazo de tres meses para poder acogerse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Concédese un plazo al señor Lázaro Castro para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al señor Lázaro Castro un plazo de sesenta días para que pueda acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, haciendo valer todos los servicios que ha prestado a la Administración Pública, y siempre de acuerdo con las prescripciones de dicha ley.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Acuerda un plazo al señor Carlos Goñi Bloser para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 4.º de la ley de 13 de Abril de 1909.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a don Carlos Goñi Bloser un plazo de treinta días para que pueda dar cumplimiento a lo que establece el artículo 4.o de la ley de 13 de Abril de 1909.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Acuérdase al doctor Ventura Fernández un plazo para solicitar cómputo de servicios.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase al doctor Ventura Fernández, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 15.a sección judicial de Montevideo, un plazo de treinta días para que, amparándose a los beneficios de la ley de 12 de Julio de 1918, pueda solicitar el cómputo de servicios prestados al país como Juez Letrado Departamental.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Concede a don Rosalío Patiño un plazo para solicitar cómputo de servicios.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a don Rosalío Patiño, por gracia especial, un plazo de tres meses para solicitar el cómputo de los servicios públicos que ha prestado con anterioridad a la ley de 14 de Octubre de 1904.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Concede a don Clodomiro B. Paz un plazo para acogerse a los beneficios de la ley de 28 de Mayo de 1896.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a don Clodomiro B. Paz, por gracia especial, un plazo de tres meses para acogerse a los beneficios que establece la ley de fecha 28 de Mayo de 1896, por servicios prestados con anterioridad a dicha ley.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Concede un plazo al señor Alfredo Acuña Friedrich para solicitar el pase de los montepíos pagos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Alfredo Acuña Friedrich el plazo de treinta días para que pueda solicitar el pase de los montepíos pagos a la Caja de Jubilaciones Escolares, mientras desempeñó puestos en la Enseñanza Primaria, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Concédese un plazo al señor Torcuato I. Amorín para acogerse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al señor Torcuato I. Amorín un plazo de tres meses para que pueda aco-

gerse a los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Concede un plazo a los señores Juan J. Cóppola, Joaquín C. Sánchez y E. Buero para acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un plazo de sesenta días a los señores Juan J. Cóppola, Joaquín C. Sánchez y E. Buero para que puedan acogerse a los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a ésta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase, a sus efectos, a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ley. Concédese un plazo a la señora María Richetto de Brown para ampararse a los beneficios de la ley de Octubre de 1904.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial un plazo de treinta días a la señora María Richetto de Brown, como curadora de su esposo el doctor Juan B. Brown (hijo), para que pueda ampararse a los beneficios de la ley de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1919.

MANUEL STIRLING,
Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 9 de 1920.

Habiendo el Poder Ejecutivo retirado el veto que en oportunidad opuso a esta ley, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase, a sus efectos, a la Contaduría General.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto. Reglaméntanse los servicios internos de la Dirección General de Pesas y Medidas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 180|1920).

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando los servicios internos de la Dirección General de Pesas y Medidas,

DECRETA:

OFICINA CENTRAL

Del Director

Artículo 1.o Tendrá la dirección de todos los asuntos que se tramiten ante la Oficina Central y sus dependencias en los Departamentos del litoral e interior; es el Jefe superior de todo el personal de la repartición, y como tal debe cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones de carácter administrativo que rijan en la materia.

Evacuará los informes, vistas, etc., que le sean ordenados por el Ministerio de Industrias, a cuya consideración elevará los asuntos en apelación o cuya resolución no estuviere dentro de sus facultades.

Someterá a la Superioridad, con su correspondiente expresión de motivos, los anteproyectos sobre reformas y ampliaciones que juzgue necesarios para el buen servicio y mejor percepción de la renta.

Autorizará con su visto bueno las rendiciones de cuentas mensuales y la liquidación anual que debe formular la Contaduría, según el artículo 3.o, inciso C.

Firmará la correspondencia y ordenará el pago de gastos o impresiones y las autorizadas extraordinariamente.

Del Subdirector

Artículo 2.o Sin perjuicio de los cometidos relacionados con el cargo de Inspector General, deberá, cuando no se encuentre en jira de inspección, atender y firmar el trámite interno de la Oficina en todas sus dependencias, de cuyo orden y disciplina es el responsable ante la Dirección, sometiendo los asuntos, con el informe respectivo, a la resolución del Director General, a quien en su ausencia sustituirá en todas sus obligaciones y prerrogativas.

Del Oficial 1.o, Contador

Artículo 3.o Son sus deberes y obligaciones:

A) Revisar las liquidaciones diarias pasadas por el despacho de la Oficina Central, las semanales de los contrastadores en la Capital y las mensuales de los de campaña, y previa comprobación, con los antecedentes relativos, las conformará o informará a la Dirección sobre las faltas u omisiones que notare, a los efectos de la resolución que corresponda.
B) Anotará en libros auxiliares todas las operaciones que resulten de los respectivos estados, llevando una cuenta corriente de fondos y valores para cada Departamento, clasificando por separado los diversos rubros. Esos libros deberán ser llevados al día.
C) Mensualmente formulará la rendición de cuentas correspondiente al período anterior e informará sobre el movimiento de valores y fondos, a cuyo fin, con el Tesorero, practicarán el recuento y arqueo del caso, previa compulsa de los libros y estados respectivos. AL finalizar cada ejercicio económico, procederá a la liquidación dispuesta por el artículo 43 de la ley de 12 de Septiembre de 1919.
D) Pasará a la Dirección antes del 20 de cada mes la planilla de presupuesto correspondiente al mismo. Conformará las cuentas a cargo de la Oficina, teniendo especial cuidado de que ellas respondan a gastos presupuestados o debidamente autorizados.
E) En ausencia del Subdirector, lo sustituirá en todo lo relacionado con el servicio interno de la Oficina.

Del Oficial 2.o, Tesorero

Artículo 4.o Corresponden a este funcionario los siguientes cometidos:

A) Custodiar los valores intervenidos por la Contaduría General de la Nación, los que distribuirá, de acuerdo con las órdenes de la Dirección, a los funcionarios que deban hacer uso de ellos. De esos valores deberá recabar en el acto de su entrega el correspondiente recibo. En lo referente a los contrastadores de campaña, si éstos no devolvieran firmado ese resguardo dentro del término fijado en el artículo 15, inciso C, dará

inmediata cuenta, a los efectos que correspondan.

B) Recibirá los fondos provenientes de la recaudación de los impuestos y proventos a cargo de esta Oficina, depositando diariamente su importe en el Banco de la República, salvo cuando se le ordene que ellos sean retenidos en caja para atender gastos extrapresupuesto autorizados por el Ministerio.

C) Recibirá de la Tesorería General de la Nación el importe del presupuesto mensual, el cual distribuirá a la mayor brevedad, recabando los comprobantes respectivos.

D) Mensualmente formulará y firmará con el Oficial 1.o Contador un acta en la que se haga constar el movimiento de valores y estado de caja, previo recuento y arqueo.

E) Anotará diariamente en el libro de caja, intervenido por la Inspección General de Hacienda y rubricado por el Director, las entradas y salidas de fondos, indicando por separado los correspondientes rubros.

F) Informará, siempre que se le requiera por el Director y Contador, respecto del funcionamiento de la Sección a su cargo.

G) Llevará al día un libro en el que conste el movimiento de valores, procurando de que de éstos se cuente con existencia bastante a llenar las necesidades del servicio.

H) Conservará en su caja los punzones y todo otro elemento que, a juicio del Director, merezca ser resguardado en esas condiciones, así como la fianza de los funcionarios que están obligados a prestarla, con excepción de la de su persona, que será custodiada por el Contador.

I) Sustituirá al Contador en sus funciones, en ausencia de éste.

Del Auxiliar 1.o, Jefe del Despacho

Artículo 5.o Corresponde a este funcionario:

A) La verificación y contraste de los útiles de pesar y medir que a ese fin sean presentados a la Oficina Central, llenando esos mismos cometidos a domicilio, en las básculas de asiento fijo y en las que por su volumen u otras causas, a juicio de la Dirección no sean transportables.

B) Informará a la Dirección o Inspección General, siempre que le sea solicitado, sobre las condiciones en que se encuentren los elementos sometidos a su contralor.

C) Será el superior inmediato de los Auxiliares 2.o y 3.o y de los demás funcionarios que el Director designe para prestar servicios en el despacho, cuidando de que se lleve al día el libro en que se anotan las operaciones de contraste, transferencias y demás relativo a ese servicio en el Departamento de la Capital.

D) Documentará el pago de los impuestos que se satisfagan en la Sección a su cargo, entregando diariamente su importe a Tesorería, con los estados correspondientes, que extenderá de acuerdo con los respectivos formularios.

E) Pasará trimestralmente a la Dirección una relación de los útiles contrastados con destino a uso con fines comerciales en los Departamentos del litoral e interior.

De los Auxiliares 2.o y 3.o

Artículo 6.o Secundarán al Auxiliar 1.o, Jefe del Despacho, en todos los cometidos a que se refiere el artículo anterior. El Auxiliar 2.o, en ausencia de su superior inmediato, lo sustituirá con todas sus responsabilidades y prerrogativas.

Del Archivero

Artículo 7.o Tiene este funcionario los siguientes cometidos:

A) Dar entrada a las notas y solicitudes, etc., formándoles carpeta, y una vez anotadas en el libro respectivo, pasarlas al despacho del Director o Inspector General, según corresponda.

B) Notificar a los empleados las resoluciones que con ellos tengan relación.

C) Dar el trámite que corresponda a los asuntos, según las resoluciones del Director o Inspector General, y una vez terminados los expedientes, archivarlos, dejando en un libro índice la respectiva constancia.

D) Llevar el libro de asistencia de empleados, teniendo presente para el efecto lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Enero de 1910.

E) Vigilar de que las notas, etc., que se expidan, y los valores que se envíen a los señores contrastadores de campaña, sean despachados en el día para sus respectivos destinos.

F) Evacuar los informes que le sean ordenados por el Director o Inspector General respecto de los asuntos en trámite o archivados en la Sección a su cargo.

G) Llevar el libro copiador.

H) Ordenar en los libros respectivos las anotaciones de contratos y transferencias realizadas en los Departamentos del litoral e interior.

Del Auxiliar Archivero

Artículo 8.o Secundará en sus cometidos al Archivero, estando bajo sus inmediatas órdenes.

INSPECCION

Del Inspector General

Artículo 9.o:

A) Sin perjuicio de la superior autoridad del Director, el Inspector General es el Jefe del Servicio de Contralor que, de acuerdo con las disposiciones de la ley, debe efectuarse en los establecimientos fijos y negocios ambulantes que por la naturaleza de sus operaciones estén obligados al uso de pesas y medidas.

B) Procederá a la determinación de los radios en que deben desempeñar sus cometidos los señores Inspectores de Zona, Contrastadores y Auxiliares, dando a estos funcionarios las instrucciones pertinentes.

C) Cuando lo disponga la Dirección, deberá realizar personalmente jiras de inspección, tanto en la Capital como en los Departamentos del litoral e interior.

D) Tendrá a su cargo la dirección del censo general de todos los comercios sujetos a las obligaciones impuestas por la ley vigente en la materia.

E) Pasará por nota mensualmente a la Dirección la nómina de los comerciantes multados y sus domicilios, a los efectos de la publicación dispuesta por la ley.

F) Instruirá los sumarios que se dispongan por la superioridad, y dará cuenta de las faltas u omisiones de los funcionarios dependientes de la Inspección, elevando los respectivos antecedentes a la Dirección con informe en el que se aconseje las medidas disciplinarias que juzgue corresponder.

G) Siempre que sus actividades no sean requeridas por el servicio externo, deberá atender en la oficina a los acusados por infracción, y en caso de controversia, oído por escrito el denunciante y denunciado, pasar informado el expediente al despacho del Director, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de 12 de Septiembre de 1919.

H) Llevará, por intermedio de la Inspección de Zona, un libro en el que se anote la entrada de todo expediente relacionado con multas por infracción, con constancia de los trámites subsiguientes, hasta su archivo.

I) De todos los cometidos relacionados con su cargo informará por escrito a la Dirección a la brevedad posible.

De los Inspectores de Zona

Artículo 10. Corresponde a los Inspectores de Zona:

A) El contralor de los cometidos confiados a los señores contrastadores y auxiliares, tanto en la Capital como en los Departamentos del litoral e interior, debiendo desempeñar sus funciones dentro de las jurisdicciones que les sean señaladas.

B) Por turnos, que les serán fijados por la superioridad, deberán fiscalizar que las oficinas de contralor en ferias y mercados estén instaladas dentro de las horas reglamentarias, dejando constancia de su visita y de la hora en que se ha efectuado, firmando el parte diario que deben pasar a la Inspección General los funcionarios encargados de aquel servicio.

C) Diariamente deben dar cuenta por escrito a la Inspección General del resultado de su gestión, indicando los comercios que han visitado y las observaciones que esas fiscalizaciones les hubieren sugerido, siendo responsables de las faltas u omisiones de los señores contrastadores y auxiliares que no hubieren sido denunciadas en la oportunidad debida.

En cuanto a las inspecciones en la campaña, ese informe será presentado a su regreso, o antes, si la Dirección o Inspección lo dispusiere.

D) Instruirán los sumarios que les sean encomendados por la superioridad, los que, terminados, elevarán informados a la Inspección General.

E) Alternándose, según lo disponga la Dirección o Inspección General, uno de los inspectores de zona deberá permanecer en la oficina dentro de las horas reglamentarias, a fin de atender el trámite y las denuncias de infracción, recibir los partes diarios, evacuar las consultas que formulen los contribuyentes y los empleados dependientes de la Inspección, documentando, con los valores de que se les proveerá, las multas impuestas en la Capital, cuya percepción estará a su cargo, entregando diariamente su importe, con la correspondiente planilla, a la Tesorería.

F) En caso de ausencia del Inspector General, el de zona, a cargo del servicio interno de la oficina, lo sustituirá en lo relativo a los cometidos de la Inspección.

G) Tendrán a su cargo, dentro de las jurisdicciones que se les señalen, la ordenación del censo levantado por los respectivos contrastadores, anotando en cuadernetas, una por cada

sección, los antecedentes del caso, de acuerdo con las instrucciones que les serán transmitidas por la Inspección General.

H) En todos los actos de servicio deberán dirigirse al Inspector General, su superior inmediato.

De los Contrastadores de la Capital

Artículo 11. Son obligaciones de estos funcionarios:

A) Visitar anualmente, y siempre que lo disponga la superioridad, todos los comercios, industrias, etc. obligados al uso de pesas y medidas, radicados dentro de las secciones que se les designe, e inspeccionar en la vía pública los comercios ambulantes, con el fin de controlar si los elementos que respectivamente usaren en sus transacciones se encuentran dentro de las condiciones exigidas por la ley, valiéndose para el efecto de los prototipos de que se les proveerá.

B) Darán cuenta de sus cometidos diariamente, presentando a la Inspección la relación de casas visitadas, actas, útiles decomisados, etc.

C) Atenderán por turnos el servicio de ferias dominicales, interviniendo en las faltas de peso que les sean denunciadas por el auxiliar encargado de la balanza, el que estará a sus inmediatas órdenes.

D) En los casos de infracción procederán de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de fecha Febrero 17 de 1917, pasando mensualmente a la Inspección General el nombre y domicilio de los comerciantes que hubieren multado.

E) Recaudarán el impuesto de visita a los comercios fijos o ambulantes que no se hubiese satisfecho dentro de los respectivos plazos, y en caso de que la omisión fuere parcial, exigirán el complemento que resulte, de acuerdo en todo con la ley de 25 de Enero de 1913. De su recaudación deberán dar cuenta cada ocho días con la presentación de la planilla y valores correspondientes, entregando su importe a Tesorería, la que les otorgará el resguardo del caso.

F) Procederán a las notificaciones en los asuntos en que intervengan, las que deberán hacerse personalmente a los interesados, dejándose de ello, en los expedientes, la respectiva constancia.

G) Levantarán un censo de los comercios, industrias, etc. establecidos en las secciones a su cargo, de acuerdo con los formularios de que serán munidos.

De los auxiliares de Contrastadores

Artículo 12:

A) Estarán a cargo de las balanzas establecidas en ferias y mercados, en el local que se les designe, cumpliendo estrictamente el horario reglamentario; acompañarán en su jira a los señores contrastadores cuando así lo ordene la Inspección, pasando, cuando la Dirección lo juzgue necesario, a prestar servicios en la oficina.

B) Deberán dar cuenta diariamente a la Inspección de las novedades habidas en la oficina a su cargo, levantando, en caso de infracción, el acta correspondiente con el decomiso de los útiles que la motivaron.

Disposiciones comunes a los Inspectores, Contrastadores y Auxiliares

Artículo 13:

A) Deberán concurrir diariamente a la Oficina en las horas que se les señale, a efecto de recibir órdenes y cumplir las obligaciones que les impone esta reglamentación.

B) En caso de que los servicios externos se encuentren prestando en parajes apartados o por cualquier otra circunstancia atendible, es facultativo de la Dirección eximirlos de la presencia diaria, siempre que no tuvieren denuncias de infracción o novedades de importancia de qué dar cuenta.

Del Encargado de Conservación de Balanzas

Artículo 14:

A) Deberá atender a la limpieza de las pesas y medidas al servicio, de las depositadas en la Oficina Central, y de las instaladas en las ferias y mercados, dando cuenta inmediata cuando advierta que ellas no funcionen regularmente.

B) Prestará servicio en la Oficina o los de contralor en ferias y mercados, cuando así se disponga por la Dirección o Inspección.

De los Contrastadores del litoral e interior

Artículo 15. Son sus cometidos:

A) Visitar anualmente, y siempre que así lo disponga la Superioridad, todos los comercios, industrias, etc., obligados al uso de pesas y medidas, radicados dentro de sus respectivas zonas, de los cuales levantarán un censo de acuerdo con los formularios de que se les munirá, e inspeccionarán en la vía pública los que utilizan los ambulantes, a fin de controlar, con los prototipos de que se les proveerá, si se encuentran dentro de las condiciones exigidas por la ley.

B) Verificará y contrastará los útiles de pesar y medir destinados a fines comerciales dentro de la jurisdicción a su cargo, aplicándoles el sello e punzón de garantía, siendo responsables de su uso indebido; autorizará las transferencias y expedición de duplicado; exigirá el impuesto de visita o verificación que se hubiere omitido, dentro de los plazos correspondientes, procediendo, si la omisión fuere parcial, a complementarlos, todo de acuerdo con las disposiciones de la ley de 7 de Febrero de 1919 y ampliación de Abril 11 del mismo año, percibiendo los respectivos importes, los que documentará con los boletos correspondientes, intervenidos por la Contaduría General de la Nación.

C) Contestará las notas de la Dirección e Inspección General dentro de los ocho días de recibidas, y en el mismo plazo devolverá los recibos de valores que se le envíen y los de su sueldo.

D) Quincenalmente depositará el importe de su recaudación en la Sucursal del Banco de la República de la localidad, y mensualmente, dentro de los primeros cinco días, enviará a la Oficina Central los estados, certificados de depósito, de tránsito y demás antecedentes relacionados con su cometido, de acuerdo con la ley y demás disposiciones vigentes en la materia, llenando al efecto los formularios de que les proveerá la Inspección General.

E) No podrán bajar a la Capital ni salir de la zona a su cargo, sin previa autorización de la Dirección o Inspección General.

F) Comunicarán a la Inspección General el itinerario de sus jiras de inspección.

G) En casos de infracción procederán de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de fecha Febrero 17 de 1917.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nómbrase miembros del Consejo Superior de Enseñanza Industrial a las personas que se indican.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 1301|1919).

Visto el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1919 sobre organización de la Enseñanza Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase miembros del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial a las siguientes personas: doctor José F. Arias, arquitectos don Cándido Lerena Joanicó y don Silvio Geranio, señores Agustín Belloni, Alfredo Samonati e ingeniero Rodolfo Fonseca.

Art. 2.o Intégrase el referido Consejo con los señores doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, designado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, e ingeniero Armando Regusci, por la Cámara de Industrias.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Nómbrase al señor José Varese ecónomo de la Estación Agronómica del Salto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

Vacante el cargo de Ecónomo de la Estación Agronómica de Salto,

Nómbrase para ocupar el referido cargo al señor José Varese, propuesto por el Ministro.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Declara caducada la patente del señor Joaquín A. Rodríguez para «Mejoras en corsés».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 263|1920).

Visto el escrito presentado por el señor Joaquín A. Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando la respectiva declaración de planteamiento de la industria para el privilegio número 922, concedido el 9 de Agosto de 1918 para "Unas mejoras en corsés";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias, de fojas 34, que si bien el producto que ampara el citado privilegio se halla en venta en esta ciudad, es fabricado en el extranjero, y en consecuencia no se trata del caso que contempla la ley de Privilegios y resolución aclaratoria del 2 de Mayo de 1919,

SE RESUELVE:

Declarar caducada la patente del señor Rodríguez, debiendo volver estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concede al señor Carlos Gandolfo patente de invención para un invento denominado «Aprovechamiento de fuerzas naturales para la producción de energía motriz».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 264|1920).

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Gandolfo, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención para un invento denominado "Aprovechamiento de fuerzas naturales para la producción de energía motriz";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de la materia debe concederse la patente que se solicita;

Considerando: Que de la lectura de la adjunta memoria descriptiva y del estudio de los dibujos que se acompañan se desprende claramente que las diez y nueve reivindicaciones que pretende el interesado se reducen a dos: la número 1, relativa al aprovechamiento mecánico de la fuerza de gravedad y la del desplazamiento de los líquidos, siendo la otra la referente a la máquina o aparato a la que corresponden las diez y ocho reivindicaciones siguientes;

Considerando: Que el aprovechamiento mecánico de la fuerza de gravedad y del desplazamiento de los líquidos no es patentable, pudiendo serlo tan solo los productos, los nuevos medios para obtener un producto, o la nueva aplicación de medios conocidos tendientes al mismo fin, y en modo alguno son patentables los resultados y los efectos de los productos (artículo 4.o de la ley);

Considerando: Que en consecuencia el privilegio que se solicita debe reducirse a la máquina de la cual el postulante se dice inventor, debiendo alterarse, por lo tanto, el nombre del privilegio (artículo 21 de la ley), y llamarse "Aparato para el aprovechamiento de fuerzas naturales para la producción de energía motriz", por cuanto es el aparato y no el aprovechamiento el que se patenta;

Considerando, por último, que la falta de presentación del certificado de la patente del país de origen está contemplada por la resolución de 21 de Marzo de 1919, ya que ésta permite la sustitución de ese extremo por el juramento en forma, requisito este que ha cumplido el recurrente;

Oído y de acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder al postulante la patente de invención para "Un aparato para el aprovechamiento de fuerzas naturales para la producción de energía motriz", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo el pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Llámase a concurso para llenar un cargo vacante de dibujante en la Sección Marcas y Señales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 1725|1919).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, elevando a consideración de este Ministerio el programa a regir en el concurso para la provisión del cargo de Dibujante de la Sección Marcas y Señales y proponiendo a los funcionarios de su dependencia que pueden integrar el tribunal examinador;

Resultando: Que el señor Servando Torres, indicado para formar parte de dicho tribunal examinador, ha pedido se le exima de ese cometido por razones que este Ministerio considera atendibles;

Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución de 23 de Enero próximo pasado,

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Llámase a concurso entre el personal de todas las dependencias de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para llenar un cargo vacante de Dibujante de la Sección Marcas y Señales.

Art. 2.o El concurso se realizará el día 2 del mes de Marzo próximo, debiendo los interesados presentar antes de esa fecha su solicitud de inscripción a la Inspección Nacional de Ganaderaí y Agricultura.

Art. 3.o Los inscriptos deberán realizar los siguientes trabajos:

A) Un tema escrito que será fijado por el tribunal examinador, y para el cual se concede una hora de plazo.
B) Copiar de los Registros respectivos diez marcas de 1.a serie en las cuadrículas que se les proporcionarán al efecto.
C) Ampliar a la cuadrícula respectiva cinco marcas de 1.a serie y cinco de 2.a serie.
D) Reducir a la cuadrícula respectiva cinco marcas de 1.a serie y cinco de 2.a serie.
E) El fallo del tribunal examinador será presentado por escrito a la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la que lo elevará al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda.

Art. 4.o La Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura hará conocer este programa de todo el personal de sus dependencias, por intermedio de los jefes respectivos.

Art. 5.o Desígnase para componer el tribunal examinador al Director de Secciones del Ministerio de Industrias señor Carlos del Castillo, como Presidente, y los señores jefe de la Sección Marcas y Señales don Emilio Avegno Avila, Encargado de la venta de marcas don Luis A. Gómez, jefe de la Sección Informaciones Agronómicas don Hugo Surraco Cantera y don Eugenio Winterhalter.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Concédese personería jurídica al Centro de Militares Retirados.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 106|1920).

Vistos los estatutos del Centro de Militares Retirados, establecido en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que dichos estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación nacional;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al Centro de Militares Retirados la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten; aprobándose, en consecuencia, los presentes estatutos.

2.o Que previa la reposición de sellado y timbres que corresponda, se expidan los testimonios que se solicitan, se notifique, se publique y archive.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Transfiérese la fecha de los exámenes complementarios del Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 13 de 1920.

(Carpeta número 2287|1911).

Vista la nota del Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía, elevando una solicitud de estudiantes sobre prórroga de fechas de rendición de exámenes y apertura de clases;

Teniendo en cuenta las razones invocadas por los peticionantes y el informe favorable del Consejo,

SE RESUELVE:

Transferir la fecha de los exámenes complementarios en dicho Instituto para la primera quincena del mes de Marzo próximo, debiendo iniciarse los cursos indefectiblemente el 1.o de Abril.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.

LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado— Nota de la Jefatura de Rocha sobre designación de J. Prieto para escribiente de la subcomisaría de Las Chacras. Nota de la Fiscalía de Policías sobre versión en Tesorería de sobrantes de sueldos y rentas policiales de la Jefatura de Flores por Diciembre último. Nota de la Jefatura de Colonia sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 15.a sección rural por Emilio Malán. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre aceptación de la renuncia del suboficial inspector de la 4.a sección rural J. López y designación de sustituto al escribiente de la 6.a sección J. Sugo. Nota de la Jefatura de Minas sobre aceptación de la renuncia del oficial inspector de la 9.a sección rural S. Miraballes y designación de sustituto a C. Geró. Notas de la Jefatura de Florida sobre recaudación del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura del Salto sobre movimiento de altas habido en la comisaría de la 2.a sección urbana en Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre nombramiento de A. Rodríguez para escribiente de la 6.a sección rural. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre toma de posesión por C. Correa Machado del cargo de escribiente de la 7.a sección. Nota de la Jefatura de Rivera sobre movimiento de altas y bajas habido en la comisaría de la 1.a sección en Enero último. Nota de la Jefatura de Rivera sobre movimiento de altas en la comisaría de la 1.a sección en Enero último. Escrito de Longino P. Osinaldi sobre liquidación y pago de sueldos en carácter de subcomisario de la 1.a sección de Treinta y Tres desde Mayo de 1918 a Julio de 1919. Nota de la Jefatura de Durazno sobre recaudación del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Minas sobre entrega de la misma al Oficial 1.o don L. Ventura por licencia concedida al Jefe de Policía. Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de gastos por concepto de indagaciones policiales. Nota de la Jefatura de Canelones sobre aceptación de la renuncia del escribiente de la 9.a sección H. Pereira Cosse y designación de sustituto a L. Jáuregui. Notas de la Jefatura de Salto sobre pago de gastos de manutención de presos en Diciembre y Enero próximo pasados. Nota de la Jefatura de Minas sobre adquisición de un cuero vacuno. Nota de la Jefatura de Minas sobre pago de gastos extraordinarios con motivo de la vigilancia policial ejercida en el último período eleccionario por fuerzas de línea.

—A la Fiscalía de Policías — Sumario instruído al comisario de la policía volante de Salto J. A. Pérez por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo.

—A la Jefatura de Durazno — Antecedentes relacionados con un pedido de datos formulado por la Comisión de Cuentas de la Junta Económico-Administrativa respecto a la cantidad y calidad de pasajes oficiales expedidos a empleados municipales de Enero de 1917 hasta Septiembre de 1919.

—A la Jefatura de Tacuarembó — Su consulta sobre asistencia de personal policial en el hospital del Departamento.

—A la Jefatura de Salto—Gestión de Angel Apa sobre pago de herraduras suministradas a la caballada policial.

—Al Consejo Directivo de Correos y Telégrafos — Nota de la Fiscalía e Inspección General de Policías sobre retiro de una cantidad de alambre depositado en la Aduana con destino a la Jefatura de Minas. Nota de la Fiscalía de Policías sobre retiro de una cantidad de alambre depositado en la Aduana con destino a la construcción de redes telefónicas policiales.

—A archivar — Nota de la Junta Electoral de Artigas sobre constitución de la misma.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 2 de Febrero de 1920

1—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), importe de la adquisición de 75 metros de paño azul para la confección de petos para la Guardia Republicana.

2—A favor de la Fiscalía e Inspección de Policías por cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe de la adquisición de 100 crucetas de lapacho que fueron remitidas a la Jefatura de Minas, las que serán utilizadas en la construcción de la línea telefónica que unirá esa Jefatura con la comisaría de la 7.a sección.

3—A favor de la Fiscalía e Inspección de Policías por setenta pesos ochenta y cinco centésimos ($ 70.85), importe de la adquisición de varios útiles que fueron remitidos a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Minas.

4—A favor de la Fiscalía e Inspección de Policías por once pesos ($ 11.00), importe de la adquisición de un escudo nacional que fué remitido a la Jefatura de Tacuarembó para ser destinado a la comisaría de la 13.a sección.

5—A favor de la Fiscalía e Inspección de Policías por diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50), importe de gastos originados con motivo del fallecimiento en el Hospital Militar del guardia civil de la Jefatura de Artigas Gabriel Ferreyra.

6—A favor de la Jefatura de Montevideo por seiscientos pesos ($ 600.00), importe de la adquisición de 150 docenas de pares de guantes blancos destinados al personal subalterno de esa repartición.

7—A favor de la Jefatura del Salto por cincuenta y un pesos ($ 51.00), importe de la impresión de los balances de caja de esa repartición correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

8—A favor de la Jefatura de Flores por setenta y siete pesos ($ 77.00), importe de la limpieza de los pozos negros de esa Jefatura por la barométrica municipal, cuya suma deberá entregar a la Intendencia Municipal de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Treinta y Tres por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Diciembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1920.

1—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para devolver al guarda de 3.a clase de la División del Resguardo don Carlos A. Vázquez sesenta pesos ($ 60.00), que le fueron descontados para pago de suplentes.

2—Se designan en la Capatacía Fiscal de la Receptoría de Paysandú a los señores Juan Rolla, Roque Ré y Alfredo Borromeo para los cargos de capataz 1.o, capataz 2.o y maquinista guinchero, respectivamente.

3—Decreto aceptando la renuncia presentada por el oficial de 2.a clase de Receptoría don Julio Piediferri, nombrándose en su lugar al de 3.a clase don Antonio Vicente López, en su reemplazo al guarda de 3.a don Antonio Blanco y para este último cargo a don José Traversa.

4—Se concede la ampliación de licencia solicitada, por dos meses, por el Jefe de Sección de la Secretaría de este Ministerio don Ventura Fraga.

5—Se concede a las pensionistas de la Nación María I. de Frías y María E. Frías la prórroga de licencia que solicitan, por un año, para residir en Buenos Aires.

6—Se declara pensionista de la Nación a doña Asunción Sala de Fleitas con ochenta y dos pesos cincuenta y seis centésimos ($ 82.56) anuales.

7—Se declara jubilado de la Nación a don Máximo Ramos con una asignación anual de ciento ochenta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos ($ 185.52).

8—Se concede el despacho libre de derechos a los materiales retirados de la Aduana por la Usina Eléctrica del Estado desde el 16 al 31 de Diciembre de 1919.

9—Se manda expedir una cautela a favor de la sucesión Brancato por veintidós mil ochocientos noventa y ocho pesos noventa y nueve centésimos ($ 22.898.99), importe del crédito que le reconoció la ley de 27 de Febrero de 1919, relativa a los créditos de los sastres civiles y militares.

10—Se autoriza a la Dirección de Aduanas para prohibir la intervención en actos u operaciones en las oficinas de su dependencia a un empleado de comercio que injurió a funcionarios aduaneros.

11 al 16—Concédese las exportaciones de materiales solicitadas por la Compañía Swift de Montevideo en las solicitudes números 76, 77, 82, 83, 84 y 85.

17—Se aprueban los estatutos de la Sociedad Anónima "Asociación Rural de Dolores".

18—Se acepta la renuncia presentada por la Agente de Sellos y Timbres de la Capital señorita María Ferreira.

19—Se acepta la renuncia presentada por el foguista de 1.a clase don Francisco Puig y se nombra en su lugar al foguista de 2.a clase de la División del Resguardo don Roberto Gordiola.

20-21-22-23-24—Concédese la autorización solicitada por la Compañía Swift, de Montevideo para exportar materiales.

25-26-27—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Bros y Cía., J. Zamijovsky, Otero, Borrazás y Cía. y Juan Shaw.

28—Concédese la licencia solicitada por el medidor de maderas don Nicolás Speranza para trasladarse a Europa.

29—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el auxiliar de la Oficina de Empadronamiento de Flores don José Ramiro Goso.

30—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) en la impresión de formularios.

31—Se dicta resolución en una nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre importación libre de derechos e impuestos de armas y munición.

32—Desígnase para el cargo de oficial de 2.a clase de la Oficina de Estadística Comercial al de 3.a don Carlos Rolls, autorizándose al Director para efectuar un concurso entre los empleados aspirantes al puesto de auxiliar.

33—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de los materiales destinados a la Usina Eléctrica de Montevideo y que han sido introducidos desde el 1.o al 15 de Enero próximo pasado.

34—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Beltrami del cargo de foguista de la División del Resguardo, nombrándose en su reemplazo a don Buenaventura Bentos.

35—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Mc. Coll y Compañía.

36—Autorízase la exportación de siete mil toneladas de hierro acerado solicitada por la Compañía "Nicolás Mihanovich".

37—Concédese la licencia solicitada por la pensionista civil señora María M. de Chiribao.

38—Concédese la licencia solicitada por la pensionista civil señorita Sofía Viana Giró.

39—Autorízase la importación libre de derechos e impuestos de un cajón conteniendo materiales destinados a la Escuela Naval.

40—Decreto nombrando guarda de 3.a clase de la Receptoría de Cerro Largo al ciudadano don Virgilio Silva.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Levanta el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Félix Ordoño.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 12 de 1920.

(Carpeta número 1979|1919).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Félix Ordoño, ubicado en la 4.a sección del Departamento de Soriano, que fué declarado infectado con fecha 13 de Noviembre de 1919;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias de la referida Inspección,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado con fecha 13 de Noviembre de 1919 contra el establecimiento del señor Félix Ordoño, situado en la 4.a sección policial del Departamento de Soriano y a que se refiere la resolución arriba citada.

Dese cuenta al Consejo Nacional de Administración.

Comuníquese y publíquese.

CAVIGLIA.

RESOLUCION. Declara infectado por el carbunclo el establecimiento denominado «Chacra Cavalli».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 12 de 1920.

(Carpeta número 237|1920).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Pascual Saavedra denominado "Chacra Cavalli", ubicado en la 3.a sección del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento del señor Pascual Saavedra, ubicado en la 3.a sección del Departamento de Soriano.

Dese cuenta al Consejo Nacional de Administración.

Comuníquese y publíquese.

CAVIGLIA.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al mayor don Desiderio Sandes y capitán Rafael Lacruz.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 18 de 1920.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al ex 2.o jefe del Batallón de Infantería número 19, mayor don Desiderio Sandes, por imputación de falsificación de documentos, malversación de fondos e insubordinación con maltrato de obra a su superior jerárquico, coronel don Desiderio Arenas, ex jefe del mismo Batallón, y la seguida igualmente de oficio al capitán don Rafael Lacruz, como cómplice del mayor Sandes en la adulteración de documentos oficiales, contra cuyos procesados solicita, respectivamente, el señor Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali las penas de 14 y 4 años de penitenciaría, con la accesoria, para ambos, que determina el artículo 824 del Código Militar, a mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que comprobado por la propia confesión del mayor Sandes, testigos deponentes y demás constancias de autos, que en su carácter de segundo jefe y habilitado del ex Batallón de Infantería número 19 giraba contra la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por cantidades superiores a las líquidas de que podían disponer de sus sueldos los jefes y oficiales del Batallón, a cuyo efecto se establecían en los vales que se descontaban en aquella institución sumas mayores a las debidas;

Resultando: Que también se hicieron descuentos para personal de tropa de la primera Compañía por los meses de Diciembre de 1917 y Enero de 1918, aumentándose al girar las cantidades que legalmente correspondían, cuyo hecho se realizaba con la complicidad del capitán don Rafael Lacruz, quien conjuntamente con el mayor Sandes firmaba los documentos oficiales respectivos, cantidades éstas que no figuran en las listas de pago;

Resultando: Que de los dineros descontados para el pago de los gastos en la Cantina del Batallón por el mes de Diciembre de 1917 no hizo entrega el segundo jefe del cuerpo, mayor Sandes, al cantinero, invirtiéndose en provecho particular, propio o ajeno, sumas que tenía en su poder por razón de su cargo, sustrayéndolas de sus legales aplicaciones;

Resultando: Que los inventarios de las existencias en la cantina fueron adulterados, haciéndose figurar como artículos el importe de deudas; que se efectuaron sustracciones de víveres del depósito del Batallón con destino particular, empleándose para ello personal y medios de transporte del cuerpo, hechos que vienen a poner en transparencia la profunda desorganización administrativa que existía en la mencionada unidad;

Resultando: Que las irregularidades de que se deja constancia en el primer resultando le fueron denunciadas por la mencionada institución de crédito al primer jefe del cuerpo, coronel Arenas, quien las llevó a conocimiento del señor jefe del Estado Mayor del Ejército (comunicación de fojas 1), lo que trajo por consecuencia la orden de arresto dictada por éste y de que informa la nota de fojas 18;

Resultando: Que con el fin de dar cumplimiento a la expresada orden de arresto, el coronel Arenas llamó por teléfono a su domicilio al mayor Sandes para que concurriera al cuartel, y éste prometió efectuarlo, como lo hizo;

Resultando: Que llegado al cuartel, pasó a la sala de espera inmediata al despacho del primer jefe, donde encontró a éste, quien le comunicó la orden de arresto recibida, y el mayor Sandes, en vez de acatarla, le contestó: "permítame, coronel, eso es una felonía"; que el coronel le reiteró la orden de arresto, produciéndose el incidente, trabándose en lucha y descerrajando el mayor Sandes a su superior jerárquico dos tiros de pistola, uno de los cuales le ocasionó la muerte (certificado de fojas 85 vuelta y siguientes), sin que pueda precisarse con exactitud la forma en que se desarrollaron los hechos, dado que el único testigo presencial lo es el propio encausado, actor en el incidente, y éste incurre al relatarlos en inverosimilitudes y contradicciones. Estos hechos constan en la propia confesión del prevenido (declaración de fojas 20), sin que pueda admitir este Consejo la rectificación hecha por él a fojas 90 vuelta, por ser inaceptable y por constituir ella, más que una declaración, un alegato estudiado para mejorar su situación como reo y refutar las atestaciones formuladas por diferentes testigos;

Resultando: Que en cuanto al capitán Rafael Lacruz, que por las circunstancias de este sumario y del agregado por cordón, que se le instruyó a instancias del señor Fiscal Militar, surge la comprobación

de su complicidad en los hechos delictuosos mencionados en el resultando segundo;

Resultando: Que en autos no existe prueba de ser verdaderos los hechos afirmados por el prevenido y su defensor, acerca de la existencia de un plan atentatorio contra la vida del mayor Sandes;

Resultando: Que en cambio está probada hasta con exceso la irregularidad y deshonestidad de la vida y costumbres de la víctima;

Considerando: Que de existir el plan atentatorio contra la vida del mayor Sandes, que se menciona en el resultando número 10, no hay ningún antecedente del coronel Arenas que lo justifique; la conducta de este jefe habría sido completamente diferente en el incidente producido. Ni su actitud habría sido la serena y tranquila que manifiesta el encausado en su primera declaración, ni se habría limitado durante el desarrollo de los hechos a defenderse, tratando de impedir que aquél le hiciera el segundo disparo, máxime, estando, como está probado en autos, que el coronel Arenas tenía su revólver en el bolsillo derecho del pantalón. Ese plan resulta tanto más inconcebible, si se considera que cuando concurrió el mayor Sandes al cuartel, ya estaba pronta y firmada por el coronel Arenas la nota por la que se anunciaba al señor jefe del Batallón de Infantería número 5 la remisión del mayor Sandes en arresto, cumpliendo lo ordenado por la Jefatura del Estado Mayor del Ejército (fojas 77);

Que las pruebas del último resultando no alteran la situación legal del prevenido mayor Sandes, porque aquí no se trata de aquilatar ni de comparar procederes, sino de juzgar delitos, y lo que interesa a la justicia es fijar el grado de responsabilidad en que ha incurrido el mayor Sandes con sus continuadas y repetidas transgresiones, que jamás habrían sido justificables, aun cuando su superior jerárquico hubiera ultrapasado los últimos lindes de la depravación y la inmoralidad;

Considerando: Que los hechos punibles perpetrados por el encausado mayor Sandes configuran diferentes transgresiones a la ley militar, cuales son la adulteración o falsificación de documentos oficiales, la malversación de fondos y la insubordinación con maltrato de obra a su superior jerárquico, delito este último contra el orden y seguridad del Ejército. El primero de esos delitos es castigado con la pena de cuatro a ocho años de penitenciaría (artículo 1135, incisos 2.o y 3.o del Código Militar, y ley de 23 de Septiembre de 1907); el segundo, o sea la malversación, con la de uno a cuatro años de prisión (artículos 1112 y 1068 del mismo cuerpo de leyes), y el último, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XX, Libro II del mismo Código;

Considerando: Que según los preceptos de los artículos 334, 346 y 347 del repetido cuerpo de leyes, corresponde al segundo jefe el control de la administración del cuerpo; de donde se infiere que no ha debido ni podido autorizar con su silencio que las cantidades de dinero provenientes de descuentos al personal del batallón, o cualesquiera otras cuya administración le incumbiera por razón de su cargo, se distrajeran en provecho particular del primer jefe, ni de nadie. Hay cierta responsabilidad moral indirecta en los primeros jefes de cuerpo, por la dirección que ejercen en las fuerzas a su comando y la confianza que se ha depositado en ellos al colocarlos al frente de las diferentes unidades, pero hay otra responsabilidad inmediata, directa, legal, y es la que incumbe a los segundos jefes, que son los verdaderos directores y los encargados de ejercer el control de la Administración;

Que no hay deber de disciplina, como lo sostiene la defensa en su informe "in voce", que obligue al inferior a transgredir la ley moral y las leyes penales; lo que equivale a decir que el mayor Sandes pudo y debió resistirse a las entregas de dinero solicitadas por su superior jerárquico, y en ningún caso, y bajo ningún pretexto prestarse a las maquinaciones dolosas que realizaba con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, y que intenta justificar y cohonestar con la consideración, no suficientemente probada en autos, de que todo el dinero que ilegal e ilícitamente percibía los invertía exclusivamente en provecho particular del primer jefe;

Considerando: Que no mejora la situación del mayor Sandes la creencia que según manifiesta tenía de que nunca serían descubiertos los hechos dolosos que perpetraba, y la seguridad que abrigaba de que el coronel Arenas jamás lo revelaría, porque sería el primer perjudicado. Una manifestación semejante más bien agrava su responsabilidad ante al moral y el derecho, porque reposa sobre la base de la creencia en la impunidad, y esa creencia no puede ser en ningún caso causa atenuante de responsabilidad. Por lo demás, el coronel Arenas no denunció espontáneamente los hechos, sino que se vió obligado a llevarlos a conocimiento de sus superiores en virtud de la comunicación que le fué pasada por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, según documento de fojas 1;

Considerando: Que la disciplina es la base fundamental de la organización de los ejércitos. Sin ella no se concibe, en efecto, la existencia del instituto armado;

Considerando: Que la resistencia opuesto por el prevenido mayor Sandes a la orden superior de arresto que le trasmitió el coronel Arenas, y su apelación a las armas para coronarla de éxito feliz, constituye el delito de insubordinación con maltrato de obra, que todas las legislaciones militares castigan con la mayor severidad, y algunas, en ciertos casos y circunstancias, hasta con la pena de muerte;

Considerando: Que el mayor Sandes no tenía por qué ni para qué discutir o comentar la orden de arresto recibida, sino acatarla lisa y llanamente; y en caso de ser ella indebida o ilegítima, ocurrir a las autoridades superiores en demanda de justicia. Al conducirse de esa suerte, habría cumplido estrictamente con su deber militar, que olvidó, haciendo uso de su arma contra la persona a quien debía respeto y obediencia, en razón de la subordinación a que estaba sujeto, rompiendo inconsideradamente los lazos de la disciplina, como muy bien lo dice en sus comentarios el coronel Braida. "Nuestro Código, al igual de varios otros de la misma índole, siguiendo el lenguaje de las ordenanzas españolas (agrega el mismo comentador), designa con el nombre de "maltrato de obra o injurias de hecho" todo ataque del subalterno al superior, ya sea con armas, palo, piedra, etc., o valiéndose simplemente de la fuerza muscular, distinguiendo así esto delito de los de "asesinato, homicidio o lesiones corporales", porque en tal caso la ley militar no tiene en cuenta para nada la muerte más o menos alevosa que a la víctima se le haya dado, ni la lesión mortal o leve que se ha inferido, sino las proyecciones más o menos alarmantes de la insubordinación consumada";

Considerando: Que la muerte del jefe del Batallón de Infantería número 19 constituye, como acertadamente lo expresa el señor Fiscal Militar, un hecho sin precedentes en el historial del Ejército, y que ese hecho ha tenido proyecciones enormes en el seno de éste y una repercusión dolorosísima en todas las esferas por la posición que ocupaban sus actores, las circunstancias que rodearon a aquél, el conocimiento que cundió de la grande descomposición reinante en dicha unidad, la gravedad del hecho en sí y la propia excepcionalidad del incidente; todo lo cual coloca a los representantes de la justicia militar en el deber de reprimirlo con severidad, en defensa de la existencia, del prestigio y del porvenir de la institución armada;

Considerando: Que ello no obstante, y a pesar de la verdad y exactitud de los hechos y consideraciones precedentes, la justicia impele a reconocer en favor del prevenido mayor Sandes que procedió con ofuscación, explicable por la sorpresa que debió producir en su espíritu la inesperada noticia de su arresto, que destruyó en un instante su esperanza de que los hechos dolosos que venía ejecutando permanecerían en el misterio, compañero inseparable de la impunidad;

Considerando: Que con respecto al otro procesado, capitán Lacruz, su intervención en los hechos delictuosos de que se hace mención en el 2.o resultando lo coloca en la situación prevista por el artículo 738 del Código Militar, porque con su firma facilitó la ejecución de esos mismos hechos; y

Considerando, finalmente: Que atentas las resultancias de autos y de acuerdo con las acusaciones respectivas, procede reconocer en favor del prevenido mayor Sandes la existencia de las atenuantes números 3, 6, 11 y 19 del artículo 752 del Código Militar, y en favor del prevenido capitán Lacruz las circunstancias también atenuantes números 6 y 19 del artículo citado;

Por estas resultancias y consideraciones, y en virtud de las disposiciones penales invocadas y las contenidas en los artículos 853, 864, 762 (2.o caso), 789, 313 y 741 del Código Militar, y artículo 70 del Código Penal, última parte, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, mayor don Desiderio Sandes, como reo de los delitos de falsificación de documentos, malversación de fondos e insubordinación con maltrato de obra a un superior jerárquico, a sufrir la pena de 10 años de penitenciaría, y al capitán don Rafael Lacruz, como reo de complicidad en la adulteración de documentos oficiales, a sufrir la pena de 2 años de penitenciaría, con la accesoria para ambos, que determina el artículo 324 del Código Militar, debiendo descontárseles el tiempo de prisión preventiva sufrido.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos. — Estanislao Mendoza. — Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc.

Félix Etcheparé, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 19 de Febrero de 1920

Trámite — Ana Joaquina Carpas con Pedro García Feijóo (2). Rosendo P. Fernández con Bernarda Santana. César Crosta con Robert Langel y Cía.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de homicidio, dos por falsificación.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Día 19

Trámite — Justo P. Linares con Juan P. Musto. Una en causa criminal por homicidio. Angel Larrañaga con José Caramés. Una en causa criminal.

Definitivas — Pablo Platero, test.

Interlocutoria — Martigny Cruz Anastasía.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 19

Trámite — Suc. Carlos María Alberdi Suc. Mateo Bunfi. Angel Foglia contra la suc. de Esteban Foyos. Incapacidad Andrés Rassano. Test. Antonio J. Martins. Oficio en autos. Suc. José Barreiro. Angel Foglia contra la suc. de Esteban Foyos. Suc. Rafael Pindo. Suc. Juan Vanino Yobela. Bernardino Menéndez contra la suc. de Martín Menéndez. Carlos Zaffano contra Emilio Grambria y Blane. Suc. Fermina Coelho de Herosa. Suc. Ramona de León. Incapacidad Antonio Lafontana. Isabel Fernández de Vyd con Faustino Martínez de García. Suc. Francisco de Luca. Suc. Alberto E. Moroch. Suc. Lucio Garín. Ricardo Solignero Silveira. Suc. León Levallane. Pedro Mirás contra Manuel Furné.

Interlocutorias — Suc. Rosa Piaggio de Girardelli. Suc. Miguel Gary. Armanda Antonia y Julieta María Barreiro contra la suc. de Juan José Barreiro. Rosa Torterolo de Rivero. Suc. Josefa Cobas de Pozos. Suc. Miguel Fernández. Suc. Juan Gómez.

Definitiva — Banco Comercial con Orfilia Williams Rodríguez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

Día 19

Trámite — Sucesión de Estanislao Villegas Zúñiga. Feliciano Artigas y otros con José Abella y otros. Angel J. Moratorio con la sucesión de Salvador M. Platero. Francisco Gavor con el concurso de Ernesta M. de Ricaldone. Angela Gaibisso con José Gaibisso. Luis J. Supervielle con Juana J. Chiosi. Josefina B. de Benítez. Sucesión de Alvaro Guillot. Eugenio Robert y Cía. con José Maz. Sucesión de Angela M. de D'Alessandro. Sucesión de Horacio de Dovitis. Remo R. Santi Feliciani con sucesión de Pedro G. Mangini. Sara P. de Torres Insargarat. María de los M. C. de Villar.

Interlocutorias — Sucesión de Carolina Mozzo. Federico Ferolla con Anita Fornaciari. Sucesión de Miguel Gamboa. Sucesión de Manuel B. Tardáguila. Pablo Lotito. Sebastián A. de Oliveira.

Definitivas — Domingo F. Correa y otros con Manuel I. Machado Correa y otros. Sucesión de José Campomar. Juan Caussi con testamentaría de Luisa A. de Fanzetta. Emilia M. F. D. de Caussa. Erlinda. G. de Jentschik. Alfonsa Citrulo de Zavio. Domingo Iribarne.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 19

Trámite — Sucesión de Margarita Citils de Muñoz. Santiago Fernández (hijo). Sucesión de Severino Leguía. Idem de Pastor Ambiela. Manuela Ayllón de Casté. Sucesión de Benito Biagusth, rectificación de partidas. María López de Etcheveste. Sucesión de Mariana Callaba de Malet y otros. Eusebio P. Hernández contra Fausto E. Fernández. J. Garau. Sucesiones de Ignacio Méndez y Aurora Paradela. Sucesión de Alicia Birabén. Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias. Sucesión de José Tato Pazos. Testamentaría de Luis Borrone. Idem de Guillermo Amespil. Sucesión de Juana Peralta. María Anselma Rodríguez de Cabrera. Sucesiones de Antonia Montero de Berriel y Pascual Sola. Movimiento administrativo. Dos providencias. Testamentaría de J. Agueda Pombo. Sucesión de Francisco García. Idem de Manuela Bowers Rotondo de Azarola. Sucesión de Rosa Puppolo de Spinelli. Oficio número 185 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Sucesión de Francisco María Yelpo. Idem de Natalio Díaz.

Interlocutorias—Testamentaría de Polonia. Besio. Sucesión de Bernardo Calegari. Idem de Fabián Génova Ferreira. Ch. Puigarnau y Pico, incidente. Sucesión de Ana Eole. Idem de María Laura Castro de Gellie.

Definitivas — Isabel Irene Merklen de Sa García. Testamentaría de María Meaca Gurutchet de Abella. Juana Alvarez de Bogliolo contra la sucesión de Juan E. Alvarez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 19

Trámite — Fisco con Adolfo Silveira. Casimiro Castro, denuncia la mina "Limonita". Fisco con Armando Amenerli. El Estado con Trillo Larriera. La Dirección General de Aduanas contra Norberto Acosta. Fisco con Mariano Suárez. Olazábal, Liñán y Beheran y otros, denuncian la mina "Santa Luisa". El Estado con Vidal y Battestín.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra Enri Caulliez. La Dirección de Impuestos Internos con Ramón Chans.

Nota—Tuvo lugar una audiencia en los autos del Fisco contra Mariano Suárez.

Armando Raggio, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 20

Trámite — Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo", matrícula. Ovidio García con Santos y Taboada. C. Ituarte (hijo) con H. Cauzzuli. Brusoni y Albistur, proponiendo concordato preventivo judicial. Juan Campodónico e hijo con Alfredo Trujillo. J. Enrico con A. J. Reborati. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con J. Gauthier. Cándido Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con los armadores de la barca "Cumberland". M. Ferraz y Bernárdez y otro con Filardi y Bossio. E. Nougreres con G. Talento. Pascual Frascá con propietarios del vapor "Villa del Salto". Quiterio Olariaga con Bernardino Real. Dionisio Aradas, solicitando título de corredor y rematador. Esteban Rogliolo con Ismael Mancini. Faridoni y Cía. con J. Vilarnobo. Fernando Darnaud con Miguel Juanena. Cayetano Anastasía con José T. Ríos. Guichón y Aguirre con Pedro Puchet (hijo). Francisco Susena con Manuel Amado. Antonio Bigorra con Juan B. Bianchi. F. Rocco y Cía. con Ubaldo Aguiar. Banco de Seguros del Estado con Pablo Xivillier. Mario A. Olivera con Olimar Velázquez. Oficio de la Dirección General de Aduanas sobre hallazgo de tarros de carburo. Angel Mango con B. Irisity y Cía. Ricardo Rodríguez con Adolfo Artagaveytia (hijo). Oficio de la Capitanía General de Puertos comunicando las declaraciones de los tripulantes del vapor "Venus". Santiago Bianchi con L. Garbarino, tercería Alejandro Garbarino. Santiago E. Rodríguez con Abraham de la Bandera y Juan F. de la Bandera. Estapé, Rivera y Cía. con Leandro y Felipe Izmendi.

Interlocutorias — Santiago Abella con Carlos M. Tapia. Pascale y Rolardo, quiebra. Cándido Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rodríguez Anido Hnos. con Carlos Dalmonte. Celestino Sabaté, quiebra, incidente Damián S. Pedetti.

Definitivas — Coates y Cía. con Juan y Carlos Galbiatti. Francisco Susena con Manuel Amado. Banco Italiano del Uruguay con Salvador N. Costas y Ezequiel García de Zúñiga.

Libros rubricados — Diez.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.º TURNO

Día 19

Trámite — Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial. Blas Troncone, título de corredor. José E. Escayola, matrícula. Angel M. Macchiavello con Isidoro S. Lestrada. Luis M. Martínez con Carlos Márquez. Pablo Fernández con L. B. Supervielle. Movimiento Administrativo, año 1920. Eduardo Carrillo, matrícula. Graciana E. de Bonvino, ídem. Leoncio Ferrari con Francisco Camarotte. C. Panella con Antonio Satriani. José Barberini con Dodero Hermanos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Castelli Penela y Compañía, matrícula. Barraca Cooperativa con Manuel Silveira. Cecilio García, concordato preventivo extrajudicial. Cirilo P. Quiñones con Ramón Figueredo. Sexto Bonomi con Isabel Mesones. Leonardo Cadenas con Lloyd Brasileiro. Carlos Bellmunt Golorons con Pedro Espasandín. Juan Brugnini con Juan Luis Gadea. José Ferrari y otros con Eulogio E. Corbo. Aquilino Berro con Leopoldo Curbelo. Tálice Hermanos con Leone Melogno. Abelardo Araújo Ríos con Juan Rognoni. José Vernazza con Manuel Rama. Diego Godoy y hermano, concordato preventivo extrajudicial. Cándido Acevedo con Pablo Milán (hijo). Bernardino Ayala (hijo) con Salustiano Rodríguez Benedetti Hermanos con Carlos J. Hermann. Alejandro Villamil con José García. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Herman Meyer. José Acquati con José Ciolli. Isidro Cristia con Zubirí y Noguera. Valentín Castrillón con Juan Scala. Eugenio Barth y Compañía con Daniel Bresia y Compañía. Nelson Carrasco con Juan José Mariño. Banco Popular del Uruguay con Julio C. Ipata. Esteban Tolosa con Luis F. Bares. Faustino Martínez con el "Frigorífico Uruguayo". José L. Tejería con el "Frigorífico Uruguayo". Bernardo Taravello

con el "Frigorífico Uruguayo". Vicente Hernandorena con el "Frigorífico Uruguayo". Francisco Vilaró con Máximo Lutzen. Genaro Santos con Pedro Torterolo. Julio C. Díaz con Carlos A. Berro.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Treinta y cuatro.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 19

Trámite — Taddeo Carmen, inscripción en el Registro del Estado Civil. Bergara José H., auxiliatoria de pobreza. Del Prat Marius con Lucía Breloz, divorcio. Rodríguez Luisa con Juan P. Duque, medidas preparatorias. Langoria de Vechio Carmen, auxiliatoria de pobreza. Rojas Francisco M. con Elena Cristensen, divorcio. Menchaca Ramón, Cecilia y Gualberto con Pedro Bogohiar, desalojo. Ferretti María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Boatti Delfa con Lola Juncal de Moreira, desalojo. Saavedra Bruno con Alberto Alonso, reconocimiento de firma. Oficio número 311 de la Alta Corte de Justicia. Magni Ambrosio, sucesión. Zenatti Domingo con Armando J. Aliseris, reconocimiento de firma. Castro José María con Rosa Eleuteria de Pena, divorcio. G. de Gutiérrez María, incapacidad. Caprario María Mercedes con Juan Antonio Escudero, divorcio unilateral. Tabó María con Enrique Blanco, rendición de cuentas. Núñez Joaquín o Núñez Martínez Joaquín, sucesión. Doldán María con Marcos Florencio Galván, divorcio unilateral. Rodríguez Guillermo F. y otros con Mauricio Noblemaire, rescisión de contrato y cobro de arrendamientos. Rosemblat Naum con Elisa Cuschuir, divorcio. Clero Raúl con Urta y Compañía, cobro de pesos. Baldassari Teresa con Anselmo Franceschini, divorcio unilateral. Moreira de Giner Antonia con Prudencio Raffo, cobro de pesos. Manrique Zulema con Bernardo Duque, divorcio unilateral. Arata Amanda Elida y Gilberto Tellechea, solicitando la cancelación de una escritura de anticresis. Roja Cirilo Bernabé, inscripción en el Registro del Estado Civil. Depaoli de Tourand María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Badell Rosario Manuela con Patricio Báez, divorcio unilateral. Bentos José Francisco, incapacidad. Posadas Juan, auxiliatoria de pobreza. Luque Maroto Antonio con Rosario Ramírez Castillo, divorcio. Serrato Ercilia con José M. Orcesi, divorcio unilateral. Suárez de Ruiz Josefina con Jerónimo Moll, desalojo. Durán Teresa con Ignacio Barreta, alimentos. Castro Tomás, rectificación de partidas. Castaingts Angela con Tomás Camaño, divorcio unilateral. Benzo Elida con José Espirindión Abba, divorcio. Maitlan Moor Eduardo con Sofía Davie, divorcio por mutuo consentimiento. Zorzzi Antonio contra la firma Tailles Alla y Fernández, daños y perjuicios. Oxevi Celina con Ambrosio Frioni, separación de cuerpos. Ulled Santiago Ricardo con Leontina Donvide, divorcio. Taibo José y Venerable Muiños, inscripción en el Registro del Estado Civil. Bregante Enrique e Ignacia Irines, inscripción en el Registro del Estado Civil. García Ramón con María de Reyes, daños y perjuicios. Alvear María Elvira con José Agustín Pacheco y Anchoreno, divorcio.

Interlocutorias. — Domínguez Estévez Manuel con Ceferino Gorchs, desalojo. Schinca de Limogni María Carmen, solicitando se le designe un curador. Perotti Ana con Duilio Rigoletti, divorcio unilateral.

Audiencias — Ocho.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 19 de Febrero de 1920

Las altas presiones se encuentran en la parte Sdoeste del continente y las bajas al Norte. La temperatura se encuentra menor a la media normal de este mes, manteniéndose con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 25 y 19.80; al Sudeste, 28 y 19; al Este, 29 y 19; al Nordeste, 36 y 20; al Norte, 36 y 18; al Oeste, 31 y 17, y en la parte central, 31 y 17. Cielo, en general, cubierto en todo el país con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de la hora 8 del día 18 a 8 horas del día 19: Montevideo, garúas; Punta del Este, 12; Rocha, 2; Melo, 28; Rivera, 25; Fray Bentos, 2, y Paso de los Toros, 14. En Montevideo, Punta del Este, Melo y Rivera se han registrado relámpagos y truenos. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, costa del Atlántico y parte Nordeste y calma en la parte Norte del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 838 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 758.60.

Temperatura: Normal, 22°60; a la intemperie, 29°00; máxima, 25°00; a la intemperie, 30°00; mínima, 19°80; a la intemperie, 18°40.

Viento S. E., 28 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.40. Humedad relativa o/o: 72.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: un metro 25 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 20.89.

Temperatura del agua: 23°50.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

S. Bastane.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Febrero de 1920

250 pesos, al 12 por ciento anual.
28.500 pesos, al 6 por ciento anual.
300 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.300 pesos, a $ 9.40 por ciento anual
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Febrero de 1920

6.600 pesos, casa en la calle Canelones número 2192, 143 metros.

6.000 pesos, campo en la 6.a sección de Minas, 73 hectáreas.

30.512 pesos, campo en el Departamento de Flores, 225 hectáreas.

2.235 pesos, casa en el Cerrito de la Victoria, 329 metros.

5.900 pesos, casa en la calle Hacquart número 2110, 185 metros.

5.800 pesos, casa en la calle Yaro número 1780, 147 metros.

5.800 pesos, casa en la calle Rivera número 2138, 140 metros.

7.000 pesos, casa en la calle Magallanes números 1076-78, 173 metros.

4.900 pesos, casa en la calle Ejido número 917, 156 metros.

8.500 pesos, casa en la calle Juan Paullier número 1459, 240 metros.

26.294 pesos, campo en la 13.a sección del Departamento de Soriano, 194 hectáreas.

3.200 pesos, casa en la calle Atanasildo Suárez, (20.a sección), 557 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 19 de Febrero de 1920

Contribución de la Capital. — Artemisa F. de Marcos, Caja Obrera, Juan Durante. Sucesión Gutiérrez, Antonio Spósito, Manuel Azconegui, Juan Ugarte, Dominga Laurent, Antonia Palermo, F. Ospitaleche, Santiago Martín, Pedro Panaro, José Freire, Francisco Machado.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 19 de 1920

Primera rueda

Pesos		Por ciento
Deuda Consolidada		
4.700	para el 20 de Febrero.	62 —
9.400	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
9.400	ídem ídem	62 —
9.400	ídem ídem	62 —
9.400	ídem ídem	62 —
3.760	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
23.500	para fin de Marzo	62 20
Empréstito de Conversión		
1.865	para el 20 de Febrero.	82 60
7.460	ídem ídem	82 60
27.975	para fin de Marzo	82 90
Deuda Obras Públicas y Conversión de 1919		
1.000	para el 20 de Febrero.	93 70
Deuda Interna 1916		
5.000	para el 20 de Febrero.	101 20
6.000	ídem ídem.	101 20
Bonos cro 5 % 1915		
2.415	para el 20 de Febrero.	80 —
Títulos Hipotecarios serie L		
1.600	para el 20 de Febrero.	93 —
Títulos Hipotecarios serie N		
3.000	para el 20 de Febrero.	98 30
1.500	ídem ídem	98 30
5.000	ídem ídem	98 30
Títulos Hipotecarios serie O		
2.000	para el 20 de Febrero.	98 —

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
5.500	para el 20 de Febrero	98 —
7.000	ídem ídem	98 —
5.000	ídem ídem	98 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 20 de Febrero	62 —
1.410	ídem ídem	62 —
4.700	para fin de mes	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
7.990	para el 20 de Febrero	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
6.110	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
4.700	ídem ídem	62 —
4.700	al contado	61 90
7.050	para fin de Marzo	62 20
1.410	para el 20 de Febrero	61 90
4.700	para fin de Marzo	62 20
4.700	ídem ídem	62 20
4.700	ídem ídem	62 20

Empréstito de Conversión

3.730	para el 20 de Febrero	82 60
3.357	ídem ídem	82 60
9.325	para fin de mes	82 50
18.650	para fin de Marzo	82 90
7.460	para el 20 de Febrero	82 50
2.611	ídem ídem	82 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

8.000	para el 20 de Febrero	93 70
2.000	ídem ídem	93 60

Títulos oro 5 % de 1914

6.580	para fin de Marzo	80 —
5.170	ídem ídem	80 —

Deuda Interna 1916

2.000	para el 20 de Febrero	101 20
6.000	ídem ídem	101 30
2.000	ídem ídem	101 30
1.000	ídem ídem	101 30

Deuda Interior Conversión 1916 2.ª serie

2.000	para el 20 de Febrero	101 10
3.000	al contado	101 10

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 20 de Febrero	98 30
2.000	ídem ídem	98 30

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
2.000	para el 20 de Febrero	98 —

Títulos Hipotecarios serie B

2.000	para el 20 de Febrero	97 10
2.700	ídem ídem	97 20
2.000	ídem ídem	97 20
1.000	ídem ídem	97 20
1.000	ídem ídem	97 20
1.000	ídem ídem	97 10
1.000	ídem ídem	97 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 15.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaycaú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, y Castillos: todos los días a las 8.

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 2?

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Febrero de 1920

Alberto S. Rosa, oriental, 10 meses, Miguel Barreiro 16.

Carmen Chiarella de Paracini, oriental, 24 años, casada, Hospital Italiano.

Francisca Rodríguez de Bacino, oriental, 40 años, casada, Cufré 1773.

Teresa Estévez, oriental, 25 años, soltera, Larrañaga 387.

Luis Ferrari, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.

Faustina Pintado de Ríos, oriental, 23 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Práxedes Flores, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Vicenta V. de Disessa, española, 62 años, casada, Sanatorio Español.

María L. Furlan, oriental, 27 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Luis Alberto Casaravilla Estrada, oriental, 17 años, soltero, Pérez Castellanos 1429.

Julio C. Carbone, oriental, 6 años, La Paz 2181.

Catalina Pons de Santa Cruz, francesa, 80 años, viuda, 25 de Agosto 580.

José Víctor Jorajuría, oriental, 62 años, casado, Caiguá 72.

Pedro Gómez, oriental, 12 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José García, español, 77 años, Hospital Maciel.

Manuela Suárez, española, 40 años, Hospital Maciel.

Hortensia Lahore, oriental, 15 años, soltera, Curiales 1532.

Josefa A. de López, española, 44 años, viuda, Cololó 96.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

44.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 11 DE 1920

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR MIRANDA

En Montevideo, a los once días del mes de Febrero del año mil novecientos veinte, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Almada, Andreoli, Arias, Berro (don Emilio), Bonnet, Cabrera, Coronel, Dufour, Durán, Bellán, Olivera, Pereyra Núñez, Pérez, Ramasso (don Juan), Rossi, Salgado, Seguí, Terra y Montaldo.

Total: 20.

Fuera de hora, los señores representantes: Amighetti, Antuña, Barbato, Búrmester, Colistro, Fajardo, Ferrería, Halty y Saravia.

Total: 9.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Aramendía, Bessio, Bethencourt, Blanco Acevedo, Borrás, Costa Gutiérrez, Fernández Ríos, Foladori, Garat, Haedo Suárez, Jiménez de Aréchaga, Lezama, Lorenzo y Lozada, Martínez, Mendía, Mibelli, Mier Velázquez, Moreno, Navarrete, Negro, Nieto y Clavera, O'Neill, Patrón, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin, Samacoitz, Schelotto, Sóñora, Sorín y Vázquez Ferreiro.

Total: 32.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Aubriot, Barreiro, Bazet, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Belloni, Beltrán, Berro (don Aureliano G.), Berro (don Roberto), Bustillo, Caballero, Capillas, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Cortinas, Del Campo, Enciso, Espalter, Fernández Fleurquin, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Icasuriaga, Joanicó, Amaro Macedo, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Pan, Relayo, Peña, Percovich, Piedra Cueva, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don Ambrosio L.), Ramírez, Repetto, Saavedra, Sánchez, Schinca, Tiscornia, Toscano, Vianna, Vidal, Viera, Zeballos y Lavagnini.

Total: 54.

Señor Presidente.—No es posible celebrar sesión por no existir quórum ni en Sala ni en el recinto.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se refuerza con la suma de 5.801 pesos la partida asignada para papel del "Diario Oficial"."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El Honorable Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley de Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior a regir en los ejercicios 1919-20 y 1920-21."

—Archívese.

"El señor representante don Amadeo Almada solicita venia para aceptar el cargo de Inspector General de Hacienda."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"El señor Jerónimo Cancela solicita se le dé vista del expediente relacionado con la investigación parlamentaria sobre el funcionamiento del "Parque Hotel"."

—A sus antecedentes.

"El señor representante don L. Enrique Andreoli solicita informes del señor Ministro de Industrias sobre transmisión de despachos telegráficos oficiales en los meses de Noviembre y Diciembre."

—Trasmítase al Ministerio respectivo.

Queda terminado el acto.

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1.ª REUNIÓN ORDINARIA
Del Primer Período de la XVII Legislatura

FEBRERO 19 DE 1920

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Designación de **Comisiones Permanentes del Honorable Senado.**

1

A las 17 y 20 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Gallinal** (don Alejandro), **Canessa, Iglesias, Stirling, Martínez García, Aguirre** y **Narancio.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Otero, Ramasso, Gallinal** (don Hipólito), **Etchevest, Mendívil, Roxlo** y **Abellá y Escobar.**

Con licencia, el señor senador **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley por el que se establece el descanso semanal obligatorio."

—A la Comisión de Legislación.

"La Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo solicita pronto despacho del proyecto de Presupuesto Escolar."

—A sus antecedentes.

"La Junta Electoral de Treinta y Tres remite los antecedentes relativos a la última elección de senador verificada en aquel Departamento."

—A sus antecedentes.

3

Señor Presidente — La Mesa ha compuesto las Comisiones Permanentes que han de actuar en el presente período, de la siguiente manera:

LEGISLACION

Doctor Justino Jiménez de Aréchaga.
Doctor Manuel B. Otero.
Doctor Javier Mendívil.
Doctor Eduardo Martínez García.
Doctor Hipólito Gallinal.

HACIENDA

Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Ingeniero Alberto F. Canessa.
Doctor Alejandro Gallinal.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Doctor Justino Jiménez de Aréchaga.
Doctor Javier Mendívil.
Doctor Félix Etchevest.
Doctor Leonel Aguirre.

INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Atilio Narancio.
Doctor José Ramasso.
Doctor Félix Etchevest.
Doctor Eduardo Martínez García.
Don Carlos Roxlo.

FOMENTO

Ingeniero Alberto F. Canessa.
Don Manuel Stirling.
Doctor José Ramasso.
Doctor Atilio Narancio.
Doctor Alejandro Gallinal.

MILICIAS

Don Julio Abellá y Escobar.
Don Felipe Iglesias.
Doctor Hipólito Gallinal.

PETICIONES

Don Manuel Stirling.
Don Julio Abellá y Escobar.
Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Doctor Félix Etchevest.
Don Carlos Roxlo.

BIBLIOTECA

Doctor Justino Jiménez de Aréchaga.
Doctor Leonel Aguirre.

PALACIO LEGISLATIVO

Ingeniero Alberto F. Canessa.
Doctor Alejandro Gallinal.

Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo),
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 20 de Febrero de 1920

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los **avisos** a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	$ 6.00
Por cada centímetro de exceso....	" 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 42

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, que quedaron desiertos en el primer llamado, destinados al aprovisionamiento del Ejército Nacional:

160.096 (ciento sesenta mil noventa y seis) kilos de fideos.

4.000 (cuatro mil) kilos de harina de maíz.

24.760 (veinticuatro mil setecientos sesenta) kilos de maíz pisado.

5.600 (cinco mil seiscientos) kilos de harina de trigo.

97.600 (noventa y siete mil seiscientos) kilos de papas.

22 (veintidós) kilos de hongos secos.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Marzo próximo, hasta las 9 horas, en cuya fecha, y a las 9 horas y 15, serán abiertas con intervención de la escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.20-4789-v.mz.2.

Ministerio de Industria

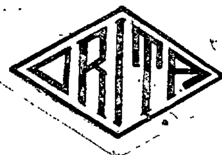
SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7108

Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AVIADOR" para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 21.a, 28.a y 42.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4807-v.mz.9.

ACTA N.o 7109



Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORITA" para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 42.a, 56.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4808-v.mz.9.

ACTA N.o 7107



Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Con esta fecha, Adolfo Garcé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CASIORO" para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a y 56.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.20-4806-v.mz.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CABAZZOTTI, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1376, y doña MARIA NEGRO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2959-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PAPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Sarandí número 378, y doña CANDIDA BLANCO Y PERMUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Sarandí número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2960-v.feb.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ISIDRO VACCARO, de 29 años de edad, de estado sotero, de profesión mecánico-dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Río Branco número 1328, y doña TERESA MACCIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2930-v.feb.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ROLDAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña VISITACION ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ANGEL SESSAREGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maldonado número 1734, y doña AMELIA PAULINA CAZET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2961-v.feb.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANDRIEU, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 152, y doña PETRONA PALMER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto (República Oriental del Uruguay), domiciliada en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

2954-v.feb.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Galicia, domiciliado en La Paz número 2328, y doña MARIA ELENA MARINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Miró número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2957-v.feb.27.

En Sayago, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MAGORNO, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, domiciliado en la calle Pública sin número (Cuchilla Juan Fernández), y doña RAFAELA SPOSITO, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, de 19 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores de su sexo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2956-v.feb.27.

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SEVERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Rosario, Estado de Santa María (Brasil), domiciliado en la calle Duque de los Abruzzos número 32, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2955-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Perrone o Perrón, Perruni y doña Josefa Mazzone de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4797-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Falce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-4796-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Alder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4788-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Roig Frontodona, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4787-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Velázquez de Setien, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4786-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Montero de Birriel y don Pascual Soca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4785-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4784-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Belarmino Días, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4783-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Lagos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-4782-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cabrejo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4794-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Morfi de Michetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.20-4790-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Sallies y doña Ana de Freitas Sallies, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4762-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Gómez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 14 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4768-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Manuel Antonio Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 12 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4754-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara Duarte de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 10 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4755-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muccia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1920.— Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4756-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Eleuterio Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4757-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Umbelina María Viera da Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4758-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo García Grane, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4759-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1919. —Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4760-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña Lucinda Pereira da Silva Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4761-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Sosa de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4763-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Ubilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4764-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4765-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por sentencia de fecha 25 de Septiembre próximo pasado dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, en los autos caratulados "Doña Antonia Lemes de Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se han rectificado las siguientes partidas de estado civil, de acuerdo con las disposiciones correspondientes de las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 3 de Julio de 1912: De matrimonio de la postulante con don Antonio Esteban Bentancur, de bautismo de Dominga Aleja, de Antonio Máximo, de Martín José, de Loreto Esteban y de nacimiento de Isabel Eulogia y de María Josefa, por figurar los padres y los inscriptos con distintos nombres, siendo los verdaderos los supra indicados. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por una sola vez expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4766-v.feb.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de don José Joaquín Olivera y María Saturnina Abreu, por segundas copias de unos títulos", se hace saber que se han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras, por haberse extraviado las primeras: A) Una otorgada el 28 de Enero de 1886 por Manuel Joaquín Olivera a José Joaquín Olivera ante el escribano José N. Guerrero por 156 hectáreas, más o menos; B) Otra otorgada por María Joaquina Olivera a José Joaquín Olivera ante el escribano Ramón R. Collazo el 18 de Diciembre de 1899 por 78 hectáreas; C) Y otra autorizada en Mayo 8 de 1892 por el escribano Gabino Coronel de venta de don Ramón García Olivera a José Joaquín Olivera. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de diez días, citándose a los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, para que se presenten a deducir sus derechos, expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4767-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Pablo Nicomedes Gómez, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo del peticionante, por figurar en ella como hijo de Manuel Luis de Silva y de María Concepción Gómez, siendo sus verdaderos apellidos, tanto de la madre como del padre, Gómez de Silva. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, expido el presente para que se presenten a deducir sus derechos. — Melo, Febrero 10 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4769-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Miguel Otormín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4799-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra las sucesiones de don Plácido Benítez y doña Claudia Marjes de Benítez, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a un terreno situado en esta villa, calle España, empadronado con el número noventa y uno, propiedad de dichas sucesiones, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rosario, Febrero 11 de 1920. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Feb.20-4802-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dionisio Icasuriaga y Manuela Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Florida, Febrero 12 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.20-4791-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rogelia García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.20-4712-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Viera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.20-4771-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos "Sucesión de Petrona Castro de Fernández, rectificación de partida", don Manuel Castro, en los cuales solicita que en la partida de bautismo de Juliana Petrona Loreta Fernández, donde aparece ésta como hija legítima de José Fernández y Petrona César o Cesor, se establezcan los verdaderos nombres de sus padres, que son Isaías Fernández y Petrona Castro. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Febrero 13 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.20-4776-v.mz.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Francisco Pérez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 18 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-4779-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado por don Antonio Ferrari la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Alfonso, por aparecer en ella con el nombre de Reymundo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 11 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-4778-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina da Rosa Brizolara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-4774-v.mz.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Nieto y Clavera, en su carácter de mandatario de don Gabriel Fagúndez, solicitando que se expida a su mandante una segunda copia de la hijuela que le corresponde como heredero de don Manuel Jacinto Fagúndez, relativa a la partición de los bienes de este causante, en virtud de habérsele perdido la primera, que fué autorizada por el escribano don José R. López el 24 de Octubre de 1895, e inscripta en el Registro de Ventas de este Departamento con el número 191. Y a los efectos de derecho, y en cumplimiento de lo ordenado, se efectúa la presente publicación. —Tacuarembó, Febrero 6 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.20-4775-v.mz.20.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es el solar número cuatro de la manzana número dos del segundo cuartel, cuya superficie consta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por el Sur, con la calle 18 de Julio; al Norte, con la sucesión de doña Dolores López; al Este, con don Pablo Andreu y doña Sofía Bermúdez de Sienra, y al Oeste, el Colegio y Capilla del "Hortus Conclusus". El bien de la referencia ha sido tasado en la suma de tres mil quinientos pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicha tasación. Pertenece a la sucesión de doña María Revuelta de Freire, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 18 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.20-4805-v.mz.8.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Irigoyen y Carmen Rodríguez de Irigoyen", se hace saber que el día 11 de Marzo venidero, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, al remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, compuesta

de una superficie de veintinueve hectáreas, ochenta áreas, cuarenta y seis centiáreas y noventa y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la chacra número ciento dieciséis; al Sud, la chacra ciento veintiocho; al Este, la chacra número ciento veinticinco, y al Oeste, la chacra número ciento dieciocho. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de tasación, estando aforado el terreno en mil cuatrocientos noventa pesos y veintitrés centésimos, y las mejoras: una casa, tasada en ciento cincuenta pesos; una quinta de naranjas, tasada en trescientos ochenta pesos, y un pequeño bosque de mimbres, avaluado en treinta y ocho pesos, lo que forma la suma de dos mil cincuenta y ocho pesos veintitrés centésimos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 13 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.20-4770-v.mz.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Pérez el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Cerrito número 151. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. —A ruego de Carmen Cruz por no saber firmar: Martina H. Iade.

Feb.20-4781-v.mz.11.

Al público y al comercio

Con esta fecha he vendido a las señoras doña Antonia R. de Ciaschetti y doña María C. de Zunino mi casa de negocio en modas sita en esta ciudad, calle Ejido número 1439. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Ignacio Rodríguez.

Feb.20-4793-v.mz.12.

Al público y al comercio

Al público y al comercio en general hago saber que he prometido vender a las señoritas Manuela Gamboa y Rosa Cardani el establecimiento comercial de mi propiedad, relativo a casa de modas y artículos para señoras, señoritas y niñas, sito en esta ciudad, en la calle San José número 864. A ese efecto cito a los que tengan algún derecho para que se presenten a deducirlos en forma, y que la escritura se otorgará por ante el escribano Mario Henón. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1920. — Carlos Cardani.

Feb.20-4801-v.mz.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos Baccino el comercio que en el ramo de barraca de carbón y cereales tengo establecido en la calle Libertad número 136 (Pocitos). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 19 de 1920. — Pedro Baccino.

Feb.20-4800-v.mz.12.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio en general que don Juan Rossi promete vender a los señores José Greppi y Angel Vicente Basile la parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Silvio Grossi y Cía. Los compradores, conjuntamente con el señor Silvio Grossi, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Juan Rossi. — Silvio Grossi. — José Greppi. — Juan Vicente Basili.

Feb.20-4777-v.mz.11.

Al público y al comercio

El catorce de este mes, ante el escribano don Ricardo Penino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de ganadería habíamos constituído ante el mismo escribano señor Penino el nueve de Noviembre de mil novecientos dieciocho. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Agustín Araújo. —Agustín M. Araújo Seguí.

Feb.20-4798-v.mz.12.

Venta de negocio

Por el presente hacemos público haber vendido a don Vicente Ogliarusso el negocio de venta de comestibles y frutas establecido en la calle Presidente Berro números 18 y 20, que primeramente perteneció a Juan Camaño y después a Alfredo Acevedo. Los que se consideren acreedores de estos dos últimos en ese negocio hasta el doce inclusive de Enero último se presentarán dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, a percibir su importe. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Juan Camaño. — Alfredo Acevedo.

Feb.20-4795-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha, 11 de Febrero de 1920, he prometido vender a don Eugenio Deldeo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta ciudad en la calle 8 de Octubre esquina Independencia. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 16 de 1920. —Tortorella y Zaccaro.

Feb.20-4792-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Juan D. Schweizer hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído en este Departamento, bajo la razón de Tessitore y da Silva, quedando con el activo y pasivo el socio Adolfo Carlos Tessitore, lo que hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamando a los acreedores respectivos para que concurran a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días en el paraje denominado Araújo, de este Departamento, domicilio de la extinguida sociedad. — Paysandú, Febrero 12 de 1920. — Adolfo C. Tessitore. — Héctor H. da Silva.

Feb.20-4780-v.mz.12.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he contratado vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en la Avenida General San Martín número 406 al señor Antonio Zuain. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1920. —Gumersindo Rolando.

Feb.20-4804-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, ponen en conocimiento del público que desde hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de platería, joyería y relojería giraba en esta ciudad bajo la razón de Quintín B. Suárez y Hermano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha compañía el ex socio Quintín B. Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Quintín B. Suárez. — José María Suárez (hijo).

Feb.20-4803-v.mz.12.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

Llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de seis mil cascos (tres mil de invierno e igual número de verano) para uso de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122; todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta repartición el día 20 del mes de Abril próximo a las quince horas y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados o quienes le representen. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Feb.18-4710-v.feb.27.

Jefatura de Policía de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación para la ejecución de las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en los locales propiedad del Estado, ocupados por las comisarías de la 2.a y 3.a secciones urbanas y del pueblo Porvenir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del que suscribe el día 23 del actual, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyera del caso. — Paysandú, Febrero 12 de 1920. — P. A.: Luis Planel, Oficial 1.o.

Feb.19-4752-v.feb.23.

Secretaría de la Dirección G. de S. de Sanidad del E. y Armada

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso hasta el día 15 de Marzo próximo, a contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar Central, de acuerdo con el reglamento y programa que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las solicitudes de los aspirantes en el sellado correspondientes y con sujeción estricta al reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señaladas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Dic.17-3600-v.mz.15.

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana.

Montevideo, Octubre 28 de 1919.

Resultando del presente que el artículo ocupado a Victoriano Freire fué desembarcado sin documentación aduanera, efectuándose su extracción en la misma forma irregular, vale decir, sin conocimiento ni autorización de la autoridad competente del Resguardo; y

Considerando: Que el hecho comprobado cae por sus particularidades en la definición del contrabando hecha por la ley de fecha 18 de Diciembre del año 1918 en el artículo 7.o

En esa virtud, y de acuerdo con el precepto contenido en el artículo 8.o de la legislación mencionada, esta Dirección General, resuelve:

1.o Decomisar los efectos detenidos, disponiendo que sean entregados, bajo constancia, al empleado aprehensor, en los términos del artículo 286 del Reglamento General de Aduana y Resguardo.

2.o Imponer al sumariado Freire una multa igual en su importe al que lo detenido tiene con arreglo a la operación de fojas 7 vuelta y las costas causadas, debiendo ser percibida con intervención de la División de Contabilidad y entregada al empleado que antes se indicó.

3.o Que oportunamente se expida testimonio de este sumario por la Oficina de Escribanía en papel común numerado, y sea remitido con oficio al Juzgado Letrado de Instrucción que corresponda, publicándose este fallo en el "Diario Oficial" con arreglo al precepto de artículo 25 de la reglamentación de fecha 27 de Enero del año en curso.

4.o Que se haga saber.

Enrique F. Areco.

Fernando I. Díaz, Escribano.

Feb.19-4739-v.feb.19.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1921.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 22 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Febrero 12 de 1920. — La Dirección.

Feb.14-4688-v.feb.26.

Dirección General de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL LITORAL E INTERIOR

Se hace saber a los señores contribuyentes a dicho impuesto que desde el 18 del corriente pueden verificar el pago de sus planillas en la sección del ramo, habiendo

el decreto reglamentario fijado el día 29 como vencimiento del primer plazo, y como segundo plazo los meses de Marzo y Abril. —Montevideo, Febrero 14 de 1920. — La Dirección.

Feb.19-4773-v.mz.2.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Se hace saber a los contribuyentes al referido impuesto que no hayan abonado aún el que les corresponde por el corriente ejercicio económico 1919-20, que el día 1.o de Marzo próximo se iniciará la aplicación de los recargos legales, comenzando con el 12 por ciento a los boletos comprendidos entre los números 1 al 15.000. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — La Dirección.

Feb.14-4689-v.feb.27.

Biblioteca Nacional

ESCUELA NACIONAL DE SOBRESTANTES

Registro de matrículas

Se previene a los señores alumnos que el registro de matrículas para los cursos del próximo año escolar, estará abierto en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas desde el día 21 al 27 del corriente. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. —La Secretaría. Feb.18-4706-feb.27.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de 15 días para la obtención del servicio de aprovechamiento industrial de los decomisos que se efectúan por insalubres en los mataderos municipal y particulares de Maroñas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección, calle Misiones número 1371, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, deberán ser presentadas en sobres cerrados y en el papel sellado correspondiente, hasta las once horas del día 4 de Marzo del año corriente en que serán abiertas delante de los interesados o de sus representantes autorizados, haciéndose presente que la duración de dicho permiso será la del período comprendido desde los treinta días de aceptarse la propuesta más ventajosa hasta el 1.o de Marzo de 1923, y que la Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — Ricardo Garzón, Secretario.

Feb.18-4705-v.mz.4.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. — La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 7080



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Iron City Products Company, de Pittsburgh, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: "REES YACK"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4723-v.mz.6.

ACTA N.o 7081

Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Staudt y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PERLA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Feb.19-4724-v.mz.6.

ACTA N.o 7084



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simmons Hardwarre Compañía St. Louis (Estados Unidos de América), han solicitado el rgeistro de la marca:

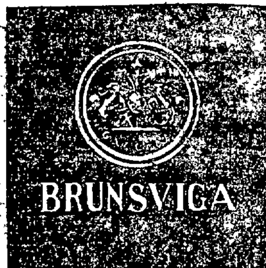
"BIRD"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Feb.19-4725-v.mz.6.

ACTA N.o 7085

PREPARACION GUSTOSA
AL PALADAR
DEL COMPUESTO DEL
EXTRACTO DE ACEITE DE
HÍGADO DE BACALAO
DE HENRY S.
WAMPOLE

Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Henry S. Wampole y Compañía, de Baltimore, de Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
PREPARACION GUSTOSA AL PALADAR DEL COMPUESTO DEL EXTRACTO DE ACEITE DE BACALAO DE HENRY S. WAMPOLE.
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Feb.19-4726-v.mz.6.

ACTA N.o 7096



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado el registro de la marca:

"BRUNSVIGA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a al 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4735-v.mz.6.

ACTA N.o 7097



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marré y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MARRE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, menos los comprendidos en las clases 11.a, 13.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4735-v.mz.6.

ACTA N.o 7086

Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHIC FLORIDA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4727-v.mz.6.

ACTA N.o 7098

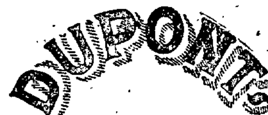


Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lexington Motor Compañía, de Connersville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LEXINGTON"
para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4736-v.mz.6.

ACTA N.o 7099



Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Dupont Nemours y Compañía, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DUPONT"
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Feb.19-4737-v.mz.6.

ACTA N.o 7087



Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Alamo Farm Light Compañía, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ALAMO"
para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 20,a 22.a, 39.a y 80.a — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Feb.19-4728-v.mz.6.

ACTA N.o 7091

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlos Despres, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DESPRES"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4729-v.mz.6.

ACTA N.o 6071



CRESCENT

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CRESCENT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4669-v.mz.2.

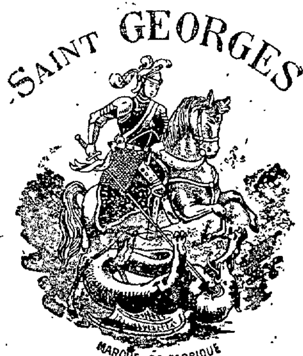
ACTA N.o 7092

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

CAROIL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4730-v.mz.6.

ACTA N.o 7059



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Baptiste Guimet, de Fleurieu Sur Saone Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAINT GEORGES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 73.a y 80.a.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4605-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7048



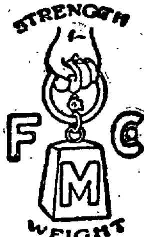
Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rabe y Walder, de este comercio, han solicitado el registro de la marca:

"LEON" (Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 21.a, 22.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 52.a (solamente mercadería), 56.a, 72.a, 73.a y 76.a. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección.

Feb.10-4569-v.feb.26.

ACTA N.o 7033



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"STRENGTH Y WEIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4459-v.feb.24.

ACTA N.o 7032



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"Z"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4458-v.feb.24.

ACTA N.o 7031



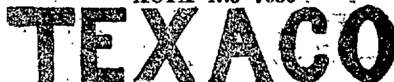
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Salvatori y Vieu, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MON REGARD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4457-v.feb.24.

ACTA N.o 7030



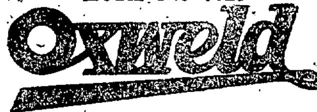
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:

"TEXACO"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4456-v.feb.24.

ACTA N.o 7025



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oxweld Acetylene y Cía. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"OXWELD"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 22.a, 34.a, 39.a y 80.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4442-v.feb.23.

ACTA N.o 7026



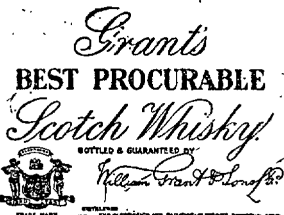
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"THE STANLEY WORKS"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 8.a, 32.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4443-v.feb.23.

ACTA N.o 7013



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limitada, de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca.

"GRANT'S BEST PROCURABLE"

para distinguir artículos de la categoría VIII, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4518-v.fb.25.

ACTA N.o 7039

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMBIO - LACTOSA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4561-v.feb.26.

ACTA N.o 7042

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FLIRTY"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4564-v.feb.26.

ACTA N.o 7011



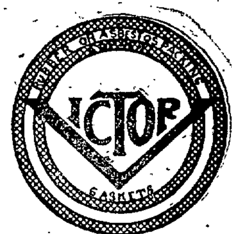
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Antonio Picasso, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca:

"ALMIRANTE"

para distinguir artículos de las categorías I a IX, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4516-v.fb.25.

ACTA N.o 7018



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de Victor Manufacturing and Gasket Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

para distinguir artículos de las categorías III, IV, V y IX, clases 19.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4528-v.fb.25.

ACTA N.o 7021



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BOMBERO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4438-v.feb.23.

ACTA N.o 7062

MUNDELL

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Mundell, de la ciudad y Departamento de Paysandú, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4607-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7060



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de West Disinfecting Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDO LUSTRE"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4606-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7067

Addressograph
PRINTS FROM TYPE

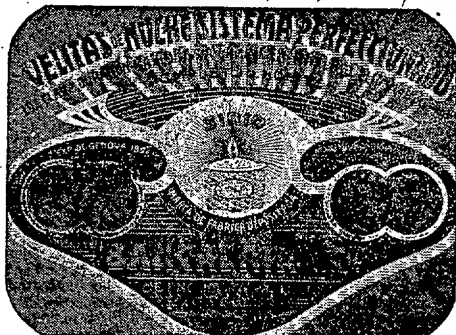
Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Jorge Soler Vilardebó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ADDRESSOGRAPH"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4638-v.maz.1.o.

ACTA N.o 7079



Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Bancalari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4640-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6074



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Juan Chiarino e Hijos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CHIARINO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4641-v.mz.1.o.

ACTA N.o 6959

Montevideo, Enero 16 de 1920. — Con esta fecha, José M. Dubra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEALES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4335-v.feb.18.

ACTA N.o 6075



Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. Jiménez Cabrera y Cía., ha solicitado el registro (renovación) de la marca:

"EROS" N.o 3122.

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 11.a a 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 61.a a 69.a, 72.a, 73.a, 75.a, 78.a, 71.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4642-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7050

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Aeshemberg Cuesta y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LIBRERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 4, 6, 7 y 9, clases 32.a, 33.a, 34.a, 52.a, 56.a a 60.a y 72.a a 78.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4603-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7056

DIETZ

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIETZ"

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4594-v.feb.27.

ACTA N.o 7057

DIETZ

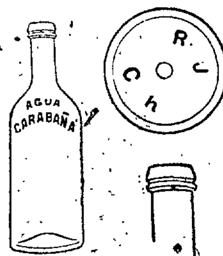
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. E. Dietz y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DIETZ"

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 39.a, 40.a, 41.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4595-v.feb.27.

ACTA N.o 7054



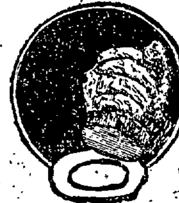
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4592-v.feb.27.

ACTA N.o 7055



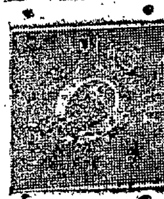
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Varnisch Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4593-v.feb.27.

ACTA N.o 7053



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA" (Herradura)

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4591-v.feb.27.

ACTA N.o 7043

Remtico

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Tipewriter Co., Condado de Kenmiker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"REMTICO"

(Renovación)

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4565-v.feb.26.

ACTA N.o 7028

TIGER

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estado de Texas y Nueva York, solicitan el registro de la marca:

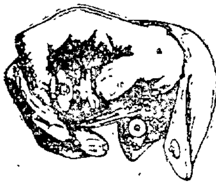
"TIGER"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4454-v.feb.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 7061



KUM A PART

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baer Wilde y Compañía, de Attlebora (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"KUM A. PART"
para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 51.a, 52.a, 56.a y 57.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección
Fb.13-4664-v.mz.2.

ACTA N.o 7035



Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Mc. Clontic Marshall Products Company Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"MACMAR"
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.13-4663-v.mz.2.

ACTA N.o 6070



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"GUANACO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.13-4662-v.mz.2.

ACTA N.o 6073



Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"CRESCENT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.13-4671-v.mz.2.

ACTA N.o 6072

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"CRESCENT"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.13-4670-v.mz.2.

ACTA N.o 6068



PALMA

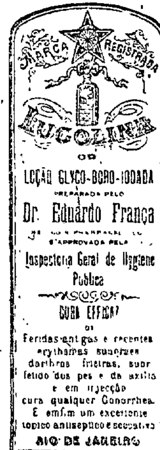
Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Horacio Ellis y Compañía, comerciantes de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:
"PALMA" (renovación)
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 79.a inclusive y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.13-4660-v.mz.2.

ACTA N.o 7058



Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"C. N. de F."
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.12-4604-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7047



Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Lugolina, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:
"LUGOLINA" (Renovación)
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4568-v.feb.26.

ACTA N.o 7044

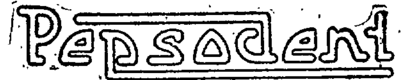


Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Autocar Cía., de Ardmore (E. U. de A.) ha solicitado el registro de la marca:
"AUTOCAR"
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4566-v.feb.26.

ACTA N.o 7093

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:
"AUTOGREASE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.19-4731-v.mz.6.

ACTA N.o 7015



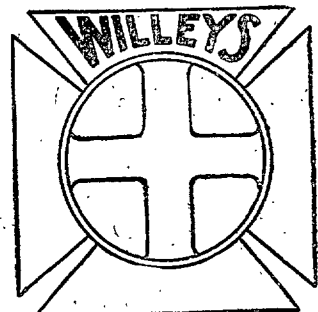
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía., apoderados de Pepsodent y Compañía, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"PEPSODENT"
para distinguir artículos de las categorías VII y IX, clases 58.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4525-v.fb.25.

ACTA N.o 7017

WILLEY'S

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey y Compañía, de Long Island, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"WILLEY'S"
para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4527-v.fb.25.

ACTA N.o 7016



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de C. A. Willey Company (Estados de Nueva York, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"WILLEY'S"
para distinguir artículos de las categorías IV, V y IX, clases, 33.a, 43.a, 73.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Fb.9-4526-v.fb.25.

ACTA N.o 7023



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly Springfield Tire y Cía., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"KELLY SPRINGFIELD"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.5-4440-v.feb.23.

ACTA N.o 7040

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:
"BAZOMEDAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4562-v.feb.26.

ACTA N.o 7029



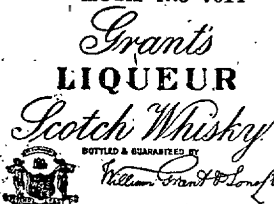
Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas y Cía., de Port Arthur, Estados de Texas y Nueva York (América del Norte), han solicitado el registro de la marca:

"NAFTALAS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4455-v.feb.24.

ACTA N.o 7014



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Ltd., de Glascow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANTS LIQUEUR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4474-v.feb.24.

ACTA N.o 7022

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KADY"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4439-v.feb.23.

ACTA N.o 7066

Ironclad

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"IRONCLAD"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4611-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7064

Chloride Accumulator.

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CHLORIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4609-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7065

EXIDE
ACCUMULATOR

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"EXIDE ACCUMULATOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4610-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7063

Hyray

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Electric Storage Battery Cía., de Pittsburgh (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"HYRAY"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4608-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7076



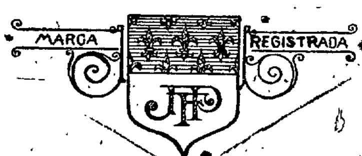
Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Con esta fecha, Salvo, Campomar y Cía., del comercio de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4612-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7024



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Fabini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"J. P. F."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4441-v.feb.23.

ACTA N.o 7027

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., ha solicitado el registro de la marca:

"SWIFT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4436-v.feb.23.

ACTA N.o 7038

CALLICIDA RUSO

Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Con esta fecha, Cranwell Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CALLICIDA RUSO"
(Renovación)

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.5-4437-v.feb.23.

ACTA N.o 7034



Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks Morce y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"STRENGTH Y WEIGHT"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a, 38.a, y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-4460-v.feb.24.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTERAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4588-v.feb.27.

ACTA N.o 7020

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Carlisle y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"PALMER CORD"

para distinguir artículos de las categorías II III y IX, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4530-v.fb.25.

ACTA N.o 7019

Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravi ay Compañía, apoderados de Carlisle y Cía., de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"DIXIE"

para distinguir artículos de la categoría VI, clase 52.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.9-4529-v.fb.25.

ACTA N.o 7094

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Leonardo Cadenas y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOIL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4723-v.mz.6.

ACTA N.o 7095

Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.19-4733-v.mz.6.

ACTA N.o 7041

Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Manuel Ballespi Serra, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FURSCAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4563-v.feb.26.

ACTA N.o 6069

Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Con esta fecha, Reginald A. Beare, apoderado de Juan y José Drysdale y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"EL RUSO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 55.a a 80.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Fb.13-4661-v.mz.2.

ACTA N.o 7046

Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, P. Bordes, apoderado de A. Delor y Cía., de Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"APERITAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4589-v.feb.27.

ACTA N.o 7012

Montevideo, Febrero 2 de 1920, — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Galloni y Renner, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CHIANTI"

para distinguir artículos de las categorías II y VII, clases 12.a y 59.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Fb.9-4517-v.fb.25.

ACTA N.o 7050

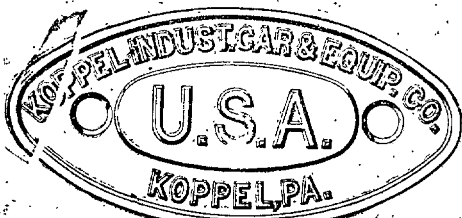
Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maurice Petet de la Villeon, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca:

"BITTER DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.11-4590-v.feb.27.

ACTA N.o 7009



Montevideo, Enero 28 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Co., han solicitado el registro de la marca: "KOPPEL U. S. A." para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a a 20.a, 22.a a 25.a y 30.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.4-4411-v.feb.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a sede de la escuela rural número 55, en el Cerro de las Cuentas (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo el día 4 de Marzo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.19-4750-v.mz.4.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de ampliación y reparación en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en el Concejo de Administración Departamental de Minas, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Minas el día 5 de Marzo, a las 15 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Feb.18-4709-v.mz.5.

PROPUESTAS PARA EL DRAGADO

A pedido de varios interesados y con autorización de la Comisión de Obras Públicas del Consejo Nacional de Administración, el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto prorrogar por dos meses el plazo fijado para la presentación de propuestas para el dragado a 10 metros del canal de entrada al puerto de Montevideo.

En su consecuencia, las propuestas se abrirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — La Secretaría.
Feb.9-4524-v.mz.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Ferrer de Zeballos, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 888 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Salvador Ferrer.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — La Dirección.
Feb.6-4470-v.my.6.

Doña Rosa Pérez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 626 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Vicente Pérez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante este repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1919. — La Dirección.
En.10-3988-v.ab.10.

Habiendo solicitado permiso don Manuel Jubin para extraer del sepulcro número 79 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Luisa G. Mauri, Juana Barrios, Daniel Vecino, María Bagnasco, Josefa Unanue, Josefa V. Taboada, María L. Grasso, Domingo Lavian, Angel Bianchi, María Aldao, Juan Aldao, Manuel S. Píriz, Julio Galuzzi, un fecto, Reinaldo Rosso, Carlos M. Souza, un feto, Clara Bruno de Maranghello, Alfredo Machado Leal, Rosa Ragliante, Juana Taramasca, María B. de Pitto, Ramón Dodó, Vicente Pitto, Clementina Agatti, Gabriel Gambarino, Carolina R. de Fernández, Adelaida Frua y los de Adelaida Garbarino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1920. — La Dirección.
En.8-3911-v.ab.7.

Habiendo solicitado doña Teresa Pagani de Baccino, propietaria del sepulcro número 1955 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pablo Melogno, Miguel Cestaso, María Páez, María H. Robinson de Pérez, Josefa Ginel, Josefa Maestroni, Pedro Ricci y los de Dominga V. de Gualano, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1919. — La Dirección.
En.5-3875-v.ab.6.

Los señores Cornelio, Adolfo Guerra y Hugo O'Neill Guerra, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado de los nichos números 845 y 846 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Guerra Hermanos.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1919. — La Dirección.
Dic.6-3390-v.mz.6.

Don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1919. — La Dirección.
Dic.12-3517-v.mz.12.

Don Ramón G. Costa se ha presentado a esta oficina solicitando boleto duplicado de los nichos números 1114 y 1115 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don José Antonio Costa.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1919.—La Dirección.
Nov.27-3173-v.feb.27.

CONCEJO MUNICIPAL DE ARTIGAS
(SECRETARIA)

Comisión Delegada de la Honorable Asamblea Representativa en funciones de Concejo de Administración Departamental.

Aviso

Habiéndose presentado ante la Municipalidad el señor Wáshington E. Mata, en representación de don Juan I. Nario, propietario de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento, paraje denominado Sepulturas, solicitando permiso para suprimir el camino vecinal que partiendo del portón lindero con campos del señor José da Rosa Dutra se dirige de Este a Oeste, cruzando su campo en una extensión de 4.459 metros lineales, hasta el punto de empalme en la cuchilla Belón (letra A, estaciones 1 a 4 del plano que se tuvo a la vista); proyectando que el tránsito se verifique por el camino vecinal que partiendo de la misma portada empalma en la cuchilla de Belén, próximo a la casa de comercio del señor G. Alonso, en una extensión de 2.254 metros lineales (letra B del plano que obra agregado al expediente respectivo).

Esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1920. —José Fuques, Secretario interino.
En.30-4329-v.mz.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión operador, de nacionalidad español, nacido en la Coruño, domiciliado en la calle Juncal número 1315, y doña PEREGRINA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2944-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña JOSEFINA SABIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2902-v.fb.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOSÉ, de nacionalidad italiano, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, domiciliado en la calle Piedras número 240, y doña MARIA PRIETO, de nacionalidad española, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2932-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FREIRE, de nacionalidad español, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1481, y doña CONSUELO GARCIA, de nacionalidad española, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Piedras número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Maciel.
2907-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLUMINI, de nacionalidad italiano, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1443, y doña JOSEFINA SPINELLI, de nacionalidad italiana, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores,

domiciliada en la calle Ituzaingó número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2906-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña CARMEN INZAURRALDE, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, domiciliada en la calle Cerrito número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2905-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TURNES, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Guaraní número 1470, y doña VICTORIA NOYA, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Guaraní número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. —José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2892-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FEDERICO FRANCISCO BECKER, de nacionalidad alemán, de 35 años, de estado divorciado, de profesión empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JUANA MARGARITA ELISA LOUTZ, de nacionalidad luxemburguesa, de 30 años, de estado soltera, de profesión profesora de idiomas, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2893-v.feb.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VILAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1320, y doña CANDIDA AIDA COTELO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como la manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2909-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO GRANATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 47, y doña LUISA GRONDONA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2908-v.fb.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGH M. CORDREY, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad norteamericano, nacido en Baltimore, domiciliado en la calle Andes número 1095, y doña JOSEFINA PIOVANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandria, domiciliada en la calle Andes número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2935-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIO TORCHI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA DOLORES RENAN, de 23 años de edad, le estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2934-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAYAFA SOCA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1085, y doña ELENA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2945-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTANS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Constituyente número 1838, y doña BENITA IRUJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona, domiciliada en la calle Reconquista número 626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2923-v.fb.25.

En Montevideo, y el 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1575, y doña MARIA MARGARITA FIGARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2929-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARAMBULO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Valles número 772, y doña BENIGNA QUIRUJA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Valles número 772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2900-v.fb.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1182, y doña MARIA CARMEN ELENA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2925-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VISCUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 938, y doña MARIA ROEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2926-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile, 889, y doña MARIA ELENA ROSENDE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2927-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARAVIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1182, y doña MARIA CARMEN ELENA ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2899-v.fb.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MUÑOZ ZEBALLOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA ESTHER ROLANDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Yaguarón número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2924-v.feb.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOS MARTINEZ, de 39 años, de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en Soriano y doña CAROLINA GIANNARELLI BENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2917-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1680, y doña ZELMIRA HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2918-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORESTES MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1959, y doña SEGUNDA CLELIA CASADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2933-v.fb.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2348*)

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO APOSTOLOFF, de nacionalidad búlgaro, de 32 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle General Pacheco número 1180, y doña HILARIA DE LEON, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Geenral Pacheco número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2947-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AITA de nacionalidad brasileño, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Panamá número 1235, y doña CANDIDA MIGLIACCIO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Panamá número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2946-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAVIOTTI, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Maracelino Sosa número 2539, y doña CARMEN BRANCACCIO, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Libres número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2928-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MATIAS PONCE, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pedicuro, domiciliado en la calle Sarandí número 663 (3.a sección), y doña MARIA ORENA ROSSI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Asunción número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como la manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2894-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MARTINEZ (hijo), de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arequita número 2134, y doña URSULA EGAÑO, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliado en la calle César Díaz número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2895-v.fb.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO CULASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Colón, 9.a sección, y doña MARIA ANA GHIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2951-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO TORCUATO PEREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 429, y doña BASILISA BENTANCUR, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2952-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 2570, y doña EMILIA CELESTINA VIERA ZAS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2953-v.feb.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Febrero, del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTULA, de nacionalidad oriental, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña ADELA LOPEZ, de nacionalidad oriental, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2937-v.feb.26.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIORDANO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, domiciliado en la calle Nueva Granada número 37, y doña FLORINDA CASTIGLIONI, de nacionalidad oriental, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino 10 de Marzo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2936-v.feb.26.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTOS, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA DIAMANTINA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2922-v.feb.25.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTANA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Brasil número 531, y doña PETRONA SOSA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Brasil número 531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2920-v.feb.25.

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SANTANA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña LAURA BENITEZ, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2921-v.fb.25.

En la villa del Cerro, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BERTOLINE, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle España número 15, y doña DOROTEA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle España número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante este Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Esatdo Civil.

2903-v.fb.21.

En la villa del Cerro, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TOLEDO, de nacionalidad argentino, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Méjico número 420, y doña FRANCISCA PEREYRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Méjico número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2904-v.fb.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DESIDERIO ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 77, y doña MARIA RITA MARCENARO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colorado número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Por licencia concedida al titular, autoriza estas publicaciones el doctor Julio O. Dieux, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección.—Juez O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2901-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PONCE DE LEON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 2428, y doña BEATRIZ ROSPIDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 2912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Autoriza estas publicaciones el Juez de Paz y Oficial del Estado Civil de la 20.a sección, por licencia concedida al titular.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2896-v.fb.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1641, y doña ROSA BONICIO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2943-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sierra número 1873, y doña ANTONIA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departametno del Salto, domiciliada en la calle Sierra número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado, Civil.
2931-v.fb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BONINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1833, y doña MARIA SOFIA POLLERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2915-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO BALTAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Buenos Aires), domiciliado en la calle Salto número 1068, y doña MARIA DE JESUS RIGADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2914-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO MACARIO BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (18.a sección), y doña ELISENDA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2898-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALENTIN NOVELL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 773 (4.a sección), y doña ELOISA ELVIRA CADENASSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2897-v.fb.21.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña NICOMEDES TORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Osvaldo Rodríguez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
2919-v.feb.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDDES IGLESIAS GANTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1174, y doña MARIA DOLORES CHAVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2949-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero de año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AGUIRRE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 37, y doña JOSEFA ANDREOLETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Benito Blanco número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2950-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VENTURA COLMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle M. Pacheco número 9, y doña CANTALICIA CLOTILDE CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2948-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DATHAGUY (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1458, y doña MARIA ANA RAFFINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2916-v.fb.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CORREA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1810, y doña ERNESTINA OSORIO, de nacionalidad española, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2938-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RIVARA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Independencia número 1693, y doña CAROLINA COLICIGNO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Independencia número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
2939-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZUÑIGA, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión tapicero, domiciliado en la calle Hocquart número 1870, y doña ROSA FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hocquart número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DIOCLESIO NIETO, de nacionalidad oriental, de 37 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Do-

mínguez número 1933, y doña JORGELINA GUTIERREZ, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Domínguez número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2940-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COMESAÑA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cagancha número 2162, y doña AURELIA LERRA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cagancha número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2941-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DIAZ CALVO, de nacionalidad español, de 42 años, de estado viudo, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Constitución número 2396, y doña MARIA SUAO MORENO, de nacionalidad española, de 45 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constitución número 2396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2942-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA VITUREIRA, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Justicia número 2170, y doña MARCELA CATALINA GIMENEZ, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2913-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTEMOÑO, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesin empleado, domiciliado en la calle General Pagola número 2063, y doña MARGARITA DE LAPUENTE, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle General Pagola número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Baastos, Oficial del Estado Civil.

1912-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CAMBRE, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1775, y doña MARIA CELIA GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Lima número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2911-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUIBANETUNI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Blandengues número 1972, y doña MANUELA MARIA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Blandengues número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2910-v.fb.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MIGUEL KLINGER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2415, y doña MARGARITA AMERICA BONIOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2891-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO JULIO PRATO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2222, y doña MARIA CARLOTA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2889-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1920, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2388, y doña PETRONA PENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2890-v.feb.20.

21.a Sección, del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 2 del mes de Febrero del año 1920, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO HECTOR TORRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino de los Molinos de Raffo sin número, y doña JUANITA LAMBRUSCHINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en este pueblo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2886-v.feb.20.

En Sayago, y el día 3 del mes de Febrero del año 1920, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BURGANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña MARIA MAURA MARGARITA CONTRERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2887-v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Pittaluga Hermanos el registro de las siguientes minas, y cuya extensión abarcan, en su totalidad, al Bañado de Carrasco, en este Departamento: "Pitzer número 1", "Pitzer número 2", "Pitzer número 3", "Pitzer número 4", "Pitzer número 5", "Pitzer número 6", "Pitzer número 7", "Pitzer número 8", "Pitzer número 9", "Pitzer número 10", "Pitzer número 11", "Pitzer número 12" y "Del Mar". La ubicación de las referenciadas minas, así como los demás datos pertinentes, resultan de los croquis y expedientes relativos, los que se hallan radicados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Armando Raggio, Actuario.

Feb.5-4431-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE FERIA DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Pedro Aladio, se cita y emplaza a don Justino Arrarte para que dentro del término de noventa días comparezca ante el Juzgado Letrado Departamental de primer turno a estar a derecho en el juicio iniciado por su esposa doña Maura Bengochea, sobre separación de cuerpos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 17 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.20-4092-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cancela o Cancelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4650-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Coria de Ituarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4651-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Curbelo Monzón de Balcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4652-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Duarte de Wilkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 10 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4653-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bideau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4654-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ubiña de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-4655-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4616-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rigada de Soba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4630-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Pereira de Barrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4631-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Medardo Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4617-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Médica y Angela Teresa Médica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4618-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4619-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de doña Ana Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4620-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.9-4519-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira, Angela Castañeira, Carmen Castañeira de Díaz y otros, sobre venia y venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a don Luis Bellini para que dentro del término de noventa días, comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4340-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Berro de Huertas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.26-3571-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Valladares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-4398-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lambretou de Tirelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.18-4492-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4698-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro La madrid o La Madrid, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4699-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Inocencia González de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4697-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Bidart de Bidagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4696-v.feb.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eliseo Marzol contra las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores o herederos de los nombrados Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Policarpa, doña Paulina y doña Gregoria Herrera o cualquier otra persona que se considere con derecho a sus bienes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Fb.13-4672-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pérez de Portería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4601-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-4634-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Terra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.11-4584-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4520-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Giossi y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Catalina Currotti, donde dice Curotto, debe decir Currotti, y donde dice Gossi, debe decir Giossi. 2.o En la partida de matrimonio de Juan Giossi con Catalina Currotti, donde dice Giosso, debe decir Giossi, y donde dice Curotto, debe decir Currotti: 3.o En la partida de nacimiento de Domingo, donde dice Giot, debe decir Giossi; donde dice Curotto, debe decir Currotti. 4.o En la partida de nacimiento de María Francisca Catalina, donde dice Rosso, debe decir Giossi, y donde dice Coroto, debe decir Currotti. 5.o En la partida de nacimiento de Emilia Catalina, donde dice Gos, debe decir Giossi y donde dice Curota, debe decir Currotti. 6.o En la partida de nacimiento de Ana Catalina, donde dice Corrotto, debe decir Currotti. 7.o En la partida de defunción de Domingo, donde dice Jossi, debe decir Giossi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-4521-v.feb.26.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alejandro Sosa Díaz", se convoca a acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentar a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la Junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al efecto de las publicaciones ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-3714-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Tafernaberry de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.12-4613-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Cabral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-4614-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-4615-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Trayes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4541-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laborde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4540-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Belatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4539-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4538-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Terceiro de España, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-4537-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Furrol de Casterás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.9-4533-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Enrique Alejandro Caulliez o Enrique Caulliez y doña María Teresa Enriqueta Cecilia Caulliez de Maquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4247-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Duvimioso Terra contra la sucesión de Adolfo del Campo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Adolfo del Campo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los citados autos y en los sucesorios del mismo señor del Campo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4033-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Natalio F. Orsi, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Enero 26 de 1920. — Y vistos: Los autos promovidos por don Natalio F. Orsi, sobre homologación de un concordato preventivo extrajudicial de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de ley ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato de fojas 1 a fojas 5. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, otórguese por el concordatario la escritura de hipoteca a que se refieren las cláusulas 2.a y 3.a del convenio; levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario don Natalio F. Orsi de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes.—Teodoro Sanguinet." —Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace sta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-4515-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Gatti para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado don Pedro L. Belleni por ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer, de nombrársele de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.5-4377-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Julieta D'Albora Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 9 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-4738-v.mz.20.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre pasado se ha decretado interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Celestino de León y Julia Rosa Cornali, dictada en el expediente de divorcio iniciado por la segunda contra el primero. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-4667-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pascual Díaz Hein y de doña María Elena Risso de Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-4341-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y em-

plaza a don Nunziato Locetti para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña Gaetana Aceranza (María Cayetana), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1919. José Pedro Barbot, Actuario.
En.24-4144-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onofre Di Stacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.18-4715-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Grat Malherbe, citándose a la vez a todos los que se cnosideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.12-4636-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Herberto Cecil Bishop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Celina Grisostomi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 27 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.12-4629-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Pinque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Eduardo Routín, Actuario.
Feb.11-4577-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rafael Cuenca, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Araceli Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 28 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.10-3873-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Rolando Eduardo Henry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Francisca Dora Adamson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.4-4409-v.mz.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don José García con don José Ríos, prescripción, se cita, llama y emplazá por el término de noventa días a dicho señor José Ríos, a sus herederos o causahabientes y cualquier persona que se considere con derecho al terreno de la manzana número treinta y ocho de la Villa del Cerro, teniendo un frente de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Paraguay, y otro que es frente también, por ser esquina, de sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, lindando: al Norte, en sesenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros, y al Oeste, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con el resto de la manzana, y encerrando, por lo tanto, un área de dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, dos mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montvideo, Octubre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4363-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Manuel Martín Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Soria Noble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4362-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Rita Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Romualdo Resquín para seguirle juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
En.28-4251-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Enrique Lastra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angelina Parry, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito d la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor judicial. — Eduardo Routín, Actuario.
En.24-2682-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Lima, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-4747-v.mz.20.

Mensura y deslinde

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Taboada, por sí y por los herederos de doña Ubaldina Dutra de Taboada, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento: 1.o Una compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra Y en el plano levantado, de mayor extensión, por el agrimensor Tancredo Claverie, lindando: Norte, una línea de mojones que la separa de la fracción J; Sur, otra línea de mojones, que la separa de la fracción H; Este, la Zanja Iacot, que separa los campos de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de las fracciones G E. 2.o Otra fracción compuesta de 573 hectáreas, 16 áreas, 89 centiáreas y 89 decímetros, señalada con la letra H, y linda: Norte, una línea de mojones, que la separa de la fracción Y; Sur, otra línea de mojones, que la separa del campo de Isidoro Lisboa, del camp ofiscal sobrante, de la sucesión Rodríguez, y del campo de Juan Fagúndez; Este, la Zanja Iacot, que la separa de la sucesión Vianna, y Oeste, una línea de mojones, que la separa de la fracción G. 3.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 7.413 centiáreas, y linda: Norte, Juan Rodríguez y sobras fiscales; Sud, Este y Oeste, Guillermo, Cirila, Justina y María Cándida Rodríguez. 4.o Otra, compuesta de 114 hectáreas, 28 áreas, 53 centiáreas y 51 decímetros, lindando: Norte, con más campo de la causante Ubaldina Dutra de Taboada; Este, sucesión Juan Fagúndez; Oeste, Gil Artola, y Sur, R. López. Se ha designado para presidir la mensura al señor Juez de Paz de la 4.a sección, y para practicarla al agrimensor James García Austt. — Artigas, Enero 30 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.13-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Aguirrezabala de Bofill, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.13-4656-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Sandalia Moreira de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su gallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.11-4597-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaro F. Ramos, en representación de la sucesión de don Pedro Antonio Baraybar, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmelo María Baraybar, en la forma siguiente: Establecer que el nombre del inscripto es Carmelo María, y que es del sexo masculino, y no Carmen María y del sexo femenino, como aparece en la partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 5 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.11-4599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Eleuterio de Souza o Eleuterio José de Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 4 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.10-4544-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Cobo de Paz da Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 10 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
En.30-4327-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.20-1498-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Federico Britos y doña Celedonia Guede de Britos, a fin de que todos los que se consideren con dere-

chos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.19-4721-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dini, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, a la vez se cita, llama y emplaza, para que dentro del mismo término comparezca ante este Juzgado, ya por sí o representante legal, a estar a derecho en los expresados autos sucesorios de don Carlos Dini, bajo apercibimiento de que si no compareciere nombrársele curador de bienes. — Canelones, Febrero 9 de 1920. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.19-4722-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Sosa de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Diciembre 17 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.10-4552-v.feb.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezcan ante este Juzgado en los mismos autos sucesorios, los que deberán comparecer por sí o por mandatario legalmente constituído, a estar a derecho, a la estirpe de Leoncio Berriel, que la componen Carmen Berriel de Moreno, Inés Berriel de Fernández, Isabel Berriel, Gerónimo Berriel y los hijos de Eugenio Berriel, llamados Francisco, Mateo y María y doña Josefina Berriel de Toribio y a don Ciriaco Berriel o sus sucesores, a la estirpe de Elena Berriel, que fué casada con Juan Curbelo, y la componen los hijos de Rita Curbelo, casada con José Penedo, llamados Pedro, Eufrasio, José, Juan y Celestino Penedo y Eustaquio Curbelo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-4253-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pilar Ferré y doña Eloísa Ballesteros de Escaroni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.13-4675-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefina Botaro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la planta suburbana del pueblo La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, que es la mitad de la manzana número siete, compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre calle pública, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Norte, lindando con Joaquín Márquez, hoy sucesión Santiago Angüilla; por el Este, linda con el resto de la fracción siete, y por el Oeste, con la fracción seis, ambas propiedad de Julián Motto, encerrando un área superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros: a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda entablada por don Julián Motto, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en toda la instancia. — La Paz, Abril 14 de 1919. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

En.28-4254-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La viuda e Hijos de J. I. Aguerre, solicitando la declaración de quiebra de la firma López Hermanos, pieza formada con motivo de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que la firma López Hermanos, ha cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles el día 15 de Octubre de 1918. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local por el término de diez días, expido el presente, haciendo saber a la vez que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación, están a disposición de los acreedores y de los fallidos en la oficina por el término legal. — Melo, Febrero 6 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.

Feb.14-4704-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 6 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.11-4585-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crescencio Abreo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1920. —Juan F. Furno, Actuario.

Fb.11-4586-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña Ceferina Belmiria Silveira de Coimbra, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la partida de defunción de Tomás Coimbra, éste figura con los apellidos Ferreira Coimbra, siendo el verdadero apellido Coimbra solamente. En la de matrimonio de José Porfirio Coimbra con Ceferina Belmiria Silveira, el contrayente aparece con los nombres de José Porfirio y el apellido Cuimbra; cuando su verdadero nombre y apellido era el expresado, y la contrayente con los nombres de Seferina Bermiria, siendo los verdaderos Ceferina Belmiria. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 4 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.10-4553-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.9-4508-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Santos Rey Barros, por rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento del causante de esta sucesión, el segundo nombre está equivocado, [illegible] Rey, y no Reis, y el apellido del [illegible] Barros y no Barrios, y en la de [illegible] de Pedro Augusto Barros y Marcelina Jacinta Araújo, el apellido del primero es Barros, como se ha dicho, y no Barrios. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, para que se presenten todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas, a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-4500-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Mentaner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4690-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Susenna, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4691-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Olivera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4692-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco D. de los Santos y de Ana Rafaela de los Santos de Ripke, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4693-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Bengoa de Isasmendi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4694-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brinole, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Lorenzo Vassile, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días. — Colonia, Febrero 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.14-4695-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Guyot de Robert, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4624-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Judith Vigna, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4623-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Madera de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4621-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolata Bertola de Dotta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1920.— Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4622-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Daniel Mondón, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 6 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.12-4625-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Thove, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4428-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacob Schäffner, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4427-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Berretta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 7 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4425-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Arroyo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.5-4426-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe Grau o Garau, citándose a todo aquel que se considere con derecho a la herencia, a fin de que se presente ante este Juzgado ...s justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4046-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Barate e Irene Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4047-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Charbonier de Vranich, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4048-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Félix de Dalmás, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano

En.26-4049-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sierra, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4051-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tabechi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 29 de 1920. —Miguel Federico.

Feb.7-4483-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.19-4720-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Damiana Trucido de Curbelo, Avelino Curbelo y José Curbelo, rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito que en la parte pertinente dice: "1.o En la partida de bautismo de Carmen Catalina Curbelo, donde dice Catalina, hija legítima de don Avelino Correa y Dionisia Trucido, debe decir Carmen Catalina, hija legítima de Avelino Curbelo y Damiana Trucido. 2.o En la partida de bautismo de Damiana Curbelo, donde dice Fermina, debe decir Damiana. 3.o En la partida de defunción de José Curbelo, donde dice hijo legítimo de Avelino Curbelo y de doña Damasa Deleón, debe decir de doña Damiana Trucido". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 26 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4513-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Ribas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. —Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4511-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Heredia de Barrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4510-v.mz.12.

Rectificación de acta del estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Leopoldo González, rectificación de acta del estado civil", se hace saber al público que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Eva, donde aparece ésta con el nombre de Eban Senén, y como del sexo masculino, debe decir como ya se ha expresado Eva y del sexo femenino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.9-4512-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Melchora Salazar, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los coherederos de dicha sucesión, señores Lavalleja Olivera, Artigas Olivera y Eliseo Olivera, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de ausentes. — Durazno, Diciembre 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.28-4268-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Patricia Chaparre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4061-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Trucido de Curbelo, Avelina Curbelo y José Curbelo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 31 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4062-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rondiado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.26-4063-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Daset, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Lopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.11-4575-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Igarza y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Duraňona Vidal, Escribano.

Feb.11-4572-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Irene Feliciano Couto y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 6 de 1919. — Leopoldo Duraňona Vidal, Escribano.

Feb.11-4573-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Salomón Abisab y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 3 de 1919. — Leopoldo Duraňona Vidal, Escribano.

Feb.7-4490-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Loreto Cáceres y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1919. — Leopoldo Duraňona Vidal, Escribano.

Feb.7-4491-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Ramón Algaré, y la citación a los interesados para que se

presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.4-4413-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Crescencio y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.

Feb.4-4414-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaído en los autos caratulados Petrona Icasuriaga y Carmen García, su incapacidad", se hace saber que por auto dictado por dicho magistrado con fecha 29 de Noviembre del corriente año, han sido declaradas en estado de incapacidad las nombradas doña Petrona Icasuriaga de Milán y doña Carmen García, nombrádosele a la vez curadores legítimos a don Luis Milán, esposo de la primera, y a don Anastasio V. Icasuriaga, hijo de la segunda, y por el mismo auto han sido también declarados interdictos todos los bienes que a cualquier título puedan pertenecerles o les pertenezcan a las nombradas incapaces. Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Florida, Diciembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4685-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figenia Gómez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 23 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4677-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bibiana Martínez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 17 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.14-4676-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Nicasio y Juan Acuña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 15 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-4177-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Cándido Rocha, Juana Cáceres, Estebana R. de García y Vicenta G. Rocha, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 20 de 1919. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-4674-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Stagnaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.11-4587-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Antonio Artega, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Arcos, en su carácter de apoderado de dicha sucesión Artega, solicitando se rectifiquen las partidas que se expresan a continuación, por adolecer de ciertos errores: Partida de matrimonio de Antonio Artega con Serafina Caula, está equivocado el apellido de ésta, pues dice Cabolo, debiendo decir Caula, que es el verdadero. Partida de defunción del causante Antonio Artega, cambiar Ortega por Artega que es el verdadero. Partida de nacimiento de Saturnina Desideria, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como Arteca, debiendo decir Artega, y el de la madre y abuelo materno, que dice Cábula, en vez de Caula. De nacimiento de Antonia, en la cual aparece el apellido de la madre y abuelo materno Caolla, debiendo decir Caula. De nacimiento de Miguel Francisco y Antonio, en las cuales aparece el apellido de la madre y abuelo materno Cabula, en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 5 de 1920. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.10-4555-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Petrona Gómez de Tuntzi y Martín Tunzi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.28-4263-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Domingo Curbelo contra su esposa Antonia Spinelli", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la referida doña Antonia Spinelli para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicho juicio, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Diciembre 18 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4091-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Abreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4172-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Branda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4176-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictada en los autos caratulados "Pesquera y Cía. y Groscourth y Cía., solicitando se declare en quiebra a Felipe M. Barrios, calificación de la quiebra", se emplaza al nombrado don Felipe M. Barrios para que por sí o apoderado se presente a estar a derecho, en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 20 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4644-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1920. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4643-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha presentado don Rafael A. Guerra, como apoderado de Angel Esteban Eufronio y Juan José Tassano solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de éstos, de los siguientes errores: En la de Angel Esteban Eufronio, pues donde debiera decir Eufronio dice Sifras; el apellido del padre está por Tassano, y el apellido de la abuela paterna Muzio, por Mussio; y la de Juan José, el apellido del padre y del abuelo paterno están Fasan, por Tassano, y el de la abuela Mucio, por Mussio. — Maldonado, Diciembre 24 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.13-4645-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1919. — Antonio Stangaro, Escribano.

Feb.9-4507-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Tassano, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.9-4506-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a don Francisco Martínez o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días se presenten a este Juzgado a deducir los derechos que tengan en el terreno y edificio que ocupa la comisaría, Agencia de Rentas y Comisión Auxiliar de San Carlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Diciembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.

En.30-3479-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Curbelo de Moreira y Carlos Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4298-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfín Cedrés, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-4297-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor, don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Martina Severa Essain de Rodríguez, de doña Josefa Rita Rodríguez, de doña María Blanca Rodríguez y de don Uberfil Martín Rodríguez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.18-4714-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lagurgue, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-4394-v.mz.5.

Declaratoria de quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que habiendo sido declarados en quiebra los comerciantes de este Departamento Collazo, Fariña y Compañía, sociedad que la constituyen Santiago Collazo y Alberto Fariña, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Alfonso Farina, los justificativos de sus créditos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4334-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 1.o de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4300-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Fernández de Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.29-4299-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Trelles, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4052-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felicia Hitz de Almará y Fermín Almará, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En:26-4053-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Méndez y doña Micaela María Ielós de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4054-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Trías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1919. — Lonardo Sollier, Actuario.

En:26-4182-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4181-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Soria con María Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que en estos autos ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del edicto de emplazamiento respectivo. — Minas, Diciembre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.25-3115-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Florencio Peluffo y Ayala, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 9 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.13-4658-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregorio Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Enero 29 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-4465-v.mz.8.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Silva de Amarillo Francisca, concurso necesario", se hace saber que el nombramiento de síndico ha recaído en la persona de don Victorio Lescano, previniéndose que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil debe entregársele cuanto pertenezca a la concursada. — Paysandú, Diciembre 20 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.30-4331-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Miguel E. Levaggi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-4185-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ruperto Mario Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.19-4753-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alejandrino Franco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 8 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.10-4560-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Palmira Sosa de Parada, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-4464-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don José Ferrari para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen, por pérdida de la patria potestad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.28-3202-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isabel Weldon Chalking, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 15 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.25-3120-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamnntal, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Batalla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1919. — José Durañona Vidal, Actuario.

En.31-4356-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.28-4261-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Luis Pena, doña Josefa Coto de Pena y de don Matías Pena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-4212-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Nombramiento de síndicos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que se han designado para desempeñar el cargo de síndicos durante el corriente año a los comerciantes de esta ciudad, señores Carlos N. Rocha, Atanasio Oribe, Francisco J. Virginio, José F. Espínola, Enrique J. Rodríguez, Juan Rocca, Eduardo L. Barrios y Héctor García Antuniano. Y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1613 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 21 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4684-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Manuel Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.14-4683-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión tetsamentaría de Gregoria González de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4486-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María E. Pérez de Calistro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-4485-v.mz.9.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Blanca María Kutzschan de Romero contra Gisleno Modesto Romero, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Romero-Kutzschan. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4404-v.mz.6.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Brenda Ramírez de Fernández contra Froilán Fernández, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre del año próximo pasado se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Fernández-Ramírez. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4403-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Cirila Amaral, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida señora Cirila Amaral, solicitando segunda copia, por habérsele perdido la primera, de dos terrenos solares que hubo por permuta que celebró con doña Petrona Amaral de Brun en esta ciudad ante el escribano don Miguel Sopeña el 23 de Abril de 1888, cuyos terrenos están situados en la manzana número ocho de esta ciudad, compuestos ambos, por estar juntos, de cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle perimetral Colón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por un costado con la calle Río Branco, antes Cebollatí. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Enero 26 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4406-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Sosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.29-4301-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufemio Aparicio (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4221-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Higina Ventura de Fosati, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-4220-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Méndez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4057-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloísa Sención de Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 9 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4058-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Domínguez de Dávila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4059-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Joaquín Carrasco", se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Modesta, doña Rosaura y don Olegario Carrasco para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que los represente. — Rocha, Noviembre 27 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.6-3389-v.dic.24.en.26-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramona Mujica de Villar y Juan A. Casterés y Cía. contra la sucesión Jacinto Barrios y Mauricia Méndez, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña María Petrona, Guzmán, Gualberto y Ramiro Barrios o a quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Noviembre 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.1.o-3256-v.mz.1.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Avelina de dos Santos de los Santos", se cita, llama y emplaza a la heredera Malvina Milares de los Santos de Casuriaga, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado que la represente en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Rocha, Noviembre 15 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.25-3121-v.feb.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sarasua y Elba Sarasua, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4687-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tornatore, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4255-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenaida Machado de Rugnitz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4745-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo de Souza Motta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4744-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, doctor don Francisco Jardi Abella, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Tassino de Maseda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4742-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, doctor don Francisco Jardi Abellá, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Hansen de Galimberti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Febrero 11 de 1920. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.19-4743-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctor don Víctor M. Marcenaro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cuenca y Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Haciéndose constar que por decreto del mismo Juzgado dictado en los autos fué habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Salto, Enero 14 de 1920. — Juan José Schmersou, Actuario interino.

Feb.10-4559-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ferreira Ferraz o de Ferraz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a dedu-

cirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1920. —Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.10-4547-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Simona Brun de Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 3 de 1920.. — Bismarck Suárez, Actuario.

Feb.10-4546-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Oliu de Llubenas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1919. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.28-4257-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Nieva de Filonzi, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.13-4668-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor odn Nicasio del Castillo, se hace saber al público que han sido declarados incapaces don José y don Wenceslao Fernández, habiéndoseles designado por curador a su señor padre don Leocadio Fernández, según resulta de los autos sucesorios de doña Flora o Florentina Placeres, que se tramitan ante este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 7 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.12-4627-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Clodomiro Floro Hernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que al nombre de Floro, con que aparece, debe anteponérsele el de Clodomiro, el apellido Hernández, es así y no con S, como figura; el apellido Gonsales, es González. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.5-4435-v.feb.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Tirelli, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente al señor Felipe Tirelli. — San José, Enero 29 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-4360-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita R. Castillo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 26 de 1920. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.31-4349-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alberto Noceto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de ciento veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4259-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por don Francisco Chifflet, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la jurisdicción del Bizcocho, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta hectáreas mil doscientos setenta y dos metros, más o menos, la que, con mayor área del mismo señor, linda: al Norte, Fernando Echenique (hoy sucesión); al Sur, Arroyo Bizcocho; al Este, José M. Garmendía, y al Oeste, Mariano Aldaya (hijo); se cita y emplaza por noventa días, a contestar la demanda a todas aquellas personas que se consideren con derecho al expresado bien, y especialmente a don Isidoro Díaz Ferreira o sus herederos, a los herederos de José Joaquín Ferreira, a don Juan Leandro Cuello o sus herederos y a los de Javier Melgarejo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.27-3751-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4647-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Adolfo Rodríguez Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Feb.13-4646-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Barboza de Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4548-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1920. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.10-4549-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Pilar Cándido Juncal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Febrero 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.19-4740-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ademar Berrueta de Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.19-4741-v.mz.2.

Mensura, deslinde y amojonamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber a todos los que se consideren interesados en la operación a efectuarse que en los autos iniciados por don Andrés Jauregui sobre mensura, deslinde y amojonamiento, se ha dispuesto se proceda a la mensura, deslinde y amojonamiento de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el Yerbal, primera sección de este Departamento: 1.o Una fracción de campo compuesta de ciento veinticuatro hectáreas siete mil dieciocho metros ochenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con Galo Mariño, hoy Donato Mariño y Martina Jauregui; al Este, con la fracción que se describirá en seguida; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con el arroyo del Sauce y Victorino Sosa. 2.o Otra fracción de campo compuesta de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas sesenta centiáreas y veinte decímetros, que linda: al Norte y Este, con Martina Jauregui; al Sur, con Victorino Sosa, y al Oeste, con la fracción descripta anteriormente. Se hace saber asimismo que dichas operaciones serán practicadas por el agrimensor don Angel Luisi, designado al efecto, habiéndose designado para presidir y autorizar dichas diligencias al señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, quien designará la fecha en que debe efectuarse. Por tanto, a los efectos del artículo 1219 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4502-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Iza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4504-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bodean o Baudean de Batista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.9-4503-v.feb.20.

REMATES JUDICIALES

HECTOR B. MORATORIO

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Marzo, a las 7 horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público los siguientes bienes: Un galpón grande, en $ 325.00; un galpón chico, en $ 210.00; una sierra sin fin, en $ 200.00; una cepilladora, en $ 170.00; un motor eléctrico, en pe-

sos 210.00; una escopliadora de madera, en $ 160.00; una recalcadora de llantas, en pesos 95.00; un cilindro de doblar llantas, en $ 35.00; y dos tornos y bancos de herrería, en $ 18.00; una máquina agujerear, con polea, en $ 40.00; una máquina agujerear, sin polea, en $ 22.50; un torno para tornear madera, en $ 6.00; un yunque, en $ 55.00; otro yunque, en $ 42.00; un fuelle y fragua, en $ 8.00; un fuelle y fragua, en $ 7.00; transmisiones y poleas, en $ 12.00; un lote caballetes, en $ 5.00; dos bancos carpintero, en $ 30.00; un lote de fierro, en $ 11.50; un lote herramientas de herrero, en $ 5.00; una piedra de afilar con polea, en $ 2.50. Total: $ 1.669.50. Estos bienes se encuentran depositados en los talleres que el demandado tiene en esta ciudad, en la calle Uruguay números 1627 al 1641, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar en el acto el importe de su compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Javier Radice, por reconocimiento de firma". — Salto, Febrero 13 de 1920. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.19-4746-v.mz.6.

MARIO MENENDEZ CLARA

Aviso judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del solar esquina número cinco de la manzana trece del primer cuártel de esta ciudad, con las mejoras que contenga una superficie de mil ciento ochenta metros, sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, el que según el plano respectivo, tiene por límites: al Norte, la calle Solís, al Sur, el solar número cuatro, al Este, el solar número seis y al Oeste, la calle Ituzaingó. El bien referenciado pertenece a don Arturo Aguero y se manda vender en los autos que le ha iniciado Dionisio Alonso, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 11 de 1920. —Edelmiro S. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.18-4713-mz.4.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, en los autos "Sucesión José Morone", y por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Manuel Martínez" e "Intestado José Alberto Pérez", venderemos, al mejor postor, el jueves 26 del corriente, a las 14 horas, en nuestro salón de ventas, Zabala 1371, muebles, colchones, ropas, armas, alhajas, valijas, baúles, herramientas, etcétera, etcétera.

Feb.14-4700-v.feb.26.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

El día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación. Magnífico terreno, esquina de las calles Grecia y Ecuador (Villa del Cerro).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio De María", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Washington R. Zarza, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la manzana número 56 a, de la Villa del Cerro, señalado dicho solar con el número 4 en el plano levantado por don Pedro J. Bottaro Schenone el 14 de Noviembre de 1909, compuesto de una superficie igual a 387 metros 16 decímetros y 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, por 32 metros 21 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Ecuador, lindando: al Norte, con el solar 3, vendido a Vicente Griecco, y al Este, con el solar 5, vendido a Lorenzo Grigorio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 800.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes del aforo expresado, o sean 534 pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-4682-v.feb.27.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos testamentarios del doctor Alberto Nin, se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y bajo la base que se indicará, de los siguientes inmuebles: 1.o Un campo situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, compuesto de tres fracciones, la primera, de una extensión de dos mil cuarenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos ochenta y tres centiáreas, ochenta y tres decímetros, que linda: al Etse, con el arroyo Tacuarembó Grande; al Oeste, con María Señorinha da Rosa García; al Norte, con Joaquín Montero y Antonio Ramos, y al Sud, con Guillermo Bernardino; la segunda fracción se compone de trescientas sesenta hectáreas ocho mil doscientos treinta y ocho metros, y linda: al Norte, con campos que fueron de Rogelio da Rosa García; al Este, el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, con Gerónima da Rosa García, y al Oeste, con Francisco Pedroso; y la tercera fracción tiene seiscientas veintitrés hectáreas, novecientas ocho centiáreas, confinantes: por el Norte, con Francisco Núñez Vieira; al Sur, con sucesión Presto; al Este, el arroyo Sauce por medio, con Manuel Sosa (a) Cañolo y Juan José Irisarri, y al Oeste, con el mismo Francisco Núñez Vieira, formando un total de 3.280 hectáreas y 83 decímetros, según título, y según plano del ingeniero Olivier de Junio de 1900, de 3.473 hectáreas 5.079 centiáreas. Segundo: Una fracción de campo situada en la 10.a sección del mismo Departamento de Tcauarembó, compuesta de ochenta y ocho hectáreas, más o menos, que linda: al Norte, con Juan Acosta Moreira; al Este, camino público por medio, con campos del doctor Juan Pedro Castro, y al Sureste y Oeste, con el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos se hallan aforados, el primero, en setenta y dos mil novecientos treinta y tres pesos, y el segundo en tres mil novecientos ochenta y cinco pesos, cuyas sumas se toman como base de venta, no aceptándose oferta que no las sobrepase; 2.o Que sobre los campos deslindados existe una hipoteca por la suma de $ 40.576.36 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, la cual podrán tomar a su cargo los compradores, si lo desean; 3.o Que los títulos de los campos a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los compradores deberán oblar, el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, y comisión del 1 por ciento de los martilleros, serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-4678-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Tomás Chiarella", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base del respectivo aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o El día vientiocho del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en la novísima ciudad, de esta Capital, en la manzana número 96 (bis), señalada en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez (hijo) en Julio de mil ochocientos ochenta y seis con el número 2, compuesta de 485 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 31 centímetros de frente al Sud a la calle Galicia; donde las puertas están designadas con los números 1323, 1325 y 1327; por 36 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con don Juan López; por el Este, con doña María González Vallejo, y por el Oeste, con don Santiago Caffarena. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 12.000 pesos. 2.o A las diecisiete horas: Un terreno situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don Sebastián G. Martorell, compuesto de 443 metros 52 decímetros cuadrados, lindando: por el Sudoeste, con la calle Santa María; por el Sudeste, en 37 metros 15 centímetros, con la calle Pando; por el Norte, en 21 metros 30 centímetros con el señor Carril, y por el Oeste, en 29 metros 70 centímetros con Juan P. Domínguez. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno de figura trapecio, situado en el Reducto, jurisdicción de esta ciudad, manzana número 589, señalado con el número 1 en el plano que en Agosto de 1897 levantó el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 301 metros 12 decímetros cuadrados con 15 metros 27 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa María; 25 metros 50 centímetros en el costado Este, confinante con el solar número 2; 8 metros 44 centímetros en el contrafrente, al Sud, limítrofe con el solar número 6, y 26 metros 24 centímetros en la diagonal del costado Oeste, lindero con terreno del señor Chiarella. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 1.100 pesos. 4.o El día veintinueve del corriente mes de Febrero, a las dieciséis horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada entre los caminos Figurita y Larrañaga, en esta Capital, compuesta de 3.873 metros 78 decímetros cuadrados, teniendo 33 metros 109 milímetros de frente al Sudeste, por donde linda con doña Juana Hernández de Arias; por el Noroeste, 33 metros 109 milímetros, camino por medio, con don Juan Reggio; por el Nordeste, con la fracción número 2, de don Juan Peyrou, y por el Sudoeste, mide 117 metros, con don Antonio Correa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de la comisión del remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, calle Pampas número 2008. Teléfono: 1463.

Feb.13-4649-v.feb.27.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Rosa Inzaurraga de Butiérrez, incidente, tutor de María C. Butiérrez, venia, se ha dispuesto que el día primero de Marzo del corriente año, a las diez horas, se proceda a vender en remate almonda, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del mismo, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, los siguientes bienes de propiedad de la nombrada María C. Butiérrez, o sean los derechos que por sucesión de su madre, doña Rosa Inzaurraga, le corresponden a la octava parte de una fracción de campo ubicada en Corrales, 7.a sección de este Departamento, compuesta, en su totalidad de ciento veintidós hectáreas ocho mil doscientos metros cuadrados, que linda: por el Este, con Ramón Méndez; al Sur, con el arroyo Corrales; al Norte, con Santa Cruz de los Santos, y al Oeste, con Luciano de los Santos, correspondiendo, por consiguiente, a la nombrada María C. Butiérrez derechos a un área de quince hectáreas tres mil quinientos veinticinco metros. Se previene: 1.o Que el bien de que se trata está aforado para el pago del impuesto inmobiliario a razón de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de dicho aforo; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 5 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.10-4551-v.feb.27.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De una buena casita, situada en la calle Santa María número 2066, entre las de Municipio y Joaquín Requena. El lunes 23 de Febrero, a las 17 horas, remataré, al mejor postor, esta buena casita, compuesta de dos grandes piezas con tirantería de hierro, altillo, cocina, excusado, pozo manantial y demás comodidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José Solé contra Elías Corna, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel M. Macció, con asistencia del Alguacil y Acturio del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 1012 de la novísima ciudad, de esta Capital, terreno que es parte de los solares señalados con los números 19 y 20 en el plano respectivo, y se compone, más o menos, de 143 metros 29 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Santa María, donde la puerta está designada con el número 205; 16 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar 18; 8 metros 59 centímetros al Sud, confinando con el solar 21, y 16 metros 68 centímetros al Oeste, lindando, en parte, con don Nicolás Mastrángelo y en parte con don Vicente Seoane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-4497-v.feb.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Manuel Pita, asistido del Alguacil y Actuario, en el lugar donde se encuentran, de cuarenta y cuatro animales vacunos, tasados a razón de 23 pesos cada uno, y 11 caballares, a 16 pesos cada uno. Los animales referidos pertenecen a la sucesión de don Pedro Sánchez, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que las ventas serán al contado, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del respectivo avalúo, debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. — San José, Febrero 4 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.7-4496-v.feb.19.

MANUEL DUBRA

JUDICIAL

En la calle Reducto número 2172. Un espléndido solar con galpones, avaluado en $ 13.034.84.

Un terreno en la carretera a Colón de 783 metros, haciendo esquina con el camino de los Hornos, antiguo Pantanoso, avaluado en $ 2.996.00.

El 22 de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente.

Base de venta: dos terceras partes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José María Sernada o Cernada", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y a las 17 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y en el orden de venta que se expresa a continuación, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Dubra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: El día 22 de Febrero, a las 15 horas: Un solar de terreno situado con frente al Noroeste a la calle Reducto número 2172, empadronado con el número 11807, que linda: por el Sudeste, con Carmen D. Freire y otros; al Noreste, José Durán Romero, y al Sudoeste, Pedro Biscay y otro. Este bien, así como las mejoras que contiene, han sido tasados en $ 13.034.80. El mismo día 22, a las 17 horas y 30, de un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado del otro lado del Paso del Molino, de este Departamento, señalado en el plano levantado el dieciocho de Mayo de mil novecientos diez por el ingeniero don D. Gaminara con el número 1, compuesto de un área de 783 metros cuadrados, deslindados así: 34 metros tiene la línea del frente al Suroeste sobre el camino Pantanoso; 28 metros 79 centímetros tiene la línea de un costado al Sudeste también de frente al camino denominado carretera a Colón; 24 metros tiene la línea del Nordeste, limítrofe con el solar número 30, y 27 metros tiene la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 2. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.996.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones que tienen asignadas, respectivamente, cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-4395-v.feb.21.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

La propiedad calle Ituzaingó números 1387 a 1391.

El lunes 8 de Marzo, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandado del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Pedro J. Lloberas y doña Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, bajo la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio de tres cuerpos en ella construído, situada en el manzana 46 de la ciudad vieja, en este Departamento, compuesto de 11 metros 589 milímetros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 161, numeración antigua, hoy 1387, 1389 y 1391, y 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Guillermo Lybié; por el Sud, con don Santiago Lowry, y por el Norte, con don Jaime Castell (padre). Se previene: 1.o Que la propiedad descripta ha sido tasada en la suma de sesenta mil pesos, suma que se toma como base de venta, no aceptándose oferta que no la sobrepase; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás gastos, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Sección Remates, Banco Francés Supervielle, calle 25 de Mayo número 423.

Feb.18-4711-v.mz.6.

ARTURO MOLINS

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36804", se hace saber que el día 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y 30, el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario, don Rodolfo Catalá Moyano, y Alguacil, Carlos M. Canosa, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos, el referido bien, sito en esta sección, manzana número 33|84, solar número 2, Pueblo Victoria, con 10 metros 737 milímetros frente al Nordeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente al Sud, lindando con Carolina A. de Zumarán y Joaquina Bernadá de Alvarez; por 42 metros 95 centímetros de fondo en cada lado Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los inmuebles padrón número 36805 y con la sucesión Felipe Velazco. Area: 461 metros cuadrados 1.542 centímetros. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en etsa oficina, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.

Feb.14-4680-v.mz.3.

ARTURO MOLINS

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36805", se hace saber que el martillero don Arturo Molins, asistido del Actuario y del Alguacil, venderá en remate almoneda, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de las dos terceras partes de la retasa, de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y cinco centésimos, el día 14 de Marzo, a las 17 horas, el referido bien, sito en esta sección, manzana 53-84, solar número 3, Pueblo Victoria, con 8 metros 59 centímetros frente al Oeste sobre la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Américo Vespucio; igual extensión en su contrafrente, al Sud, lindando con terreno de propietario desconocido; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por sus lados Este y Oeste, respectivamente, con el inmueble número 36804 y terreno de propietario desconocido. Area: 368 metros cuadrados 9.405 centímetros. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la retasa, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Tajes número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Julio O. Dieux.

Feb.14-4681-v.mz.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo, de las nueve a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública con la base de trescientos noventa y cinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de Alfredo Ghiraldi: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado en el plano general con el número dos de la manzana número cincuenta y siete, el que mide veintisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Salto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número seis; al Nordeste linda con los solares uno y ocho y al Sudoeste con los solares tres y cuatro. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Febrero 3 de 1920. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.10-4543-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Los señores Francisco C. Fiorito y Luis V. Fiorito contra la sucesión de don Nicomedes Angel Kerbes, por cobro de pesos", se hace saber que el día 5 de Marzo venidero, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de las tres fracciones de campo que a continuación se deslindan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la Sierra de Ríos, cuarta sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, cuatro mil doscientas noventa centiáreas y veintinueve decímetros, lindando: por un lado, con Fermiano José Aceredo, una zanja por medio; por otro, con Perpetua Antúnez, y por otro, con Ramón Guelmo; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, siete mil setecientas noventa y tres centiáreas, que linda: por una parte, con la sucesión Kerbes; por otra, con Fermiano José Aceredo; por otra, con Perpetua Antúnez, y por otra, con Víctor Brasil y sucesión de Tomás Correa; y 3.o Otra fracción de campo situada en la misma sección y paraje que las anteriores, compuesta de cuarenta y siete hectáreas seis mil novecientas treinta y tres centiáreas y veinticinco decímetros que lindan: al Norte con la sucesión de Tomás Correa, al Sud, Manuel Techera Brasil, al Este, Tomás García y Sebastiana Correa, y al Oeste, Eulalio Souza. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es de veintiún pesos la hectárea, y que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, expido el presente. —Melo, Febrero 11 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.18-4708-v.mz.5.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Martín Aquiles Roselló, división de condominio", se hace saber que el día dos de Marzo entrante, a las once horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Juez de Paz de la 13.a sección, de una fracción de terreno y edificios en ella construídos, pertenecientes a la sucesión de Germán F. Roselló y Celina Olivera, compuesta, la fracción de terreno, de una superficie de 17 hectáreas 8.675 metros 19 decímetros, ubicado dicho inmueble en la expresada 13.a sección, paraje denominado Capilla de Farruco, que linda: por el Este, y Nordeste, con Terreno de Domingo Núñez, antes de Martín Aquiles Roselló, y por los demás vientos con Julio Meillet. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y siete pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del señor rematador el 10 por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. —Durazno, Febrero 11 de 1920. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.18-4718-v.mz.2.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en el expediente sucesorio de don Domingo Boero, se hace saber que el día 27 del corriente, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial del Durazno, se procederá, por intermedio del señor rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto, a la venta en remate y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes frutos: 13 bolsas de lana, con 2.230 kilos, más o menos, avaluada a razón de 10 pesos 30 centésimos los 10 kilos; 66 cueros lanares, en 3 pesos 30 centésimos; un cuero vacuno, en 5 pesos 60 centésimos, y un cuero yeguarizo, en 5 pesos. El pago se hará al contado, consignándose en manos del martillero. — Villa de Sarandí del Yí, Febrero 7 de 1920. — Manuel J. Quadrado.

Feb.13-4665-v.feb.25.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de don Juan de Dios Frayluna, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en el Real de San Carlos, por el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, de los siguientes bienes de dicha sucesión, y sobre las bases que se detallan:

50.000 ladrillos, en $ 333.00; 23 vacunos, en $ 520.00; 14 yeguas, en $ 120.00; 40 chapas de zinc, en $ 133.00; 4 carretillas, en $ 2.66; 2 mesas de cortar, en $ 0.66; 1 arado, en $ 2.66; una rastra, en $ 1.00; 2 cueros vacunos, en $ 9.52; 1 ídem caballar, en $ 1.00; 1 mostrador, en $ 4.00; 2 pecheras, en $ 1.00; 3 horquillas horno; en $ 6.66; 9 medidas, en $ 2.66; 2 adoreras, en $ 0.66; 1 estantería, en $ 6.66; 1 mostrador, en pesos, 5.32; 1 carro de 4 ruedas, en $ 94.00; 1 tumbón, en $ 14.0; 1 carreta, en $ 17.00; 1 tumbón de horno, en $ 6.66; 1 armazón de carreta, en $ 32.00; 1 eje de tumbón, en pesos 4.66; 1 boleto de señal, en $ 0.66. — Colonia, Febrero 14 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4749-v.feb.27.

A. D. MACHIAVELLO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Nueva Palmira
JUDICIAL

El veintiuno de Febrero entrante remataremos la casa y terreno sucesión Luisa González de Pizarro, a las quince horas. Es el solar número 4, manzana 23, de 42 metros 95 decímetros frente calle Independencia por igual a Torres Leiva.

Tasación: 790 pesos, dos terceras partes 526 pesos. Oblación: 100 pesos. Títulos en el Juzgado de Paz de este pueblo. — Nueva Palmira, Enero 28 de 1920. — Rematador: Machiavello.

Feb.5-4450-v.feb.21.

DANIEL V. MILLOT
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Balbis, denuncia la existencia de unos animales vacunos en el campo de su propiedad, cuyos dueños se ignoran", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las quince horas, y en el local Millot, en Parada Esperanza (F. C. M.), se procederá, por el martillero don Daniel V. Millot, al remate de los animales vacunos siguientes: Un novillo, pelo colorado, de esta marca , y, con la señal de muesca por abajo en las orejas; una vaca de pelo pampa colorada de esta marca en la picana y esta otra en la pierna, con la señal de rasgada las dos orejas. El novillo ha sido tasado en la cantidad de cincuenta y cinco pesos y la vaca en cuarenta y cinco pesos, importando todo la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación indicada, y que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Febrero 13 de 1920. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Feb.19-4751-v.feb.27.

ANTONIO R. BRAGA
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Miguel Amengual con Ramiro P. Saffons, cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Febrero del corriente año, a las diez horas, el rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, de una mesa de billar embargada en este juicio. La venta se efectuará en el local donde se encuentra, calle 18 de Julio número 342. — Paysandú, Febrero 2 de 1920. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.6-4466-v.feb.20.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, en el expediente caratulado "Chata Algarrobo, pérdida de ganado", se avisa al público que el día 27 del corriente mes, a las 17 horas, el rematador don Alberto P. Indart, acompañado del Alguacil del Juzgado, don Juan Luis Sauleda, y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de ciento doce cueros vacunos salados, que están depositados en la barraca de frutos de don Antonio Abrinis e Hijo, calle Liebig's, de esta ciudad. La venta se efectuará en la citada barraca, y el comprador deberá hacer el pago de la compra al contado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1920. — José Durañona Vidal, Escribano Público.

Feb.14-4702-v.feb.26.

RODOLFO M. TRIAS
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Héctor Pini", se hace saber que el día 26 del corriente, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle perimetral Solís, de esta ciudad, con diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente a dicha calle, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el costado Sudeste, con solar de don Florencio Corbo; por el Nordeste, con solar número 3, de doña Gertrudis Veiga, y por su frente de fondo con solar número 7, de don Adolfo Gonella; tasado en la suma de trescientos setenta y cinco pesos. Dicho inmueble, en condominio, pertenece a la referida sucesión Héctor Pini y don Ermete Pini. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, así como el más alto postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Rocha, Febrero 3 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.11-4579-v.feb.26.

JUAN TOMAS AMORIN
Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Florencio y Magdalena Carrasco", se hace saber que el día 27 de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: Una pequeña fracción de campo que corresponde a Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco, situada en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, 5.536 metros 14 decímetros, que linda: por el Noreste, con predio de don Fructuoso Furtado; por el Sudeste, cuchilla por medio, con propiedad de doña Irene R. de Uriarte, y por el Suroeste, con el arroyo del Sauce por medio, con terreno de don Carlos Cardozo. Otra fracción de campo compuesta de dos hectáreas 5.579 metros 88 decímetros, que corresponde a Clara Aniceta Carrasco de herencia de su madre doña María Serapia Costa de Carrasco, las que se encuentran en condominio y proindivisas con dicha fracción. Dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 22 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-4405-v.feb.21.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos "Hilaria Amelia Araújo o Araucho, sucesión", se ha dispuesto que el día veintisiete de Febrero corriente, a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe, Plaza 19 de Abril, se proceda a la venta en remate almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano Actuario, del siguiente bien, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de catorce hectáreas, más o menos, lindando: al Norte y Oeste, con Irineo Chalar; al Sur, con Enrique Nocedo, y al Este, con Isabelino Sosa. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en dieciocho pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo; 3.o Que el mejor postor, al aceptársele la oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1920. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.7-4494-v.feb.27.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura pública autorizada por el señor escribano don José V. Nogueira con fecha 5 de Febrero, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en la ciudad del Durazno, conocida por "Farmacia Carlotta", de Héctor C. Carrasco y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo la viuda de este último, y a los efectos de la ley de 26 Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 10 de 1920.

Feb.19-4719-v.mz.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Esteban y Daniel Beltrami el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 511. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 18 de 1920. — Nicolás A. Hansen.

Feb.19-4748-v.mz.10.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez, hemos vendido a don Esteban García (hijo) el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en el pueblo La Paz, frente a la estación ferroviaria Independencia, Departamento de Canelones, calle Libertad esquina José Batlle y Ordóñez, quedando a nuestro cargo las deudas y obligaciones correspondientes hasta el día anteayer inclusive. Sírvanse los acreedores concurrir den-

tro del término de treinta días a percibir el importe de su haberes. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Juana Lafón de Granja. — Por mí y por mi suegra Teresa Descalsa de Lafón: Francisco Granja.
Feb.18-4712-v.mz.9.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender a don Francisco de la Puente la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tenemos establecida en Puntas de Cuadra, 4.a sección del Departamento de Durazno. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Departamento de Durazno, Puntas de Cuadra, Febrero 10 de 1920. — Castaño y De la Puente.
Feb.18-4717-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participamos que por haber terminado el 31 de Diciembre próximo pasado el contrato de sociedad de la firma Minelli, González y Cía., que opera en los ramos de importación de tejidos, etc., etc., se constituyó el 7 del corriente, según escritura extendida por el escribano don Luis Q. Cardozo, una nueva sociedad que con el mismo objeto y bajo la misma firma se ocupará de continuar las operaciones de la disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo continuando en el mismo domicilio, Rincón números 571|75. Lo que avisamos, según lo mandado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minelli, González y Cía.
Feb.18-4716-v.mz.20.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que he vendido a don Humberto Pioli mi casa de comercio en el ramo de salón de lustrar calzado establecida en la casa número 1497 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo presentarse a dicha casa los que tengan créditos a cobrar. —Montevideo, Febrero 12 de 1920. — José R. Miró. — Humberto Pioli.
Feb.14-4686-v.mz.8.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos consiguientes, que por escritura otorgada el doce del corriente ante el escribano Enrique Segovia y Graña se disolvió la sociedad que en el ramo de corretajes y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón social de Santi y Nessi, quedando con el activo y pasivo de la misma el que suscribe. — Montevideo, Febrero 13 de 1920. — Victorio Santi.
Feb.14-4701-v.mz.8.

Al público y al comercio

De conformidad con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Pedro Barbero, la carnicería de mi propiedad, ubicada en la calle Capurro números 66 y 68, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 12 de 1920. — Lauro Pritsch.
Feb.14-4703-v.mz.8.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Laborde y Lazcano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Asencio Lazcano. — Paysandú, Febrero 4 de 1920. — Beltrán Laborde.—Asencio Lazcano.
Feb.13-4659-v.mz.6.

Al público y al comercio

La sucesión de don Héctor Sturla oye propuestas para la venta de la concesión "El Triángulo Rojo-Carnet Internacional", que fué otorgada según decreto del 20 de Diciembre de 1917 al señor Ramón Figueredo, y éste traspasó al señor Héctor Sturla el 4 de Noviembre de 1919 por ante el escribano don Dámaso A. Crosa. Tratar: Solís 1508. — Juan Sturla.
Feb.13-4648-v.mz.7.

Al público y al comercio

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he convenido con don Víctor Arturo Laborede en venderle mi establecimiento de librería y juguetería de la calle Maldonado número 908, de esta ciudad; y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — José León Tabarés.
Feb.12-4633-v.mz.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos que entre los abajo firmados se ha celebrado un compromiso de compraventa del negocio que el primero posee en esta ciudad, calle Alzáibar número 1244, en el ramo de almacén de comestibles denominado "Nueva Provisión". Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Pedro Uriarte. —José Cabo.
Feb.12-4626-v.mz.6.

Al comercio y al público

Avisamos haber quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Juan Stefanini y Cía. en la casa calle San José número 1041, y en el ramo de fábrica de artículos de mimbre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Juan Stefanini. — P. Zas.
Feb.11-4578-v.mz.5.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido en venta en favor de don Luis Visconte la fábrica de boquillas para calentadores, que teníamos establecida en la calle Cerro Largo número 1566, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que señala la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 5 de 1920. — Vázquez y Compañía.
Feb.12-4635-v.mz.6.

Promesa de venta

Participamos al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a los señores Pascual Furino y José de la Iglesia la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia número 1497 y Piedra Alta número 1701. Los que se consideren con derecho a algún reclamo deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1920. — Domingo Estévez.
Feb.12-4628-v.mz.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José María Cabezal el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Médanos número 1842. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1920. — Francisco Caruso.
Feb.12-4639-v.mz.6.

Al público y al comercio

Se hace saber que he vendido a favor de doña Elvira Rodríguez de Fernández todas las existencias de la estancia "Santa Dominga", en Rolón, Departamento de Tacuarembó. El que tuviere algo que reclamar podrá hacerlo en la misma estancia o en esta ciudad, casa de la Avenida 18 de Julio número 1779. Pasado el plazo de ley se escriturará ante el escribano Rotta. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Manuel Jubín (hijo). — Rodolfo A. Fernández.
Feb.12-4632-v.mz.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido al señor Domingo Mendieta el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tenía establecido en la Avenida al Cerro número 173. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo Febrero 10 de 1920. — Santiago Giacobbe.
Feb.11-4600-v.mz.5.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, en las calles Mac-Eachen y Palleiro, al señor Eugenio Ramírez. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley para el que se considere con algún derecho se presente a deducirlo en el término de treinta días. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Pasquale Imbriaco.
Feb.11-4571-v.mz.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Belarmino Caetano con fecha 17 del corriente mes y año, hemos constituído una sociedad de capital e industria bajo la firma de Fassano y Saavedra, cuya firma continuará los negocios que en los ramos de almacén, ferretería, bazar y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social Angel Fassano, sucesora de la firma Viuda e Hijos de Angel Fassano. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Enero 21 de 1920. —Angel Fassano. — Francisco Saavedra López.
Feb.11-4581-v.mz.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Navarro, novena sección judicial del Departamento de Río Negro, giraba bajo la razón social de Menéndez y Barros, quedando el socio don Paulino Barros a cargo del activo y pasivo. —Cuchilla de Navarro, Febrero 10 de 1920. —Menéndez y Barros.
Feb.11-4580-v.mz.5.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Juan Cazeaux, el 6 del corriente adquirimos de don Américo Gil todo el capital y derechos que le correspondía en la sociedad que bajo la razón social Stratta Hnos y Cía. giraba en esta plaza en los ramos de importación y compraventa de artículos de comercio en general, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma, la que en lo sucesivo girará bajo la firma de Stratta Hnos., a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa número 1759. — Montevideo, Febrero 9 de 1920. —Epifanio B. Stratta. — Luis T. Stratta.
Feb.10-4570-v.mz.4.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a los señores Elías Camacho y Compañía las existencias de nuestra casa de comercio que en este paraje, cuarta sección de este Departamento, teníamos establecida, y que giraba bajo la razón social de Luis Mello y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Puntas de Mangueras, Departamento de Rivera, Enero 1.o de 1920. — Antenor de Mello. — Luis Mello.
Feb.10-4550-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender al señor Luis A. Soto nuestra sección garage únicamente, no comprendiendo, por consiguiente, las secciones talleres y venta de accesorios, situada en la calle Piedras números 722 al 732, pasando el activo saneado de dicha sección a poder del comprador señor Soto, y quedando el pasivo a mi cargo, debiendo presentarse en el término de treinta días, a contar desde la fecha, los que se consideren con algún derecho a deducirlo. De acuerdo con las leyes vigentes hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — A. Giudice y Cía.
Feb.10-4554-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se avisa al público en general y al comercio en particular que el señor Manuel Vidal ha prometido en venta al señor Severio Di Bello la parte que le corresponde en la sociedad que gira bajo la razón social de Di Bello y Vidal, establecida en la calle 18 de Julio número 1021, de esta ciudad, y que se constituye una nueva sociedad integrada por los señores Severio, Enrique y Roque Di Bello, que girará con la firma de Di Bello Hermanos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la razón social extinguida de Di Bello y Vidal. Se hace sta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazándose

a los acreedores a la presentación de sus créditos para su reconocimiento dentro de los treinta días de hecha esta publicación, pasado cuyo término la nueva firma queda exenta de toda responsabilidad para los mismos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. —Manuel Vidal. — Severio Di Bello. — Di Bello y Vidal. — Di Bello Hnos.

Feb.9-4522-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que en la "Peluquería de Londres", sita en la calle 18 de Julio número 870, teníamos constituída bajo la razón social Benito Fernández y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia y separado don Benito Fernández. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.

Feb.10-4558-v.mz.4.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de café, situado en la calle Miguelete número 1393, quedando a cargo del negocio don Constantino García, quien, a su vez, se asocia con el señor don José Cubitto para continuar en las operaciones de dicho café, separándose y desligándose el socio Benjamín Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1920. — Constantino García. — Benjamín Gómez. — José Cubitto.

Feb.9-4532-v.mz.3.

Venta de herrería

Se hace saber que la sucesión de don Luis Arotxarena ha acordado vender a don León Señorena y don Juan Luis Bengoechea el taller de herrería y útiles anexos de su propiedad, cuyo establecimiento comercial está ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Progreso y Colonia. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Isabel, Febrero 4 de 1920. — Sucesión de Luis Arotxarena. — Señorena y Begoechea.

Feb.10-4557-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Strobach y Lienemann, tomando don Enrique Strobach a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Enrique Strobach. —Enrique Lienemann.

Feb.9-4509-v.mz.3.

Al comercio y al público

Por escritura que el día 2 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón Fernández y Compañía, para la explotación del "Bar Londres", sito en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 866, habiendo quedado separados los socios don Ricardo Fernández y don Federico Nisivoccia, y a cargo del activo y pasivo don Benito Fernández. Lo que participamos al comercio y al público a sus efectos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Benito Fernández. — Ricardo Fernández. — Federico Nisivoccia.

Feb.10-4556-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora he prometido vender a don Vital Ferreira mi casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en la Plaza Independencia número 1370, denominada "Café La Tarde". Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Dante Righi. — Vital Ferreyra.

Feb.9-4531-v.mz.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Justo B. Otero el almacén de mi propiedad sito en la calle Defensa número 2049, esquina J. Pagola, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Julio García.

Feb.9-4523-v.mz.3.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Joaquín F. Amilivia hemos prometido vender a don Lorenzo Malagamba el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar gira en el Barrio Artigas, de esta ciudad, calle Avelino Miranda. En consecuencia, mis acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la sede del establecimiento. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1920. — Vitel Naón.

Feb.9-4405-v.mz.3.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Calzada, Carré y Cía. el biógrafo, café y confitería de mi propiedad, denominado "Gran Cine Colón", situado en el camino nacional a Colón. Los que se consideren con derecho a algún reclamo, deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos respectivos en la calle Rondeau número 1593. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — Jorge César Buzio.

Feb.9-4535-v.mz.3.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que pasó ante el escribano don Francisco Faig con fecha 3 del actual he vendido a don Pedro Eustaquio Viñoly el establecimiento de almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, situado en la calle Río Negro número 800, esquina Ituzaingó, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 4 de 1920. S|c.: Río Negro número 800. — Mercedes (R. O.). —Antonio C. Entenza.

Feb.7-4488-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vázquez y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 950, esquina Mendoza número 2650, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Pedro Bolaña.

Feb.7-4501-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolomé Seguí el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 50. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Luis De Bernard.

Feb.7-4499-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano G. T. Menogtti hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pascual Gallo y Cía., calle Florida número 1312. Se hace esta publicación a los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1920. — O. Raiz.

Feb.7-4498-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable acuerdo hemos convenido en disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, ubicado en la calle Maldonado número 1049, de esta ciudad, bajo la firma de Balseiro y Cía. Para la explotación del mismo comercio hemos constituído una nueva sociedad, que girará bajo la razón social de Martínez y Cía., de la que son sus componentes José M. Martínez, Claudio Seijo y Joaquín Rodríguez. Hacemos estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Balseiro y Cía. — Martínez y Cía.

Feb.7-4482-v.mz.1.o.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Eiras y Misa el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la Avenida Brasil número 117, esquina Bolívar de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1920. — Manuel Antón.

Feb.7-4487-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que desde el primero de Marzo del corriente año quedará disuelta la sociedad que bajo la firma Ximénez y García giraba en ramos generales en el pueblo Solís, Departamento de Minas, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José García, quedando, en consecuencia, desligado de dicha sociedad el socio Medardo Ximénez. Los que tengan créditos o reclamos que hacer a la expresada firma pueden presentarse en el domicilio indicado o en la casa de los señores Sobrino y Varela, en Montevideo, calle Cerro Largo número 999. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Ximénez y García.

Feb.6-4468-v.feb|27.

Al comercio y al público

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros al seoñr Silesio García el almacén sito en la calle Ejido número 895. — Gregorio Botana.

Feb.5-4430-v.feb.27.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, participamos al público que a partir del 30 de Enero del corriente año ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de heladeras giraba en esta plaza en la calle Yaguarón número 1334 bajo la razón social de Domínguez y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Guendelman y Cía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — Domínguez y Cía.

Feb.5-4424-v.feb.27.

Venta de panadería

Teniendo concertado vender a la firma Severo Senatore y Cía. mi panadería "La Económica", sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1518, según documento otorgado en la escribanía de don Juan J. Domínguez e Hijos, invito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera de estas publicaciones, concurran a cobrar el importe de sus haberes. — Montevideo, Enero 31 de 1920.— Andrés Decebo.

Feb.6-4462-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y García, establecida en la calle Cerrito número 52, esquina Dársena, con el ramo de café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Matías González. — Matías González. — José García.

Feb.6-4472-v.feb.27.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José Luis Antuña (hijo) hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Muela e Izaguirre, que giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Demetrio Antonio Izaguirre. — Mercedes, Enero 9 de 1920. — Eustaquio Pilar Muela. —Demetrio Antonio Izaguirre.

Feb.6-4018-v.feb.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento de nuestra distinguida clientela y del público en general que a contar desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Dapelo y Urdampilleta, comisiones y representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Ramón Dapelo. — Rosario, Enero 30 de 1920. — Joaquín Urdampilleta. — Ramón Dapelo.

Feb.5-4429-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Serafín Misa el comercio que en el ramo de pescado frito y comestibles tengo establecido en la calle Colonia número 1480. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Cándido Casanova. — Sarafín Misa.

Feb.5-4453-v.feb.27.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Vidal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Camino Cibils número 169, esquina Aldea, de esta ciudad, tomando el comprador el activo y pasivo existente, lo que hago saber a mis acreedores a los efectos prevenidos por la citada ley, para lo cual fijo domicilio en dicho lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Blanca E. Santos. — Manuel Vidal.

Feb.5-4451-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la razón social Arnabal y Lema, constituída para la explotación del "Café y Bar Artigas", situado en la calle Montevideo, número 613, en la ciudad de Trinidad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel Arnabal. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio expresado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. —Trinidad, Enero 19 de 1920. — Miguel Arnabal. — Prosperino M. Lema.

Feb.5-4452-v.feb.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras Flora Rodríguez e Isabel García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1824. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. —Julián Palacio.

Feb.4-4410-v.feb.26.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a los señores Francisco Mortola y Cía. el almacén que tenía establecido en la casa calle Constituyente número 1552, esquina Salto. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Carlos Chisolfi.

Feb.4-4411-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Dionisio Machado el establecimiento de lechería que gira bajo mi nombre en la Villa del Cerro, de este Departamento. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Juan Ardaitz.

Feb.5-4432-v.feb.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don Jacinto Díaz y don José Iglesias el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Joaquín Requena número 1645, esquina Colonia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1920. — José M. Falcón,

Feb.4-4416-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, la sociedad que en los ramos de jabonería velería y grasería giraba en esta plaza bajo la razón de "Alvarez y Amado", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Alvarez. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Enrique Alvarez. — Manuel Amado.

Feb.4-4422-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y a quien pueda interesar se comunica que el 19 del corriente, a las 9 horas, se rematará la imprenta y tipografía de F. Granero y Cía., calle Minas número 1326, por el martillero Pedro E. Maisonave. S|c. Sarmiento 20. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920.

Feb.4-4401-v.feb.23.

Al público y al comercio

Por escritura que autorizará el escribano Antonio Julio Botta, una vez vencidas las publicaciones de estilo, venderé a favor de don José Maiorano mi salón de lustrar calzado situado en esta ciudad, calle Rondeau número 1581. Si alguno tuviere algo que reclamar deberá recurrir al mismo negocio dentro del término legal para abonarle su importe. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Juan C. Adroher. — José Maiorano.

Feb.4-4417-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Pérez y José Estévez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevard Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Ramón González.

Feb.4-4418-v.feb.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano doctor Carlos E. Simón don José Usal prometió vender a don Jesús Lema y don Evaristo Pose el establecimiento comercial que gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas, con la denominación de "Almacen del vapor "Venus", sito en las calles Pérez Castellanos N.o 1400, esquina Wáshington. Los que se consideren acreedores deben presentarse por dicho negocio, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — José Usal. — Jesús Lema. — Evaristo Pose.

Feb.4-4419-v.feb.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Manuel Díaz el almacén de comestibles al por menor situado en la calle Cuñapirú números 1351 y 1353, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1920. — Eduardo Loveto.

Feb.4-4420-v.feb.26.

Al público y al comercio

Por escritura que el 2 del corriente mes y año autorizará el escribano don Isidro Rodríguez Martín he prometido vender a don Aureliano Rico el "Café y Bar Rincón" que tengo establecido en la calle Rincón número 746. A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos del caso a la calle Rincón número 746 y dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Amadeo Semproni. — Aureliano Rico.

Feb.4-4408-v.feb.26.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho, el que suscribe hace conocer al público que ha prometido vender a los señores Isabelino Fernando Díaz y Manuel Oza el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en la calle Soriano número 902, esquina a la de Convención, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de ese comercio deberán presentarse dentro del término de la ley a verificar el cobro de sus créditos, respecto de los cuales los compradores no contraerán obligación alguna. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Antonio Beis.

Feb.3-4390-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Botta, quedó disuelta la sociedad Puglia y Di Matteo con sede en la calle Hocquart esquina Cufré, de esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben hacerse los reclamos en el citado domicilio, dentro de treinta días, al socio Rafael Puglia, que cargará con el activo y pasivo. — Montevideo, Enero 2 de 1920. — Rafael Puglia. — José Di Matteo.

Feb.3-4385-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber que según escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés con fecha de ayer he prometido vender a don Valentín Beltrán Gutiérrez las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, establecida en el cruce de las calles 19 de Abril y Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rocha, Enero 27 de 1920. — Ramón Edmundo Cardoso.

Feb.4-4402-v.mz.6.

Negocio vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a don Agustín Pérez el café y restaurant sito en la calle Rivera número 2049, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1920. — Manuel Piñeiro.

Feb.4-4421-v.feb.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de José Garido las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen esquina Victoria número 1550, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Carapé número 2222. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — Pascual Coronato.

Feb.3-4399-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan J. Bengochea, en esta misma fecha, he prometido en venta al señor Camilo Suárez Pampillón la casa de comercio de mi propiedad, ubicada en el puerto de La Paloma, de este Departamento, que gira en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, café y billar. — Rocha, Enero 22 de 1920. — Benedicto Ramírez.

En.27-4211-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Saturnino Alvarez mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, talabartería y compraventa de frutos del país tengo establecida en la calle Rivera número 40, esquina Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días con

los justificativos de sus créditos. — Tacuarembó, Enero 28 de 1920. — Antonio Borda e Hijo.

En.31-4348-v.mz.1.o.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Carmen Rodríguez el comercio que en el ramo de puesto de frutas tengo establecido en la Avenida General Rondeau número 1530. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Domingo de Luca.

En.30-4342-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender a don Angel D. Gregorio mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calles Charrúas y Asamblea. — Paysandú, Enero 27 de 1920. Luis Yaxaldebehere.

En.30-4330-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2428, que giraba bajo la firma de Catelli Hermanos, y de común acuerdo y amigablemente se hace cargo con el activo y pasivo don Atilio V. Catelli. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le searán cancelados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. —Atilio V. Catelli. — Umberto J. Catelli.

Feb.2-4383-v.feb.23.

Venta de negocio

Participamos que hemos prometido vender al señor Gabriel Seoane el comercio de confitería establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida General Rondeau, de esta ciudad, que designamos como domicilio a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Arturo Motalonge. — Antonio Pardo.

En.30-4338-v.feb.20.

Negocio vendido

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eugenio Villamarín el comercio que en el ramo de cereales tengo establecido en la calle General San Martín número 2202. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser abonados. —Montevideo, Enero 30 de 1920. — Nicolás Serra.

En.31-4355-v.feb.21.

Al público y al comercio

Participo al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Gregorio Anza he prometido en venta a los señores Nicanor G. Corbo y Ramón Novo las existencias de la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, calle Rincón esquina Treinta y Tres. Los que se consideren acreedores míos deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de treinta días, de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Diciembre 9 de 1920. — Aquiles Paciello.

En.31-3565-v.feb.26.

Negocio vendido

Participo al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Café Londres", que tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 559, al señor Ernesto Barcia. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Enero 22 de 1920. — José P. Cersisimol. — Ernesto Barcia.

En.29-4306-v.feb.19.

Al público y al comercio

A los efectos legales se hace público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, y de acuerdo con opciones estipuladas en el contrato de sociedad, se ha separado de la razón social Flores, Chans y Compañía, con comercio de librería y anexos, "Librería Oriental", en la casa número 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, el socio señor Ricardo Flores Chans, quien ha enajenado su participación en aquélla a los socios comanditarios señores Agustín Deambrosis (hijo), doctor José Luis Deambrosis y Anacleto Luis Deambrosis, quedando a cargo de éstos y del socio colectivo señor Juan Antonio Lavaggi el pasivo que resulta de los libros de la sociedad, y de pertenencia y a cargo del señor Ricardo Flores Chans la fábrica de tintas y barnices, establecida en la casa número 2427 de la calle Rocha, de esta ciudad, habiéndose constituído nueva sociedad en comandita para los tres señores Deambrosis y para el señor Lavaggi y colectiva para los nuevos socios señores Simón M. Aishemberg y Máximo de la Cuesta, que continuará las operaciones de la "Librería Oriental" con la razón social de Aishemberg, Cuesta y Compañía, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1113 de la calle Uruguay. — Montevideo, Enero 26 de 1920. —Flores Chans y Compañía, Aishemberg, Cuesta y Compañía.

En.28-4276-v.fb.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso de compraventa suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores González Drago, Picasso y Compañía nuestra casa comercial que gira en esta plaza, calle 25 de Agosto número 333, en los ramos de importación de vinos finos, conservas y artículos similares. Los señores González Drago, Picasso y Compañía se harán cargo del activo y pasivo de dicho negocio, y los que se consideren con derechos se servirán presentarse en el domicilio expresado con los respectivos justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Joaquín Martins y Compañía.

Feb.2-4379-v.feb.23.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público qeu por escritura autorizada hoy en Vergara por el escribano don Carlos A. Larresa he prometido vender a don Regino A. Ledesma el negocio de hotel que tengo establecido en esta localidad, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrarlos a mi domicilio dentro de treinta días. — Vergara, Enero 28 de 1920. — Eulalia P. de Claussen.

Feb.3-4397-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y a mis acreedores en general que he resuelto liquidar mi casa de negocio que en los ramos de almacén y acopio de frutos del país tengo establecida en la calle José E. Rodó y Alejandro Gallinal. Hago esta publicación a fin de que dentro del término legal se presenten a mi casa, de 8 a 11 horas, a deducir los derechos de que se crean asistidos. — Florida, Enero 21 de 1920. — Cándido N. Ulloa.

Feb.2-4380-v.mz.3.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silvestri y Dri, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Santiago Dri, el cual seguirá con el mismo ramo de negocio. — Salto, Enero 15 de 1920. —Luis Silvestri. — Santiago Dri.

En.23-4026-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio José y Carlos Triay el comercio que en el ramo de garage tenemos establecido en la calle Lima número 1588. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de ser abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1920. — Addiego y Cía.

Feb.3-4040-v.feb.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez ha quedado totalmente disuelta la sociedad Iriart Hermanos, que había convenido con su hermano Fernando Iriart para la explotación de la zapatería situada en la calle General Rondeau número 1451, esquina Mercedes, quedando ese establecimiento con todo su activo y pasivo exclusivamente a mi cargo. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — Pedro Iriart.

Feb.2-4378-v.feb.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor don Cándido Fernández el comercio que en el ramo de puesto de comestibles y frutas tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de ser abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1920. — José Gómez.

En.31-4359-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores don Modesto y Melchor Busto las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sociedad Hípica número 97, esquina Nuevo Circo número 77, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1920. — José Menduiña.

Feb.2-4369-v.feb.23.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, denominada "Compañía Internacional de Desinfecciones y Limpiezas en General, e Intercambios Comerciales de Productos en General", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro J. Somma. A los efectos de las leyes comerciales se hace esta publicación. Domicilio: Sarandí 392 (bajos). — Montevideo, Enero 29 de 1920. — Alfredo Pagani. — Pedro J. Somma.

Feb.2-4382-v.feb.23.

Al público y al comercio

Participo a mi clientela y al comercio que he vendido a la señorita Manuela López mi casa de comercio en el ramo de mercería y modas que tenía stablecida en la calle Cerro Largo esquina Avenida General Rondeau, haciéndose esta publicación a los efectos determinados en la ley, debiéndose presentar a dicha casa los que se consideren con algún derecho dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1920. — R. Revello. — Manuela López.

En.31-4361-v.feb.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido a doña Susana Leguisamón la casa de pensión ubicada en la casa número 1408 de calle Florida, a donde pueden concurrir todos los que se consideren acreedores con los justificativos del caso dentro del plazo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Teresa Rivera. — Susana Leguizamón.

En.28-4271-v.feb.22.

RELACION de los edictos matrimoniales, remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

RIO NEGRO

Martín Latane, oriental, 21 años, soltero, criador, con Jacinta Chatala, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 9 de Mayo de 1919.

Juan de Dios Vargas, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Leocadia Garlea, oriental, 24 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 9 de Mayo de 1919.

Julián Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Petrona R. Morales, oriental, 27 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 16 de Mayo de 1919.

Mario A. Ramos, oriental, 29 años, solte-

ro, criador, con Venancia T. Canases, oriental, 29 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 16 de Agosto de 1919.

Hermenegildo I. Ifran, oriental, 25 años, soltero, criador, con Dominga S. Rodríguez, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cerro Chato, el 31 de Diciembre de 1919.

7.a Sección — Julio B. Mocha, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Sofía G. Martirena, oriental, 32 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 4 de Marzo de 1919.

Alejandrino Guevara, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Leopoldina Medina, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 11 de Marzo de 1919.

Ciriaco H. Lacuesta, oriental, 22 años, soltero, criador, con Teresa E. Pereyra, oriental, 16 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 4 de Abril de 1918.

Evaristo Cabrera, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Carmen Torres, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 20 de Abril de 1918.

Juan P. Corralán, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Isabel Garrido, oriental, 24 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 25 de Abril de 1918.

Fernando González, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Elisa Palacio, oriental, 16 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 2 de Mayo de 1918.

Hipólito C. Hernández, oriental, 32 años, viudo, criador, con Petrona Pereyra, oriental, 20 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 13 de Mayo de 1918.

Rudecindo Olivera, oriental, 32 años, soltero, criador, con Rufina Alves Terra, oriental, 24 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 25 de Mayo de 1918.

Angel C. Olivera, oriental, 28 años, soltero, criador, con Nicasia Cabrera, oriental, 26 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 2 de Junio de 1918.

Magdaleno Suárez, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Ramona Brum, oriental, 26 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 6 de Junio de 1919.

José J. Spagnola, oriental, 28 años, soltero, criador, con Eloísa Carrasco, oriental, 24 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 10 de Junio de 1918.

Fructuoso Fernández, oriental, 40 años, soltero, criador, con Serafina Acosta, oriental, 34 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 17 de Junio de 1918.

Faustino Carrasco, oriental, 28 años, soltero, criador, con María D. Dutra, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 27 de Julio de 1918.

Manuel Alves Terra, oriental, 33 años, soltero, criador, con Juana Villanueva, oriental, 28 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 29 de Julio de 1918.

Juvenal N. Machado, oriental, 25 años, soltero, criador, con Gregoria Rodales, oriental, 19 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 20 de Noviembre de 1918.

Andrés P. Loriente, oriental, 25 años, soltero, educacionista, con Germina C. Barrios, oriental, 22 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 15 de Enero de 1919.

Jacinto C. Latorre, oriental, 29 años, soltero, fotógrafo, con Cipriana M. Tabeyra, oriental, 27 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 3 de Marzo de 1919.

Lucas M. Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, criador, con Ema Nocedo, oriental, 24 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 19 de Marzo de 1919.

Pedro E. Pereyra, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Isidra Pereyra, oriental, 20 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 5 de Abril de 1919.

Tomás C. Borges, brasileño, 53 años, soltero, criador, con Dalcira Alvez, oriental, 42 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 12 de Abril de 1919.

Luis Garay, oriental, 24 años, soltero, albañil, con Ceferina E. Medera, oriental, 17 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 28 de Abril de 1919.

Pedro R. Sotelo, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Rufina Torres, oriental, 23 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 5 de Mayo de 1919.

Alejo E. Palacio, oriental, 35 años, soltero, comercio, con Virginia F. Pérez, oriental, 17 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 10 de Mayo de 1919.

Anselmo A. Martínez, oriental, 29 años, soltero, criador, con Gerónimo S. Barrios, oriental, 20 años, sotera, abores. En Olimar Grande, el 14 de Mayo de 1919.

José G. Moreira, oriental, 30 años, soltero, criador, con María C. Sosa, oriental, 21 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 16 de Mayo de 1919.

Esteban A. Acosta, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Estebana Matiandez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 24 de Mayo de 1919.

Ramón M. Gorasilo, oriental, 26 años, soltero, criador, con María Salamé Gómez, 13 años, oriental, soltera, labores. En Olimar Grande, el 31 de Mayo de 1919.

Guzmán Díaz Olivera, oriental, 27 años, soltero, criador, con Dorila Pisso, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 4 de Junio de 1919.

Benicio Benía, oriental, 26 años, soltero, criador, con Elena Pradas, oriental, 19 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 8 de Junio de 1919.

Victorio Pastoso, oriental, 27 años, soltero, agricultor, con Juana Lagos, oriental, soltera, 25 años, labores. En Olimar Grande, el 15 de Junio de 1919.

Lorenzo Madera, oriental, 37 años, soltero, agricultor, con Inés Crosa, oriental, 25 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 28 de Junio de 1919.

Pedro Deliotte, oriental, 32 años, soltero, agricultor, con Carmen Matiandez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 30 de Junio de 1919.

Idalino E. Campos, oriental, 34 años, soltero, criador, con Florinda Martina, oriental, 24 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 30 de Junio de 1919.

Atanasio Protela, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con María del C. Acevedo, oriental, 15 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 28 de Julio de 1919.

Evinco C. Pimienta, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con María Olivera, oriental, 37 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 31 de Julio de 1919.

Wenceslao Pérez, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Modesta E. Gutiérrez, 23 años, oriental, soltera, labores. En Olimar Grande, el 16 de Agosto de 1919.

Ubaldino Rodríguez, oriental, 28 años, soltero, criador, con Armida Pereyra, oriental, 18 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 11 de Septiembre de 1919.

Amadeo de Brun, oriental, 25 años, soltero, criador, con Lucía Giménez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 12 de Septiembre de 1919.

Isabelino R. Martínez, oriental, 25 años, soltero, criador, con María Petrona Tabeyra, oriental, 25 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 26 de Octubre de 1919.

Cosme Suárez, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Regina Cabrera, oriental, 22 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 28 de Noviembre de 1919.

Ramón E. Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Marcelina Cardozo, oriental, 25 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 10 de Diciembre de 1919.

Ignacio F. Fernández, oriental, 32 años, soltero, criador, con Petrona J. de los Santos, oriental, 23 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 14 de Diciembre de 1919.

Domingo Terra, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Secundina Tarrech, oriental, 21 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 1.o de Julio de 1918.

Juan P. Camarris, italiano, 60 años, viudo, comercio, con Ramona Pereyra, oriental, 28 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 17 de Diciembre de 1918.

Julio L. Lena, oriental, 40 años, soltero, comercio, con María Gutiérrez, oriental, 25 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 27 de Diciembre de 1918.

Juan Fleitas, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Petrona Cordero, oriental, 24 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 12 de Febrero de 1919.

Juan Noblia, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María Teresa Meilland, oriental, 20 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 10 de Abril de 1919.

Anastasio Felló, oriental, 25 años, soltero, soldado, con Eduviges Oraque, oriental, 25 años, soltera, labores. En el pueblo de Olimar, el 16 de Abril de 1919.

José Garrido, oriental, 27 años, soltero, soldado, con Silveria Rodríguez, oriental, 24 años, soltera, labores. En el pueblo de Olimar, el 26 de Abril de 1919.

Ticolás Mausor, siriano, 26 años, soltero, con Isabel González, oriental, 19 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 30 de Julio de 1919.

Wenceslao Irigoites, 34 años, soltero, comercio, con Gregoria González, oriental, 28 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 4 de Agosto de 1919.

Juan Suárez Longan, español, 27 años, soltero, chauffeur, con Concepción D. R. da Silva, brasileña, 24 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 16 de Agosto de 1919.

José María Formento, oriental, 42 años, soltero, jornalero, con Rita Céspedes, oriental, 32 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 4 de Septiembre de 1919.

Ramón Saravia, oriental, 33 años, soltero, criador, con Eustaquia S. Medina, oriental, 26 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 29 de Septiembre de 1919.

Eustaquio Gordillo, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Vitalina R. Rivera, oriental, 25 años, soltera, labores. En el pueblo Olimar, el 8 de Noviembre de 1919.

ROCHA

2.a Sección — Ramón Valázquez, oriental, 24 años, soltero, abastecedor, con María Presa, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Mayo de 1918.

Feliciano M. Espel, oriental, 47 años, soltero, jornalero, con Francisca Cristina Altez, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Mayo de 1918.

Ignacio D. Garaza, oriental, 30 años, soltero, dentista, con Lucila S. Ferreyra, oriental, 26 años, soltera, educacionista. En la ciudad, el 15 de Mayo de 1918.

Felipe N. Techera, oriental, 20 años, soltero, labrador, con Luisa Francisca Ramírez, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Junio de 1918.

Juan Tomás Amorín, oriental, 35 años, soltero, procurador, con Leonor A. Larrañaga, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Mayo de 1918.

José Feola, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Inocencia E. Casella, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Junio de 1918.

Ramón C. Graña, oriental, 26 años, soltero, hacendado, con Ercilia E. Graña, oriental, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Junio de 1918.

Quintín Mota, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Angela Onandi, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 13 de Junio de 1918.

Daniel J. Dalisandro, oriental, 33 años, soltero, peluquero, con Modesta Sosa, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Junio de 1918.

Justino C. Rocha, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Angélica Fabra, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Junio de 1918.

Domingo M. Acuña, oriental, 19 años, soltero, jornalero, con Juana N. Silva, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Julio de 1918.

Pedro María Izaguirre, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Plácida C. Moreno, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Julio de 1918.

Julián Cabrera, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Carmen María Vega, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Julio de 1918.

Florencio Cardozo, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María M. Osano, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Agosto de 1918.

Carolino Ortiz, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Dominga Casella, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Agosto de 1918.

Gualberto S. Acosta, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Isidora Sosa Sánchez, oriental, soltera, 22 años, educacionista. En la ciudad, el 3 de Agosto de 1918.

Antonio Knuth, oriental, 28 años, soltero, jornalero, con Manuela T. Cuello, oriental, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Agosto de 1918.

Juan F. Corrales, oriental, 21 años, soltero, panadero, con Máxima Ofelia Sepulveda, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Agosto de 1918.

Miguel A. Casanyes, oriental, 27 años, soltero, carpintero, con Victoria Sánchez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Agosto de 1918.

Gil Rodríguez, oriental, 33 años, soltero, hacendado, con Manuela Sánchez, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Agosto de 1918.

Manuel J. Fernández, oriental, 24 años, soltero, grabador, con Carmen Cardozo, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Agosto de 1918.

Carlos T. Pini, oriental, soltero, 30 años, perito agrónomo, con Tula Amaral, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Septiembre de 1918.

Pedro T. Pereyra, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Ema J. Peirot, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Septiembre de 1918.

Telmo C. Castro, oriental, 38 años, soltero, propietario, con Rafaela Graña Acevedo, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Septiembre de 1918.

Miguel Techera, 28 años, soltero, comerciante, con Julia Raimunda Terra, oriental, 33 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Septiembre de 1918.

Isabelino Píriz, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Carola Scarppe, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Septiembre de 1918.

Regino Carrero, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Elila de los Santos, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Septiembre de 1918.

José Ado, siriano, 23 años, soltero, mecánico, con Justa Umpiérrez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Septiembre de 1918.

Domingo Rocha, oriental, 23 años, soltero, jornalero, con Margarita Acosta, oriental, 14 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Septiembre de 1918.

Cándido Acevedo, español, 31 años, sol-

tero, agente viajero, con Elodia Castro Corbo, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Septiembre de 1918.

Esteban G. F. Casas, oriental, 37 años, soltero, propietario, con Gregoria E. Techera, oriental, 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Septiembre de 1918.

Aníbal A. Zárate, oriental, 35 años, soltero, abogado, con María R. Casse, oriental, 26 años, soltera, educacionista. En la ciudad, el 10 de Octubre de 1918.

Esteban Gasparri, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con María Victoria Alvarez, Rubio, oriental, 24 años soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Octubre de 1918.

Domingo Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Dominga Sosa, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Octubre de 1918.

Avelino Machado (hijo), oriental, 29 años, soltero, propietario, con Bonifacia González, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Octubre de 1918.

Ventura Sención, oriental, 30 años, soltero, labrador, con María Sención, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Octubre de 1918.

Manuel Bernardo, oriental, 41 años, soltero, jornalero, con Clorinda Andrade, oriental, 43 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Octubre de 1918.

Jacinto Vega, oriental, 45 años, soltero, jornalero, con Eufrasia Pérez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 4 de Noviembre de 1918.

Graciano Echeverría, oriental, 30 años, soltero, carpintero, con Teresa Cuñetti, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Diciembre de 1918.

Florentino Pérez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Celestina Antúnez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Diciembre de 1918.

Juan M. Gabito, oriental, 26 años, soltero, propietario, con Adela Farías, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Diciembre de 1918.

Donato G. Magliano, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con María Emilia Cal, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Diciembre de 1918.

Julio B. Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, propietario, con Braulia A. Cabrera, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Enero de 1919.

Ramón Gallo, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Ercilia A. Pereyra, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Febrero de 1919.

Sebastián M. Carreño, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Eustaquia M. Peña, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Febrero de 1919.

Francisco M. Altez, oriental, 38 años, soltero, jornalero, con Margarita A. de León, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Febrero de 1919.

Homero Vidal Arriaga, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Juana María Saldain, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Marzo de 1919.

Teodoro Osano, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con María Magdalena Páez, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Febrero de 1919.

Nicasio Caballero, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Indamira E. Sosa, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Febrero de 1919.

Martiniano G. de León, oriental, 23 años, soltero, hacendado, con María F. Ferreyra, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Marzo de 1919.

Manuel Pereyra, oriental, 24 años, soltero, agricultor, con Serafina E. Serra, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 19 de Marzo de 1919.

Rosalío N. San Martín, oriental, 25 años, soltero, panadero, con Juana E. Muñoz, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Febrero de 1919.

Constancio Pérez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Margarita Casanyes, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Febrero de 1919.

Asunción Garaza, oriental, 28 años, comercio, con Isabel Vázquez, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Marzo de 1919.

Saturnino Herrera, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Ana R. Pereyra, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Marzo de 1919.

Olivar Machado, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Florencia Moreno, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Marzo de 1919.

Felipe S. Caramelli, oriental, 29 años, soltero, herrero, con Cándida B. Cal, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Marzo de 1919.

Saturnino F. Machado, oriental, 28 años, soltero, chauffeur, con Blanca P. Corbo, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 20 de Marzo de 1919.

Fulgencio I. Lazo, oriental, 28 años, soltero, comercio, con Magdalena Francisca Pereyra, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Marzo de 1919.

Angel Horacio Loyarte, oriental, 28 años, soltero, pintor, con Sara J. Lombardi, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Mayo de 1919.

Rufino de León, oriental, 32 años, soltero, jornalero, con Adelina P. de León, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Marzo de 1919.

Roberto Ortiz Uriarte, oriental, 25 años, soltero, médico veterinario, con María Práxedes Graña, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Marzo de 1919.

Florentino P. Pérez, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Aurora Pérez, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Abril de 1919.

Ambrosio N. Núñez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Zelmira Pioli, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Abril de 1919.

Gregorio Saracho, oriental, 23 años, soltero, militar, con Clorinda E. Uriarte, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Abril de 1919.

Juan Serra, español, 24 años, soltero, empleado, con Josefa Sena, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Abril de 1919.

Miguel Graña, oriental, 31 años, soltero, rentista, con Ema Juana Olivar, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Abril de 1919.

Justo C. Braña, oriental, 28 años, soltero, hacendado, con Blanca P. Braña, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Mayo de 1919.

Pedro Pereyra, oriental, 40 años, soltero, jornalero, con Jacinta P. Cardozo, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Mayo de 1919.

Mario E. Pereira, oriental, 26 años, soltero, agricultor, con Sofía Mattos, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 23 de Mayo de 1919.

José R. Brañas, oriental, 29 años, soltero, albañil, con María S. Balduvino, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Mayo de 1919.

Geremías N. Díaz, oriental, 26 años, soltero, albañil, con Laura Pereira, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Mayo de 1919.

Carlos N. Rocha, oriental, 31 años, soltero, periodista, con Rosalía C. Pereira, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 5 de Junio de 1919.

Valentín P. Herrera, oriental, 18 años, soltero, empleado, con Beatriz Herrera, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Junio de 1919.

Valerio Muñoz, oriental, 25 años, soltero, agricultor, con Benita F. Chalar, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Junio de 1919.

Guillermo Pérez, oriental, 20 años, soltero, propietario, con Adela Velázquez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 7 de Junio de 1919.

Jacinto Amaral, oriental, 27 años, soltero, hacendado, con Angela Venturini, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Junio de 1919.

Valentín H. Mattos, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Mercedes Subisa, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Junio de 1919.

Abrahan Dib'Jesse, otomano, 25 años, soltero, comercio, con Teodora E. Núñez Díaz, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Junio de 1919.

Concepción S. C. Olid, oriental, 20 años, soltero, empleado, con María Píriz Cardozo, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Junio de 1919.

Pedro Rocha, oriental, 25 años, soltero, labrador, con Romana O. López, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 14 de Junio de 1919.

Juan B. Daguerre, oriental, 39 años, soltero, labrador, con Delfina Fonseca, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Junio de 1919.

José Chocho, oriental, 25 años, soltero, empleado, con Josefa Martínez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Junio de 1919.

José María Queraltó, oriental, 26 años, soltero, empleado, con Juana Oribe, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Junio de 1919.

José P. Pereyra, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Manuela Cal, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Junio de 1919.

Héctor A. Graña Sosa, oriental, 27 años, soltero, panadero, con Rosa Francisca García, oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Junio de 1919.

Isabelino N. Núñez, oriental, 33 años, viudo, labrador, con Cándida L. Yarza, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 9 de Julio de 1919.

Eladio Moreno, oriental, 55 años, soltero, jubilado, con Pabla Mauricia Egaña, 50 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Julio de 1919.

Serafín Méndez, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con Beltrana Reyes, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Julio de 1919.

Araldo de Longo Pinali, oriental, 58 años, soltero, labrador, con Leonarda Palacio, oriental, 58 años, soltera, labores. En la ciudad, el 12 de Agosto de 1919.

Juan A. Diallutto y Vázquez, oriental, 23 años, soltero, agricultor, con Natalia Benítez, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Agosto de 1919.

Julio N. Pagola, oriental, 25 años, soltero, dependiente de comercio, con Dorina G. Javier, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 2 de Agosto de 1919.

Juan A. Caballero, oriental, 38 años, soltero, propietario, con María A. Ravera, 24 años, oriental, soltera, labores. En la ciudad, el 6 de Agosto de 1919.

Angel P. Inchausti, oriental, 21 años, soltero, propietario, con María T. Machado, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 18 de Agosto de 1919.